

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 39 · Lunes, 2 de marzo de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba.—

1.534

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba.—**

1.547

**— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—**

1.548

**— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—**

1.550

**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—**

1.550

**— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—**

1.551

**— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.—**

1.553

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.—**

1.554

### AYUNTAMIENTOS

Bujalance, Puente Genil, Dos Torres, Córdoba, Hornachuelos, Montilla, Hinojosa del Duque, Baena, Castro del Río, Villa del Río, Belmez, El Viso, El Guijo y Posadas .....

1.555

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.— Córdoba .....**

1.571

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

## CÓRDOBA

Núm. 1.456

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará en las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140450738510	VISO MURCIA, SERGIO ESTEBAN	48315820	ALICANTE	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140048815931	VELEZ TORO, ANDRES FELIPE	48768182	ALICANTE	14.11.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
140450836234	MENDIVE, LUCAS	X7662848F	CALPE	07.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450734802	NUNEZ GINESTAR, MARIA I.	33430312	DENIA	29.09.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
149450565349	MIHAI, DUMITRU	X9371657P	ELCHE	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450680059	RAMOS AZNAR, MANUEL FRANCIS	29004518	ELCHE	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450606923	RAMOS AZNAR, MANUEL FRANCIS	29004518	ELCHE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450681556	CABALLOS ESPAYOLES S A	A02018711	ALBACETE	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450736442	GESAUTO DOS MIL DOS SL	B02335628	ALBACETE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450724841	FRANELI ALMERIA SL	B04616215	ALMERIA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450834675	INAGRO GESTION AGRICOLA SL	B14557458	ALMERIA	05.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140048178130	PERALTA JIMENEZ, MIGUEL	78038811	ALMERIA	15.11.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
149450724075	RUIZ MARTIN, JUAN JOSE	34842238	ROQUETAS DE MAR	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450728449	GARCIA RUIZ, JUAN ANTONIO	40845598	BADALONA	26.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450591348	CORTES TONDA, ISABEL	46535701	BADALONA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450609055	DIAZ HERNANDEZ, ESTEBAN	46537862	BADALONA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450434929	ORTILLES RAMOS, SERGIO	46702445	BADALONA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450606273	MARTINEZ RODRIGUEZ, SILVIA	47270372	BADALONA	21.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450591622	GALLARDO BONILLO, CRISTOBAL	77103549	BADALONA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450732904	MAO, RONGZHU	X1366344Y	BARCELONA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450745479	PETREANU, SVETLANA	X3901055W	BARCELONA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450792978	LOPEZ TORO, JOSE MANUEL	43409691	BARCELONA	03.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450671873	SALINAS CORONADO, JOSE LUIS	46056058	BARCELONA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450655624	MARTIN CASTELLANO, ANASTASI	47649267	BARCELONA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450834924	MACIUCA, MARIAN	X5152422P	CASTELLDEFELS	06.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450623222	PEREZ LOZANO, SALVADOR	38399946	ESPLUGUES DE LLOB	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450808329	CALDELON VILLEGOS, OSWALDO	NO CONSTA	L HOSPITALET DE LLOB	18.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
149450567917	TERUEL ARGENTIERE, MIGUEL E	38474568	L HOSPITALET DE LLOB	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450610732	ALVAREZ EXPOSITO, FRANCISCO	38545199	L HOSPITALET DE LLOB	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450598550	MARTIN CORTES, RAFAEL	44416837	L HOSPITALET DE LLOB	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450578459	PALLARES HUMBERT, NURIA	33909917	LLICA D AMUNT	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450827543	BARBANCHO PEREZ, CONCEPCION	33914812	MOLLET DEL VALLES	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450511316	DENEQ ENERGIA E INFRAESTRU	NO CONSTA	MONTCADA I REIXAC	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048771903	AUTOMATISMOS Y PUERTAS BER	B63229926	OLESA DE BONESVALLS	21.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450663580	MORENO SANCHEZ, ANTONIO	46668466	PIERA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450698908	MUYOZ NAVAS, JOSE MARIA	46528478	RUBI	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450617120	MARTIN HIDALGO, ALBERTO A.	46647285	RUBI	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450663130	MOLINA MONTAÑO, SONIA	38152934	S ANDREU DE BARCA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402501021	MATAS CASTILLA, MANUEL	33919104	S COLOMA GRAMENET	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450658091	GONZALEZ TRIBALDO, FRANCISC	53327566	S COLOMA GRAMENET	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450730180	QUERPAK DEMETER, FARDI	53331476	S COLOMA GRAMENET	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450672762	ANDRES MORALES, CARMEN	46627623	S CUGAT DEL VALLES	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450652982	MANUEL CLARAMUNT, DAVID	34733324	SABADELL	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450634943	JIMENEZ QUESADA, YOLANDA	34748947	SABADELL	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450619681	FITO ANTONELL, ANTONIO	38976739	SABADELL	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450621389	MARTINEZ PEREA, PEDRO	45462261	TERRASSA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450671800	CORTES CORTES, DULCE N.	36558580	VILADECANS	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450701166	COCILNAU, MARINELA	X8512506E	ACEBUCHAL	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048776081	RAMADAN, DURU FLORIAN	X5230430T	ALMENDRALEJO	18.11.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
140048252419	SAIOC, IONEL	X9000138P	ALMENDRALEJO	22.11.2008	150,00		RD 772/97	022.1		
140450833798	DRAGAN, CLAUDIA	X9064423P	ALMENDRALEJO	01.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140048766452	CRACIUN, IOANA	X9239058G	ALMENDRALEJO	17.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		
140450826599	GARRIDO MARTIN, MARIA ELENA	33976993	ALMENDRALEJO	19.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450833695	FERNANDEZ ALVIZ, FRANCISCO	80047925	ALMENDRALEJO	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450833671	ESQUIVEL CASTILLO, CANDIDO	80032966	AZUAGA	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450723873	UNITELHA ESPAYA SL	B06503338	BADAJOS	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450834470	QUIMICAS CAVENY SL	B06403091	DON BENITO	01.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140048878760	BAIRAM, IOLDANA	NO CONSTA	DON BENITO	29.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048878771	CALIJJA, TRAIAN	NO CONSTA	DON BENITO	29.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048875009	CALIJJA, GHEORGE	NO CONSTA	DON BENITO	29.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
140048876180	ALEXANDRU NINEL, MIHAI	X7204915G	DON BENITO	29.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140048876191	SALI, NICU	X7710445V	DON BENITO	29.11.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
140048874996	SALI, NICU	X7710445V	DON BENITO	29.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
140450836027	PABLO VILLAREJO, JOSEFA	76191712	GARLITOS	24.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450836878	ACEITES Y CEREALES DE EXTR	B06377121	LOS SANTOS MAIMONA	08.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450823471	CALZADO MORENO, JUAN MARIA	80062216	ORELLANA LA VIEJA	19.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450833919	MORA POLANCO, ANTONIO	76237142	PEYALORDO	24.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450834390	ZAMORA LOPEZ SEPULVEDA, MAR	44789351	PUEBLA SANCHO PEREZ	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
1494506731249	BLAZQUEZ COCA, VALERIA	45877580	ZAFRA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450694757	URMECAL CONSTRUCCIONES MET	B95490801	ARRIGORRIAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450512027	ROMERO FERNANDEZ, ALFREDO	22725844	BARAKALDO	08.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450832423	ALONSO DEL RIO, TOMAS	15974178	BILBAO	03.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450838243	LABRADOR GONZALEZ, JUAN JOS	15378199	ERMUA	10.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450685732	GOYENCHEA ESPINA, NAHKARI	16073294	MUNGIA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

149450659370	BOGDANOVA SIMEONOVA, ANELIA	X5357214P	ARANDA DE DUERO	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450698799	HERRERA GONZALEZ, LUIS	13151009	ARCOS	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450750487	RIO CRUCERO SL	B09454794	SOTOPALACIOS	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048608688	DIAZ PELISSARO, ANTONIO D.	47384292	A CORUÑA	12.09.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140048607489	DIAZ PELISSARO, ANTONIO D.	47384292	A CORUÑA	12.09.2008	90,00	RD 1428/03	167.		
149450724798	PEREZ CASTRILLON FERNANDEZ,	32668401	NARON	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450675696	SERVICIO INMOBILIARIO DE L	B11403144	BARBATE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450646805	GOMEZ SANCHEZ, EUGENIA	31195052	CADIZ	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450645175	GOMEZ SANCHEZ, EUGENIA	31195052	CADIZ	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450762179	LAGARES BARREIRO, PAULA	75755866	CADIZ	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450753900	JARA POMARES, CONSUELO	01777823	CHICLANA DE LA PTRA	09.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450546859	ESTEVEZ SERRANO, EUSTORGIO	46855475	CHICLANA DE LA PTRA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450742951	ESTEVEZ SERRANO, EUSTORGIO	46855475	CHICLANA DE LA PTRA	03.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450577730	DIAZ CANTALEJO, DANIEL	48886280	CHICLANA DE LA PTRA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450753944	DELLA FEMMINA PIZARRO, S.	48977315	CHICLANA DE LA PTRA	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450720460	LECHUGA MELENDEZ, JOSE MANU	52302279	CHICLANA DE LA PTRA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450605130	ES SAIR MESSAOU, AZIZ	72738918	CHICLANA DE LA PTRA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450735930	RAJOI , GHEORGHITA	X9175121F	CONIL DE LA PTRA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450490184	MADANTARA YANGUAS, MARIA I.	31222456	EL PUERTO STA MARIA	24.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450441460	ROJAS MORENO, ANTONIO	45050400	EL PUERTO STA MARIA	27.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
149450684995	DIAZ MERINO, MARIA ESTER	52153255	EL PUERTO STA MARIA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450762494	DISTRIBUIDORA ANDALUSI DE	B11723392	JEREZ DE LA PTRA	14.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450773078	VILLANUEVA AGERO, RAFAEL	30519841	JEREZ DE LA PTRA	20.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450767182	MOLINA SEVILLA, JUAN ANTONI	31666297	JEREZ DE LA PTRA	18.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450687923	RUIZ DOMINGUEZ, ANTONIO JUL	31714081	JEREZ DE LA PTRA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450584563	AMAYA ALVAREZ, CRISTINA	31722566	JEREZ DE LA PTRA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450649326	GOMEZ RODRIGUEZ, JESUS	52315341	JEREZ DE LA PTRA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450824864	PROETTA , GENEVIEVE	X2222192R	LA LINEA CONCEPCION	22.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450638961	MADRID PARRALEJO, SANTIAGO	05422005	LA LINEA CONCEPCION	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450588854	RODRIGUEZ GARRIDO, DAVID	32052722	LA LINEA CONCEPCION	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450638699	ROMERO VEGA, EDUARDO	24194755	SAN FERNANDO	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450574211	BOHORQUEZ RAMOS, JUAN F.	31399881	SAN FERNANDO	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450409224	GOMEZ GALA, LORENA	70243521	SAN FERNANDO	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450704490	PAISAJISMO Y GESTION URBAN	B72036288	SANLUCAR BARRAMEDA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450786607	MORGAN WILLIAMS, ANDREW M.	X3418249N	TARIFA	25.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450773170	CAMACHO KABLIS, RICARDO OMA	44374297	TARIFA	21.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450685008	RODRIGUEZ GARCIA, MIRIAM	45107954	CEUTA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450812394	SAVA , MARCEL	NO CONSTA	BAENA	25.11.2008	200,00	RD 1428/03	048.		
140048308036	RAMIREZ BARBA, FCO	NO CONSTA	BAENA	08.11.2008	60,00	RD 1428/03	127.2		
140048730238	RAMIREZ CAYETE, FRANCISCO J	30985595	BAENA	09.11.2008	60,00	RD 1428/03	127.2		
140048835980	MOYA LOZANO, MANUEL	48871961	BAENA	08.11.2008	310,00	RD 772/97	001.2		
140048817617	CORTES JIMENEZ, MANUEL	30991086	BUJALANCE	20.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		3
149402498046	PLANTON MUÑOZ, MARIA D.	45740000	BUJALANCE	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450733131	EL KABBACHI , HASSAN	X2172427P	CABRA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450828158	CAMPAYA ROLDAN, AMPARO	80110656	CARCABUEY	24.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450736892	RAFAEL GUIJO S A	A14042725	CORDOBA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450740846	ZOCO CORDOBA SA	A14201800	CORDOBA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450778064	CARPINTERIA METALICA ROJAS	B14225825	CORDOBA	23.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450531959	CONSTRUCCIONES J ROSAN S L	B1432242	CORDOBA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450715980	MOTOS JOSE CARLOS NAVARRO	B14446298	CORDOBA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048818579	DISTRIBUIDORA LACTEA JJ SL	B14458954	CORDOBA	15.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140450836787	ARSAPUA SL	B14490510	CORDOBA	08.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450690491	ALEACIONES Y DISEÑO SL EN	B14667539	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048173945	EDITORES CORDOBA MIL SL	B14672315	CORDOBA	13.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450770700	TRABAJOS VERTICALES ANYECO	B14721369	CORDOBA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402576440	CERCHIO ROSSO SL	B14811665	CORDOBA	13.11.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450835394	GPV CB	E14743454	CORDOBA	05.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140048773675	GPV CB	E14743454	CORDOBA	19.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
149450737240	NEARDENTAL CB	E14749485	CORDOBA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450579894	ROMERO MORENO, PILAR	NO CONSTA	CORDOBA	01.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450725481	GONZALEZ DIAZ M DEL CARMEN	NO CONSTA	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048470198	EL AMANI , BAHUA	X1650366R	CORDOBA	12.11.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140450794276	PAPUNASHVILI , IRAKLI	X6754718D	CORDOBA	02.11.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048567583	GONZALEZ DELGADO, FRANCISCO	X8266122Z	CORDOBA	10.11.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		
140450833622	DE ALMEIDA BARRACAS, GONZAL	Y0281952D	CORDOBA	31.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450699410	ROMERO GALLEGO, JUAN F.	19082771	CORDOBA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402542552	CHIAS RODAS, FRANCISCO	25314320	CORDOBA	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450674072	RODRIGUEZ DEL POZO, MARIA A	25333697	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450690089	RODRIGUEZ DEL POZO, MARIA A	25333697	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450628475	GARCIA ROQUE, MANUEL	28506445	CORDOBA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450825406	MEDINA RODRIGUEZ, LUISA	29858526	CORDOBA	21.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140402551594	MARIN JIMENEZ, TERESA	29909030	CORDOBA	10.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.		2
149450473546	VIDAL GONZALEZ, SANDALIO	29994805	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450727222	VIDAL GONZALEZ, SANDALIO	29994805	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450703047	VIDAL GONZALEZ, SANDALIO	29994805	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450703230	VIDAL GONZALEZ, SANDALIO	29994805	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402485040	VEGA RIOBOO, FRANCISCO	29999310	CORDOBA	17.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402555198	PANADERO LOZANO, ANDRES	30032602	CORDOBA	08.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140048819020	SALAS REYES, MARIA DEL CARM	30058517	CORDOBA	10.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140450757802	MOLLEJA PRIETO, JOSE RAFAEL	30062613	CORDOBA	12.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140402570242	CRiado LOPEZ, MARIA C.	30392870	CORDOBA	23.10.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140450834638	RUMBEO FERNANDEZ, FRANCISCO	30395857	CORDOBA	05.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450670376	VALVERDE NAVAS, CECILIO S	30398958	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048763116	GIMENEZ ALMIRON, FRANCISCO	30401145	CORDOBA	11.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
149450647093	CASTRO CASTRO, MIGUEL	30403035	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450821875	MARIN MOYA, ANTONIO ANGEL	30415898	CORDOBA	16.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140048795786	RODRIGUEZ ROMERO, ANTONIA	30442357	CORDOBA	21.10.2008		RD 1428/03	143.1		(1)
140450834572	CORTES FERNANDEZ, ANGEL	30443559	CORDOBA	05.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140450760473	LOPEZ AGREDANO, JOSE	30445531	CORDOBA	13.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140048746441	HORNERO BALSERA, VICTOR M.	30447035	CORDOBA	12.11.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
149450706085	GARCIA MORATO VALLE, MANUEL	30450058	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450460618	GARCIA MORATO VALLE, MANUEL	30450058	CORDOBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402545648	BARRIOS CARMONA, ALFONSO	30459650	CORDOBA	26.09.2008	200,00	RD 1428/03	052.		3
140450793417	HERRERA BLANCO, ADRIANO	30460619	CORDOBA	02.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450686451	ALBUJER MADRONA, MARIA A.	30477665	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048766040	HIGUERA CABRERA, JUAN JULIA	30498945	CORDOBA	09.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		3
140048766051	HIGUERA CABRERA, JUAN JULIA	30498945	CORDOBA	09.11.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
140450799079	PALACIOS CRIADO, FRANCISCO	30506580	CORDOBA	03.11.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450659411	TELLEZ GUERRERO, PEDRO LUIS	30510600	CORDOBA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450836430	DIEZ CASTELLO, RAFAEL ENRIQ	30519067	CORDOBA	07.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)

140048811731	GARCIA CABRERA, JOSE ALBERT	30526411	CORDOBA	20.11.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
149450485524	GODOY CANO, MIGUEL ANGEL	30527803	CORDOBA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048776767	NAVARRO TINAJO, ANTONIO	30530411	CORDOBA	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048576456	LUQUE HERRANZ, JOSE IGNACIO	30531565	CORDOBA	12.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
149450670534	HIDALGO SANTOS, JUAN JOSE	30537815	CORDOBA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048249556	MORENO MORENO, FLORENCIO	30541710	CORDOBA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450668990	LUNA NAVAS, ANTONIO MARTIN	30546368	CORDOBA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048748838	MATA DOBAO, ANTONIO	30800338	CORDOBA	12.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450515541	MILLAN POBLACIONES, CARLOS	30806955	CORDOBA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450654139	RANCHAL MORENO, ANTONIO	30809323	CORDOBA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450712607	BELTRAMI CRUZ, MARIA ANGELE	30815303	CORDOBA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402567954	CORRAL CALVO, CRISTINA	30822938	CORDOBA	13.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450514391	LUQUE PEREZ, GEMA	30824340	CORDOBA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450828500	DIAZ HURTADO, MONICA	30829689	CORDOBA	24.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048674314	COPE MOYANO, CESAR MANUEL	30972904	CORDOBA	02.09.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
140048638723	COPE MOYANO, CESAR MANUEL	30972904	CORDOBA	02.09.2008	60,00		RD 1428/03	009.1		
140048674302	COPE MOYANO, CESAR MANUEL	30972904	CORDOBA	02.09.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
140048743725	DE LA HABA CRUZ, JOSE	30977663	CORDOBA	27.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
140048792232	ARBIZU MORALES, ALVARO	30986036	CORDOBA	03.11.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
140048827714	CAMELLIN ESCAGUES, JOAQUIN	31594558	CORDOBA	30.10.2008			RD 1428/03	056.		(1)
149450720320	GOMEZ CALERO, MARIA LUISA	44355564	CORDOBA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450602449	TOLEDANO MUÑOZ, JUAN JOSE	44360854	CORDOBA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402547281	MASSO CARRASCO, FELIX MANUE	44369746	CORDOBA	30.10.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	
140402568790	GONZALEZ LOPEZ, MARIA ISABE	44373618	CORDOBA	17.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
149450729097	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450736491	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450727763	ROMERO SANTIAGO, DAVID	45735482	CORDOBA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048814951	GALLEGO TRIVIÑO, ROCIO	45738204	CORDOBA	12.11.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
140048536008	MERINO SERRANO, JUAN LUIS	45741946	CORDOBA	26.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
140402535916	CORPAS NIETO, LUIS MIGUEL	45747057	CORDOBA	21.11.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
140048744183	HERNANDEZ MUÑOZ, DAVID	45888617	CORDOBA	13.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
140048745588	HERNANDEZ MUÑOZ, DAVID	45888617	CORDOBA	13.11.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
140048807510	BAENA HATERO, MIGUEL	45946483	CORDOBA	01.11.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
140450830633	RODRIGUEZ MARCOS, EMILIO	51365668	CORDOBA	30.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048803643	GONZALEZ ROMERO, IGNACIO	75434233	CORDOBA	29.10.2008	100,00		RD 1428/03	084.1		
140048808136	GONZALEZ ROMERO, IGNACIO	75434233	CORDOBA	29.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140048805470	MARTINEZ BAYOS, SORAYA	30832594	ALCOLEA	14.11.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
140048763086	MACIAS DIAZ, ANDRES	30548079	VILLARRUBIA	09.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450786516	CASADO CRIADO, MARIA ESTHER	30793912	VILLARRUBIA	27.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140048811690	MUÑEZ HERRERA, JOSE ANTONIO	44365472	VILLARRUBIA	16.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
149450751900	RUIZ ORTEGA, ANDREA	30493146	VILLARRUBIA CORDOB	19.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450827178	GAVILAN POVEDA, MIGUEL	30180920	ESPIEL	19.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450432731	HERNANDEZ PRIEGO, SERGIO	14619380	EL VILLAR	05.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140402535795	GARCIA GARCIA, RAFAEL	80137396	HORNACHUELOS	20.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149402440627	HERNANDEZ MARTIN, MANUEL	30396887	LA CARLOTA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048807624	AUTO ESCUELA MIRASOL S L	B14407068	LA RAMBLA	18.11.2008	150,00		RD 2822/98	011.16		
140450839429	FERNANDEZ URBANO, VICTOR M.	30962659	LA RAMBLA	14.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450735280	COMERCIAL LUCENA SL	B14051510	LUCENA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450786917	GIMENA FOTOGRAFIA S L	B14320196	LUCENA	27.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450786747	CEMACOR SL LABORAL	B14666184	LUCENA	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450836374	HUTUPASU , CONSTANTIN IULIA	X9120099R	LUCENA	07.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450821164	CABALLERO MEJIAS, JUAN	25313032	LUCENA	12.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450832782	ARTACHO CAJADAS, DOLORES	30396056	LUCENA	03.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450832060	ALBA CARO, RAFAEL	30788832	LUCENA	02.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149402529456	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN CARLO	50607280	LUCENA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450831583	RAMIREZ LEON, FRANCISCA D.	80119844	LUCENA	27.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450787739	CID PEREZ, SALVADOR	30037091	MONTILLA	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450701804	PULIDO HIDAGO, MARIA JOSEFA	30059252	MONTILLA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402570229	JORDANO REYES, JOSE LUIS	30409320	MONTILLA	23.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450805470	JORDANO REYES, JOSE LUIS	30409320	MONTILLA	15.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450806163	REY ALCAIDE, ANA MARIA	30815014	MONTILLA	17.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450805183	REY ALCAIDE, ANA MARIA	30815014	MONTILLA	14.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450829965	ESPEJO RIVERO, ANA MARIA	30954215	MONTILLA	28.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450797381	PADILLO MORILLA, JOSE MARIA	48870998	MONTILLA	07.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450829412	ESPEJO CARMONA, ANTONIO FCO	80136071	MONTILLA	27.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450542846	ROSALES ESTE, ROSA MARIA	80136160	MONTILLA	19.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
149450703308	RUIZ SOLANO, JUAN JOSE	80139068	MONTILLA	29.12.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
140048647785	TORRES LOPEZ, JOSE	30540385	MONTORO	07.07.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
140048816297	CEBRIAN ALCAIDE, LORENZO	30823690	MONTORO	14.11.2008	70,00		RD 1428/03	090.1		
140402553372	CRUZ MOYA, JUANA MARIA	30956446	MONTORO	18.10.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
140048757979	CUENCA OJEDA, MANUEL	80127622	MORILES	02.10.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
140048715444	CARRILLO FLORES, ENRIQUE	80157953	PALMA DEL RIO	05.11.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
140402504622	ORTIZ ROMERO, ANTONIO	30200559	PEYARROYA PUEBLONUEV	26.08.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
140048790867	GARCIA RUIZ, ALBERTO	30201588	PEYARROYA PUEBLONUEV	11.10.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
140450825133	MUÑOZ MUÑOZ, MARIA MERCEDES	30208401	PEYARROYA PUEBLONUEV	20.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450834377	RIVERO AGUILERA, OSCAR	30208777	PEYARROYA PUEBLONUEV	30.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450836386	RODRIGUEZ PEREZ, MARIA PILA	75699974	PEYARROYA PUEBLONUEV	07.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140402536350	ROMERO GARCIA, JUAN ANTONIO	30831839	POZOBLANCO	17.10.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
149450504282	BLANCO MARTINEZ, MARIA JESU	45739435	POZOBLANCO	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048174858	SANCHEZ GARCIA, ROSA	75702939	POZOBLANCO	04.10.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
140048775064	SERRANO SERRANO, RAFAEL	52363142	PRIEGO DE CORDOBA	18.11.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140048775052	SERRANO SERRANO, RAFAEL	52363142	PRIEGO DE CORDOBA	18.11.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
140450830694	MORENO ROMERO, BEATRIZ	30944077	PUEENTE GENIL	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450532828	REINA RIVERA, SOFIA	34024480	PUEENTE GENIL	13.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450827385	AITRES ROLDAN, ADOLFO	70024525	PUEENTE GENIL	22.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048169310	MONTILLA ESTRADA, FRANCISCO	80136538	PUEENTE GENIL	16.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
140450838991	COBOS ROMERO, JUAN JOSE	48873932	RUTE	13.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140402573127	CARVAJAL PATERA, RAUL	30501986	SEBASTIAN BALLESTERO	02.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450735413	CLEDERA LOPEZ, RAFAEL JOSE	30453134	VILLA DEL RIO	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048738067	CABEZAS SANCHEZ, DIEGO	80156331	VILLANUEVA CORDOBA	23.08.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
140450785214	FERNANDEZ ROMERO, MANUEL	05662997	ALMAGRO	24.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450780447	FERNANDEZ ROMERO, MANUEL	05662997	ALMAGRO	24.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450655454	GALIANA GOMEZ DEL PULGAR, J	05615308	CIUDAD REAL	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450809772	GARCIA CONSUEGRA MARTIN CON	05633626	DAIMIEL	20.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149402476233	BUENDIA MUELA, ALBERTO	05924277	PUERTOLLANO	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450772161	AMAYA AMAYA, MARIA LUZ	05934738	PUERTOLLANO	24.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450680230	ALCOLEA MOLINA, MARIA PILAR	06241383	SOCUELLAMOS	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450700836	CIMENTACIONES Y ENCOFRADOS	B13335948	TOMELLOSO	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450664406	CARRASCO CARRASCO, JESUS	38502997	MONTILLA DEL PALANCAR	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450822223	MEMET , MARIAN	X9011011W	SAN CLEMENTE	17.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)

140450773364	MARTIN RAMOS, CARMEN LUISA	42859302	LAS PALMAS G C	21.10.2008	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149450703205	HORUS ISLA LANZAROTE SL	B35662535	TEGUISE	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450528766	PLANK , LEOPOLO	X3045989F	TELDE	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048814860	ARANDA VIDAL, JORGE	38804374	BLANES	06.11.2008	90,00	RD 2822/98	049.1		
140450822843	NAVARRO ALCARAZ, IRIS	53083869	CALDES DE MALAVELLA	17.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450734240	NAVARRO ALCARAZ, PEDRO	53083871	CALDES DE MALAVELLA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450801682	LLAVERIA FERNANDEZ, ALBERTO	40303262	GIRONA	10.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
149450626867	BONAMUSA DOMENECH, ALBA	40361583	GIRONA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450647676	FERNANDEZ NAVARRO, SERGIO	48959366	GIRONA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450830888	SAEZ BARRIOS, SIXTA	23782712	ALPACAR	31.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140402541564	DOMINGUEZ PUERTA, SANTIAGO	24142270	ALMUYECAR	29.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048772373	PEREZ NOVO, ARMANDO	74731662	ALMUYECAR	10.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140450838449	MUÑOZ HEREDIA, JOB	74672506	ARMILLA	11.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450699585	METALISTERIAS MESAS SL	B18601393	BENAMAUREL	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450743847	NGOM , ABDOU LAHATH	X6715960Y	GRANADA	11.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450736501	GOMEZ GARCIA, ANTONIO	24171943	GUADIX	30.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450786759	MARTINEZ CASCALES, INMACULA	52519142	GUADIX	25.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450745613	HURTADO MOLINA, MARIA V	24218639	HUETOR VEGA	24.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450749866	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANU	23797270	MOTRIL	07.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450822600	ALVARADO LAFUENTE, JOSE ABE	76424030	OGIJARES	18.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450726990	MARTINEZ LINARES, MARIA D.	26204749	OTURA	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450824992	ORTEGA BERENGUER, VERONICA	75150644	PELIGROS	20.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450735863	MARTINEZ GARCIA, JORGE	74645541	SANTA FE	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450693241	AVADANEI , MIRELA	X5929277S	ALMONTE	03.09.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140048805482	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS	B21237565	HUELVA	14.11.2008	1.500,00	RDL 8/2004	002.1		
149402497182	CAMACHO GONZALEZ, JOSE MANU	29737177	HUELVA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450679392	IGLESIAS SANTIAGO, JOANA	72463064	JACA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048167787	ROMANA SPATARU, DUMITRU	NO CONSTA	ALCAUDETE	21.11.2008	10,00	RD 772/97	001.4		
149450418183	NAVARRO CLEDERA, ANTONIO JO	78682818	ANDUJAR	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402568211	MARTINEZ FERNANDEZ, CARLOS	75016392	BALLEN	17.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149048177727	ATIENZA CASTILLO, JOSE MANU	26046283	CASTILLO DE LOCUBIN	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402571672	ERRAFAY , LARBI	X6755128M	JAEN	12.11.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450768927	HERNANDEZ DIAZ, JOSE LUIS	00586914	JAEN	17.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140450752646	JURADO HERMOSO, JOSE LUIS	25841309	JAEN	09.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402552239	DIAZ EXPOSITO, FRANCISCO	25977316	JAEN	13.10.2008		RD 1428/03	050.		(1)
140402552227	UREYA FERNANDEZ, FCO ANSEL	25990012	JAEN	03.10.2008	100,00	RD 1428/03	050.		
149450601962	SANTAMARIA DIAZ, JOSE RAMON	50834910	JAEN	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450423282	OZAEZ MUÑOZ, ENMANUEL	77322062	JAEN	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450691537	BETANIA 2004 SL	B23536246	LA GUARDIA DE JAEN	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450644195	ROLDAN SERRANO, ENRIQUE	27519143	LA GUARDIA DE JAEN	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450473984	CONSTRUCCIONES A S IGMAN S	B23420995	LINARES	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450656963	MUÑOZ GARCIA, FELIX	26237133	LINARES	16.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
149402449620	MUÑOZ MUÑOZ, DOMINGO	26239729	LINARES	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450833592	PINTO NOGUEIRA, RUI ALEXAND	X3964268B	MARMOLEJO	31.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450663219	MARTINEZ BLANCO, JUAN	52558901	MARMOLEJO	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450696626	DECORACIONES LUIS OCAÑA SL	B23413891	MARTOS	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450691630	GABINETE DE RESTAURACION S	B23529464	MARTOS	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450715682	GABINETE DE RESTAURACION S	B23529464	MARTOS	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402476298	HADDINI , ABDERRAHMANE	X1306205N	PORCUNA	22.05.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450701180	BUTUIC , CATALIN BOGDAN	X8275725A	PORCUNA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450822107	PEREZ MARTINEZ, JUAN	24798764	SILES	16.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
140402517446	ARROYO JIMENEZ, JUAN ANTONI	26001367	TORREDELCAMPO	05.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140402551946	OCAÑA GOMEZ, ANTONIO JOSE	26009027	TORREDONJIMENO	13.10.2008	100,00	RD 1428/03	050.		
149450414475	JUVANCAMP SL	B23392509	UBEDA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450780820	TIENDA JARDIN S L	B23429673	UBEDA	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450825546	SANCHEZ GARRIDO, MANUEL JES	26473086	UBEDA	22.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450440413	GARRIDO OLMEDILLA, SEGUNDO	26473135	UBEDA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450610070	POZAS POZAS, JUAN RAMON	26485180	UBEDA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450771314	NAVARETE ALAMO, SEBASTIAN	25966986	VILLANUEVA ARZOBISPO	26.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450667535	SMITH TETTEH, ADAMS	X3115505V	ALMENAR	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450717865	GARCIA MORENO, IVAN	52305665	LA SEU D URGELL	18.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140450823914	ASSOU , ABDELAZIZ	X3747684H	LLEIDA	20.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450650810	PITARCH MESEGUER, ISMAEL V.	37363313	LLEIDA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450617052	RICART ORGILLES, ALEXANDRA	43716206	LLEIDA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450831662	BIFINZI , OMAR	X4904883H	MOLLERUSSA	28.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)
149450646337	SERRANO HORMIGO, FRANCISCO	52426729	MOLLERUSSA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450801343	HIDALGO ROSAS, CARLOS CESAR	X7232547J	SAN ANDRES RABANEDO	12.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450700381	ARLAGE PRODUCTOS BEBES SL	B26265256	LOGROÑO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048669616	GONZALEZ ULLOA, RINALDO	X8988162S	AJALVIR	01.10.2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	
149450678843	MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	08995127	ALCALA DE HENARES	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450832952	RINCON POZA, HECTOR	46762246	ALCABENDAS	04.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450739431	RAPHAEL DE LEY SL	B82377821	ALCORCON	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450709517	INVERNS OCHO SA ,	NO CONSTA	ALDEA DEL FRESNO	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450686761	SANCHEZ GOMEZ, IVAN	50461435	BOADILLA DEL MONTE	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450776213	IRON WORK REPRESENTATION S	B82142043	CAMPO REAL	22.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450718403	DIAZ MONTALVO, PEDRO	02802364	CARABAYA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450723186	COPIADORAS HERNANDEZ SL	B83532499	COLLADO VILLALBA	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450432271	ILIEV TOCHKOV, MILTCHO	X1462924D	COLLADO VILLALBA	06.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450463590	MOINDE SL	B78754678	FUENLABRADA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402550358	YESTHER EUROPA SL	B84149608	FUENLABRADA	07.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149450668620	GIL CORDERO, FRANCISCO	01109021	FUENLABRADA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450623593	MARTIN BUENO, JOSE LUIS	05225196	FUENLABRADA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450603168	VALORIA LOPEZ, ESTEBAN	49006462	FUENLABRADA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450688575	MATEU ALONSO, JORGE	49012688	FUENLABRADA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450591440	RODRIGUEZ SANCHEZ, SORAYA	49018366	FUENLABRADA	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450709750	MERA GONZALEZ, FRANCISCO	00346300	FUENTE EL SAZ JARAMA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450708884	GONZALEZ SORIA, ANGEL	53410727	FUENTE EL SAZ JARAMA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450655612	TRUJILLO ESPINOSA, JUAN R.	52084385	GETAFE	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048030388	GARCIA CARRIO, RODRIGO ALVA	05371958	LAS ROZAS DE MADRID	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450832721	SPARROWE GIL DEL REAL, SUSA	05398140	LAS ROZAS DE MADRID	03.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140402575768	UNION DE CREDITOS INMOBILI	A39025515	MADRID	01.11.2008		RD 1428/03	052.		(1)
140402541771	KNAUF GMBH SUCURSAL EN ESP	B0041409D	MADRID	01.10.2008		RD 1428/03	052.		(1)
149402419250	ERESA AUTOMOCION S L	B82155680	MADRID	09.01.2009	1.040,00	RDL 339/90	072.3		
149450740755	TOP CARS MADRID SL	B82588252	MADRID	08.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450841291	FACTOR DIECISIS SL	B82700683	MADRID	19.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450493624	ORTIZ UBARRA ASOCIADOS SL	B83255414	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450721207	CERSIGUER S L	B83878397	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450838826	HANTIG CONSTRUCCIONES SL	B85134187	MADRID	12.01.2009		RD 1428/03	048.		(1)
149450724531	NOUADER , ABBES	X1153667X	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450828924	KIAMOUCH , SAID	X1310128W	MADRID	25.12.2008		RD 1428/03	048.		(1)

149450741954	NIETO CAMARGO, M ROSARIO	X2864510K	MADRID	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450838267	MOUHTADI , EL MILOUDI	X4689417Q	MADRID	11.01.2009		RD 1428/03	048.	(1)	
140450717890	VICENTE , JOSE RICARDO	X6332687M	MADRID	18.09.2008		RD 1428/03	052.		
140450781324	RUSNAC , MIHAI	X9128041P	MADRID	26.10.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450786905	RUSNAC , MIHAI	X9128041P	MADRID	26.10.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450808937	ALONSO MORAN, GABRIEL	00253190	MADRID	19.11.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
149450501621	MELLENDEZ CAMACHO, MA SILVIA	00385643	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450479196	SASTRE SANCHEZ, RICARDO	00419269	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450682020	BASAVE RAMIREZ, JOAQUIN A.	00790800	MADRID	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450581501	GARCIA GONZALEZ, FAUSTINO	01822929	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450676846	LOPEZ TORRES, ROBERTO	02253084	MADRID	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450434541	GONZALEZ MONTAÑO, MARIA D.	02823769	MADRID	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450656460	AGUIRRE ARECHABALA, MARIA J	05242353	MADRID	22.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
149402520910	CARMONA GARCIA, FRANCISCO J	05265916	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450516239	ANABITARTE URRUTIA, PATRICI	05361489	MADRID	22.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450708835	BLAS VAZQUEZ, FRANCISCO J.	05398826	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450643695	MARTINEZ PASCUAL, DIEGO	07471885	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450720197	DE AGUSTIN CERA, MARIA JUNC	11821633	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450672040	PLATON ARENAS, CARLOS	11839504	MADRID	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450618469	DURANTE LEON, JUAN CARLOS	21994970	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450683358	PRADOS MONTES, DIEGO	26415786	MADRID	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450592675	JIMENEZ ARICON, ROMUALDO	28567547	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450708215	TORRENTE LUJAN, MARIA V.	28902349	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048113250	GRANADOS ROMERO, JOSE	30181206	MADRID	10.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140048113237	GRANADOS ROMERO, JOSE	30181206	MADRID	10.09.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		
149450624676	ABELLEIRA INSUA, MIGUEL ANG	32645530	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450724142	MENDOZA PERELLO, MARIA D.	37782239	MADRID	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450741267	GARCIA NUÑEZ, VICTORIANO	50041732	MADRID	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450780605	CANO ROMANO, LILLIAN MARIA	50210374	MADRID	23.10.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140402573152	MUYOZ DE YRAOLA, JOAQUIN	50823884	MADRID	02.11.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450651916	PERTEGAS LLANOS, REBECA	50969334	MADRID	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450657414	OLALLA LUENGO, ALBERTO	51405564	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450524440	JIMENEZ MORA, LUIS ALBERTO	51416648	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450684211	JIMENO PEREZ, ALFREDO	51608335	MADRID	05.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048807454	GARCIA GOMEZ, JUAN CARLOS	51634372	MADRID	02.11.2008	90,00	RD 1428/03	090.1		
149450650857	SANZ PLAZA, DANIEL	51988091	MADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048764110	FERNANDEZ DEL RIO, EMILIO	53260517	MADRID	26.11.2008	90,00	RD 1428/03	167.		
149046330861	ABAD GOMEZ, BEATRIZ	07493593	MAJADAHONDA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450829916	PARADELA GONZALEZ, LUIS F.	20751474	MAJADAHONDA	28.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450731948	TORRADO BARRIGA, MIGUEL	08962262	MECO	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450731213	TORRADO BARRIGA, MIGUEL	08962262	MECO	02.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450755291	RESTAURANTES CHRISVANA SL	B81821449	MOSTOLES	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450791901	CERRO BLANCO, ANA ISABEL	46850295	MOSTOLES	30.10.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450696900	GARCIA GOMEZ, ANTONIO	50177017	MOSTOLES	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450657013	INCHAUSTI LAMEANA, JOSE M.	50783675	PARACUELLOS JARAMA	29.12.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		
140048653153	BENJUMEA RODRIGUEZ, CARMEN	01780805	PARLA	19.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		
140450602594	CHILOECHES REDONDO, ANGEL	51336011	PARLA	10.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140048509730	GESHOVSKI , STAMEN GEORGIEV	X4654192G	PATONES	09.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
140048509741	GESHOVSKI , STAMEN GEORGIEV	X4654192G	PATONES	09.10.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		
149450686890	SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL J.	00380482	PEDRUEZUELA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450700824	ANGELINA PUEBLA, JOSE ANTON	02854254	PINTO	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450650285	ZONA AZUL S L	B80587348	POZUELO DE ALARCON	19.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450783948	DURAN SAN ROMAN, CARLOS PAB	07488029	POZUELO DE ALARCON	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402506195	ALQUILER DE AUTOMOVILES Y	B84496199	RIVAS VACIAMADRID	10.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450345366	NEGRUSER , LIVIU CRISTIAN	X4256206X	RIVAS VACIAMADRID	20.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149450675430	SORINA DANIELA, COJCARIU	X9287874Z	RIVAS VACIAMADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450654954	MANTECA RUS, LORENZO	05944722	RIVAS VACIAMADRID	09.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450665472	ARIZPE LAFUENTE, JUAN JOSE	02223780	SAN MARTIN DE VEGA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450776920	AHMITTACH , SALOUA	X7217194R	TORREJON DE ARDOZ	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450782920	AHMITTACH , SALOUA	X7217194R	TORREJON DE ARDOZ	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402546914	HUERTA DE LA MORENA, MANUEL	53017324	TORREJON DE ARDOZ	22.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
149450722390	ALVAREZ ARIZA, SILVIA	53565455	TORREJON DE ARDOZ	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450758772	MOTORDOS SEVILLA S A ,	NO CONSTA	TORRELODONES	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
149048173229	GALLEGO Y RUIZ AUTOMOVILES	B82788258	VALDEOLMOS	09.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402585040	DEPOSITO DEL ALJARAFE SL ,	NO CONSTA	VENTURADA	30.11.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
140450716010	HIDALGO BACA, FRANCISCO JOS	25696837	ALHAURIN DE LA TORRE	20.09.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450613277	GALLEGO FERNANDEZ, JOSE	74775140	ALHAURIN EL GRANDE	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140048694830	MENDES DA SILVA, JORCILEI	NO CONSTA	ANTEQUERA	13.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.2		
149450421972	ROBLES SANCHEZ, JOSEFA	25303009	ANTEQUERA	20.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450711860	CARACUEL GARCIA, ANGEL MANU	27332285	ANTEQUERA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450423142	TAJUELO FERNANDEZ, JUAN A.	74911149	ANTEQUERA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450589883	GALVEZ DOMINGUEZ, MANUEL	25269016	VVA DE LA CONCEPCI	16.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
140450734504	EL MORABET , FOUAD	X1743001S	BENALMADENA	29.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450419473	NIELSEN , JANUS RAEGAARD	X7015974P	BENALMADENA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450767996	HERMOSO RUIZ, JESUS MARIA	53015848	BENALMADENA	17.10.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450666233	HERMOSO RUIZ, JESUS MARIA	53015848	BENALMADENA	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450834717	AUTOCARES FRANCISCO RAMIRE	B29798030	ARROYO DE LA MIEL	05.01.2009		RD 1428/03	048.	(1)	
140450765379	CAYETE GAVILAN, ALMUDENA	25717889	ARROYO DE LA MIEL	16.10.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450780370	MORA MARMOLEJO, FRANCISCO J	44215237	ARROYO DE LA MIEL	24.10.2008		RD 1428/03	052.	(1)	
149450615160	MOHD HASAN HUSEIN, HAJJAJ	45595615	ARROYO DE LA MIEL	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450447523	PEREA BERSABE, NICOLAS	52568206	ARROYO DE LA MIEL	22.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
149450447961	PEREA BERSABE, NICOLAS	52568206	ARROYO DE LA MIEL	22.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		
140450821954	DEN HAAN , JOHANNES CORNELI	X0326357X	BENALMADENA COSTA	16.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450741899	RIVERA , VICTOR MAXIMINO	X3863858L	BENALMADENA COSTA	16.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450810129	ALTAMIRANO MACARRON, JAVIER	24857326	BENALMADENA COSTA	21.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450791056	HEREDIA CORTES, DOLORES	43190758	PL BENALMADENA	30.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
149450551193	VENEGAS REPULLO, CRISTOBAL	52488848	CUEVAS DE SAN MARCOS	08.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450771963	VENEGAS REPULLO, CRISTOBAL	52488848	CUEVAS DE SAN MARCOS	20.10.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
149450589688	MARTOS MONTILLA, CONCEPCION	74906751	CUEVAS DE SAN MARCOS	22.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450771375	RUIZ CONTRERASS, LUIS	28865029	ESTEPEONA	24.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450698489	PAVIREN SL	B29724036	FUENGIROLA	29.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450774770	BENSON HUMPHREY, PETER	NO CONSTA	FUENGIROLA	23.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
140450801712	EXTREMADURA POOL SL ,	NO CONSTA	FUENGIROLA	10.11.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450711875	VELASQUEZ HERRERA, JORGE A.	X6894823K	FUENGIROLA	18.09.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
140450714281	VELASQUEZ HERRERA, JORGE A.	X6894823K	FUENGIROLA	20.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
140450821127	ROMERO MANZANARES, DELFINA	05910824	FUENGIROLA	14.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450761945	MORUGAN GONZALEZ, MANUEL E.	28691354	FUENGIROLA	14.10.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450764880	TRUJILLO SANCHEZ, FRANCISCO	77458796	FUENGIROLA	15.10.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140450820068	FANG , LIHONG	79035700	FUENGIROLA	12.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)	
140402567875	TRANSPORTES Y LOGISTICA FU	B92625771	FUENTE DE PIEDRA	13.11.2008		RD 1428/03	052.	(1)	

149450672233	CARBENSUR SA	A29600160	MALAGA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450829000	EMPRESA SDAD AUXILIAR VIGI	A80746100	MALAGA	26.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450702833	BIZNAUTO AUTOMOVILES SA	A92759554	MALAGA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450829382	RESIDENCIA GERIATRICA BRIS	B29832235	MALAGA	27.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450810518	TABITECSUR SL	B92348960	MALAGA	22.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450634190	ESTUDIOS VIABILIDAD INGENI	B92432863	MALAGA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450696031	ESTUDIOS VIABILIDAD INGENI	B92432863	MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450468587	RECICLADOS JARA S L	B92522341	MALAGA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450829254	ALMEIDA VIAJES SL	B92545631	MALAGA	26.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450707355	SASCHA BUSSE, MARIO	NO CONSTA	MALAGA	14.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
140450677995	RADU , ROBERT	NO CONSTA	MALAGA	29.08.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
140450787971	MAI , MAKACNE	NO CONSTA	MALAGA	27.10.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.		
140450697787	RADU , ROBERT	NO CONSTA	MALAGA	05.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140450771458	REYES SANTAELLA, JUAN JOSE	25077578	MALAGA	20.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450782523	REYES SANTAELLA, JUAN JOSE	25077578	MALAGA	27.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450748874	COTTA LOBATO, DANIEL BENJAM	25693622	MALAGA	07.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450739848	COTTA LOBATO, DANIEL BENJAM	25693622	MALAGA	01.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450820044	GUTIERREZ FERNANDEZ, F.	25696821	MALAGA	12.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048770583	MARQUEZ CHACON, FRANCISCO	30072360	MALAGA	02.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
140402510361	GARCIA GALLEGRO, MARIA ELENA	30208714	MALAGA	30.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
140402541527	MIRAS SOSA, FRANCISCO JAVIE	30793919	MALAGA	29.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.		2
140048578155	OYATE VILCHES, JOSE ALFONSO	33388128	MALAGA	11.07.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140450823987	GARCIA JIMENA, JULIA	33391478	MALAGA	20.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140402524190	ACOSTA ESCAYO, JOSE LUIS	53688058	MALAGA	16.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.		4
149450619760	APARICIO FERNANDEZ, MARINA	74829137	MALAGA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450614269	APARICIO FERNANDEZ, MARINA	74829137	MALAGA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450620579	APARICIO FERNANDEZ, MARINA	74829137	MALAGA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048499548	AMAYA TORREBLANCA, ANTONIO	74880584	MALAGA	16.12.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
140402567693	GONZALEZ MORENO, MARIA D.	74942437	MALAGA	12.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450822387	ANTON , LUMINITA	X8962776K	CHURRIANA	17.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450598677	LOPEZ BRIALES, JOSE ALFONSO	25719053	CHURRIANA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450733500	RODRIGUEZ LOZANO, ANGELES	24971573	TORREMOLINOS	28.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450422496	BRUNOS CAR RENTAL S L	B29651429	MANILVA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450420372	RAFA INVESTMENTS SL	B92554237	MANILVA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402437112	PEREZ CASTELLANOS, ANTONIO	51173575	SABINILLA	20.10.2008			RDL 339/90	072.3		
140450831649	TUBA INVERSIONES SL	B29869112	MARBELLA	27.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450454722	TEMPUL BIENES RAICES SL	B29888856	MARBELLA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450456640	GREEN FIRST SL	B92344472	MARBELLA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450830529	GREEN FIRST SL	B92344472	MARBELLA	30.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450832289	EROA MANTENIMIENTOS Y OBRA	B92383801	MARBELLA	04.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450799936	EROA MANTENIMIENTOS Y OBRA	B92383801	MARBELLA	08.11.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450825480	TARSIS INVERSIONES SL	B92477843	MARBELLA	22.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450697126	ORTIZ CABALLERO RAFAEL SLN	B92527282	MARBELLA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450831297	GESTION DE URBANIZACION Y	B92594787	MARBELLA	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048667760	RBH REPRISE CAR MARBELLA 2	B92825298	MARBELLA	25.08.2008	60,00		RD 2822/98	046.3		
149450696948	NOUINOU , ABDELKRIM	X3061163R	MARBELLA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450705007	NOUINOU , ABDELKRIM	X3061163R	MARBELLA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450421479	MAZO PEÑA, MAURICIO ANGEL	13775062	MARBELLA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402575896	ALGUACIL SEVILLA, MANUEL	24152590	MARBELLA	01.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450607563	COZAR MONTERO, FRANCISCO J.	25594863	MARBELLA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450421558	DOMINGUEZ SILVA, MARIA D.	33353426	MARBELLA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450777011	BERTOLE CARRASQUILLA, SERGI	78968555	MARBELLA	19.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450819777	FRONTELA ALONSO, LAURA	71122318	LAS CHAPAS	11.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450834195	HOOGVEEN , MARTINUS A.	X6696094N	NUEVA ANDALUCIA	05.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450767716	MATA MARTIN, ALFONSO	27346552	NUEVA ANDALUCIA	18.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450826095	EGUIZABAL CRESPO, MARIO	78967193	S PEDRO DE ALCANTA	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450820317	CAMPOS CARRILLO, ALEJO	78970463	S PEDRO DE ALCANTA	12.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450866651	MATNI , NABIL	X0502196Z	SAN PEDRO ALCANTAR	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450443920	GUTIERREZ TORO, MARIA ANTON	78975018	SAN PEDRO ALCANTAR	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450706048	MARBLUE DEVELOPMENT SA	A11814563	SAN PEDRO DE ALCAN	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450380313	LITCHFIELD , ROBERT H.	X7218612Q	SAN PEDRO DE ALCAN	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450820380	GUIJISA DOS MIL DOS SL	B92363159	MIJAS	13.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450710998	LOPEZ VEGA, MIGUEL	14304054	MIJAS COSTA	17.09.2008	120,00		RD 1428/03	052.		
149450359324	LUCAS CAMPOS, YOLANDA	27390229	MIJAS COSTA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450745964	RUIZ SEGUIN, MARIA JESUS	45054103	MIJAS COSTA	05.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450805020	TRUJILLO PEREZ, RAFAEL	45296316	MIJAS COSTA	14.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
149450422253	CORTES ALVAREZ, EMILIO	46527840	MIJAS COSTA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402529552	TORRES NUÑEZ, ALEJANDRO	78969125	MIJAS COSTA	20.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450463097	ROMAN BOBADILLA, MIGUEL ANG	52577240	NERJA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048668399	GARCIA LOPEZ, JOSE ALBERTO	53368197	NERJA	14.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		3
140048509704	ROSAS DIAZ, JOSE	24732108	PIZARRA	06.10.2008	450,00		RD 2822/98	014.2		
140450564817	SANCHEZ POBRE MURILLO, LUIS	27297612	RINCON DE VICTORIA	30.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140048608690	BARBA PEREZ, JOSE CARLOS	74920870	TEBA	12.09.2008	150,00		RD 1428/03	151.2		4
140450765550	CONSTRUCTAMP SA	A29408994	TORREMOLINOS	16.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450808410	SAMIL , SERBAN	NO CONSTA	TORREMOLINOS	18.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
149402432151	VAZQUEZ BELMONTE, MARIA ROS	30932208	TORREMOLINOS	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450729530	LUQUE LEON, LUIS	52351282	TORREMOLINOS	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450453365	FERRON GALAN, GEMMA	52460963	TORREMOLINOS	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450756676	BALSERA BLANCO, JOSE MANUEL	75702491	TORREMOLINOS	11.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450700113	CHIMENEAS THEISU SL	B92278647	VELEZ MALAGA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450704921	NEVADO FUENTES, MARIA NIEVE	26740625	VELEZ MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450502832	NEVADO FUENTES, MARIA NIEVE	26740625	VELEZ MALAGA	04.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450705627	CHICANO ZAYAS, RAFAELA	74805171	VELEZ MALAGA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450828470	HERNANDEZ GRANDE, JOSE LUIS	24188388	ALMAYATE	24.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450769634	VARELA MOLINA, DIEGO	24858773	TORRE DEL MAR	19.10.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450767959	VARELA MOLINA, DIEGO	24858773	TORRE DEL MAR	17.10.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450705688	CAMACHO SALIDO, EMILIO	24903940	TORRE DEL MAR	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450823483	PEREZ PEREZ, MARIA ISABEL	25964184	TORRE DEL MAR	19.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450828006	ESPEJO DIAZ, RAQUEL	53158190	TORRE DEL MAR	23.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450447432	CRIADO TOBAR, MATILDE	25112298	VALLENIZA VELEZ MA	04.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450678727	CALVO MUÑOZ, ANDRES	04137772	MELILLA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450668254	GONZALEZ AYLLO, RAMON	07237889	MELILLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450664170	MIMUN PEREZ, JUAN ANTONIO	45295379	MELILLA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450611876	VALVERDE GARCIA, JULIO	52478762	MELILLA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450809190	DI BISCEGLIE GARCIA, A.	07231289	MOLINA DE SEGURA	19.11.2008	200,00		RD 1428/03	048.		3
140450830827	PEYAS ESQUINAS, FRANCISCO	44355354	EL PALMAR	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149402494661	PEREZ SANCHEZ, ALFONSA ISAB	23244023	PUERTO LUMBRERAS	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450674886	PRATS ORIVE, ISABEL	51413937	GORRAIZ	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450826964	PACHECO VIGUERA, JOAQUIN M	34012664	PAMPLONA	22.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048673450	GOMEZ AREVALO, JUAN CARLOS	09355794	NAVIA	28.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		

140048673449	GOMEZ AREVALO, JUAN CARLOS	09355794	NAVIA	28.09.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
140048673462	GOMEZ AREVALO, JUAN CARLOS	09355794	NAVIA	28.09.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
149402487267	MARTIN HERRERO, PEDRO	10326320	OVIEDO	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450802984	GARCIA GONZALEZ, PEDRO ANGE	11407390	SOTO DEL BARCO	13.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
149450361732	VIRUMBRALES ITURRALDE, K.	12754968	PALMA MALLORCA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048753366	PAREJO NAVAS, MARIA CONSUEL	43014244	ES MOLINAR PALMA	01.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
149450733763	INMOBILIARIA ARGENTA S C	G39510748	CASTRO URDIALES	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450719810	BEJARANO CALLEJA, JORGE	30672265	CASTRO URDIALES	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450713417	BEJARANO CALLEJA, JORGE	30672265	CASTRO URDIALES	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402572354	CODEMAVE CINCO S L	B29733870	ALCALA DE GUADAIRA	17.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
140450774526	BERNAL PERALBO, ALFONSO	11830080	ALCALA DE GUADAIRA	25.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450704120	MADERO AMBROJO, CARMEN	76183225	ALCALA DE GUADAIRA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450736624	CHANG VIZCONDE, MARIA CARME	X6277930B	BORMUJOS	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450704647	LOPEZ CASAL, MA ROSARIO	27283840	CAMAS	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450833725	DE LA MAZA FERNANDEZ, MA D.	28536604	CARMONA	31.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450601561	INEXPORLORA SL	B91252601	CONSTANTINA	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450461192	SOTO LOPEZ, MARIA DEL CARME	27290796	DOS HERMANAS	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450687110	FLORES GIL, MANUEL	31657264	DOS HERMANAS	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450685940	JIMENEZ CHAVES, JUAN MANUEL	48878679	DOS HERMANAS	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450771922	CLARO GUERRERO, BEATRIZ	48955918	DOS HERMANAS	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450712747	HEREDIA MUÑOZ, MARIA DEL MA	49027913	DOS HERMANAS	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450795888	FLORES BERNAL, ANTONIO	52233569	DOS HERMANAS	03.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450535424	PARRA MARTINEZ, MIGUEL	52663184	DOS HERMANAS	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450723307	TUDDERO , MARCOS JAVIER	X5826558Z	MONTEQUINTO	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450716819	VALIENTE DEL VALLE, FELIX M	14316203	MONTEQUINTO	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450717071	SERVIATO ASTIGIT SL	B41730102	ECIJA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450736727	ASTIGIA CONSTRUCTORA SL	B91093179	ECIJA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048816662	AMMARAN S L	B91351858	ECIJA	26.11.2008	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
140450420121	STINGACIU , IONEL	X8407877C	ECIJA	16.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
149450721992	BAYOS GARCIA, FRANCISCO J.	14619996	ECIJA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450708033	RODRIGUEZ CARMONA, ANTONIO	52240058	ECIJA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450832204	OSTOS MAQUEDA, ASUNCION	75391393	ECIJA	04.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450839417	RODRIGUEZ SERRATO, MARIA R.	75457782	ECIJA	14.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140450815036	GESTOSO PRO, FCO JAVIER	31191011	ESPARTINAS	02.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
140402520597	ALGARRADA PRADO, ANTONIO	14619513	LA PUEBLA INFANTES	30.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450656823	AGUILAR LAO, CARIDAD	44959516	SAN JOSE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450785532	GALLARDO VICARIA, OSCAR V.	77539371	SAN JOSE LA RINCONA	02.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450697369	GUERRA CUBERO, MA ELVIRA	30473853	SAN JOSE RINCONADA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450701651	RADUCAN , SORIN	X6781434E	LORA DEL RIO	10.09.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450396977	DIAZ NOGUERO, JOSE	28427064	LORA DEL RIO	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450704696	PEYA VALVERDE, JOSE MANUEL	28570333	MAIRENA DEL ALCOR	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450497117	BARBERO BARRIOS, JUAN RAMON	26469868	MAIRENA DEL ALJARAFE	08.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450717060	CRUZ SEGOVIA, FRANCISCO	28552470	MORON DE LA FRONTERA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450717721	BENITEZ CALA, LUIS MIGUEL	48856941	MORON DE LA FRONTERA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149402479910	AGUADULCE DE VIVIENDAS SLU	B91267237	OSUNA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450730142	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	28027240	OSUNA	09.01.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450651436	MARIN MURILLO, JAIRO ANTONI	X5039836F	S JUAN AZNALFARACHE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450738797	PROMOTORA DEL ALJARAFE S A	A41278508	SANLUCAR LA MAYOR	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450802608	ALAMIRYA SL	B41043209	SEVILLA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450840110	BENITEZ Y ASOCIADOS S L	B41234360	SEVILLA	18.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140402565829	ULLASTRES LECTURA DE CONTA	B81557621	SEVILLA	06.11.2008			RD 1428/03	052.		(1)
149450701737	SANTA CRUZ INGENIERIA SL	B91189183	SEVILLA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450692591	ARQUEOLOGICA S COOP AND	F91150680	SEVILLA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450712334	CORCOLES CALERO, FLORENTINO	27896414	SEVILLA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450517475	MARIN BERMUDEZ, FERNANDO	28445003	SEVILLA	03.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
140450795876	DIAZ ESCRIBANO, EULALIA	28467814	SEVILLA	03.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450685884	OLIVERO MACIAS, FRANCISCO J	28484975	SEVILLA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450811961	REINA ESPINOLA, JOSE	28532470	SEVILLA	25.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450701397	PRUNA AGUILAR, MANUELA	28568491	SEVILLA	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450788284	PEREZ PARRALO, CARLOS	28574003	SEVILLA	02.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048776792	REINA ARROYO, ANGEL JESUS	28595967	SEVILLA	19.11.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
149450718257	FUENTES SAGUAR, JOSE JUAN	28598134	SEVILLA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048818373	PRIETO CAMACHO, FRANCISCO J	28764359	SEVILLA	15.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
149450663025	GALVEZ GUZMAN, MARIA D.	28775056	SEVILLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450489657	CUENDA ABAD, MA DEL ROSARIO	30195634	SEVILLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450826848	FERNANDEZ DE MESA ORPINELL,	30416761	SEVILLA	21.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140450761532	DIZ SANMIGUEL, CONSTANTINO	38412733	SEVILLA	13.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450673511	REPETO GONZALEZ, JOSE IGNAC	44043930	SEVILLA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450496526	ACUÑA HORMAECHEA, GREGOR M.	52206187	SEVILLA	04.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450638559	RUZ GONZALEZ, MIGUEL	53271883	SEVILLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450826484	AYUSO MORENO, MARIA JOSE	75698603	SEVILLA	20.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
140048678204	GOMEZ CANALES, JUAN PABLO	75718621	SEVILLA	06.10.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
149450441326	QUIJANO LOPEZ, MARIA A.	77802677	SEVILLA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048814677	PACO DELGADO, ALVARO	77805214	SEVILLA	15.11.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
140048808719	SIMOES CHORA, JOSE LUIS	X3256630Z	SANTIPONCE	24.10.2008	90,00		RD 1428/03	154.		
149450666397	CABELLO DE ALBA HERNANDEZ,	80118189	TOMARES	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450773839	GESPEMAB SL	B91178681	VALENCINA CONCEPCION	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450836015	SMYRNOVA , OLHA	X3041644D	VALENCINA CONCEPCION	24.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
149450683840	OUMEZIANE , BELGACEM	X3119561W	EIBAR	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450810063	BANDRES AGUEDA, JOSE ANTONI	29097187	HONDARRIBIA	20.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
149450692438	MARTINEZ IBARGOYEN, JAVIER	15229326	IRUN	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450657888	VILLARON FERRO, ALFONSO	72527511	RENTERIA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149048460905	SANCHEZ RAMOS, ANTONIO	30207621	REUS	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450708744	NAVARRETE PEREZ, JOSE ANTON	30820408	SALOU	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450651813	CONSTRUCCIONES Y PROMOCION	B43673177	BONAVISTA TARRAGON	23.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450682299	CALVO CALVO, SERGIO ANTONIO	29094351	AZAILA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450700599	MOLLON RICOTE, FRANCISCO	51678510	CASARRUBIOS MONTE	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450681283	LEON MARTIN, JOSE ALBERTO	03853796	ILLESCUAS	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450726916	CAMPO DE SAN FERNANDO SL	B45501939	TOLEDO	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048580356	HERNANDEZ GUERRERO, FRANCIS	43802876	URDA	15.09.2008			RD 1428/03	171.		(1)
149450669489	PARRO DEL PRADO, DIEGO	70416310	VENTAS DE RETAMOSA	16.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
149450651140	ALCARAZ OYA, ISABEL	07512492	BELLREGUARD	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450725869	NIETO CABALLERO, PEDRO	52659075	GODELLA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450737094	VELYEN ELEVACION Y ENGRASE	B97190615	L ALCUDIA	09.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450762386	TORO CASTAYO, WILSARY	X5969254H	VALTERNA PATERNA	19.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450689749	ISCHEBECK IBERICA SL	B96295217	QUART DE POBLET	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450591804	PROYECTOS INVEST GPA 2005	B97567622	TORRENT	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450603430	GORRETA HERNANDEZ, JOSEFA	28373260	TORRENT	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450671836	MORILLO ORTEGA, DAVID	53360750	TORRENT	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450576116	HOWARD SMITH , OLIVER JAMES	X7029194A	TURIS	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

140450839211	GOLD ITALI SL	B96766662	VALENCIA	13.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
149450539041	FEMENIA HONRUBIA JUAN JOSE	B97355325	VALENCIA	04.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
140450654247	JORDA SANZ, JUAN JOSE	22504248	VALENCIA	21.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
149450649053	GINES AGUADO, FRANCISCO	22675953	VALENCIA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450648255	GINES AGUADO, FRANCISCO	22675953	VALENCIA	16.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450688459	CASTAÑO RELAYO, MARIA ISABE	30514382	XERESA	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
149450622278	PROMOVAL XIRIVELLA SL	B97667281	XIRIVELLA	09.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140450827798	MICU, CRISTIAN VALERIU	X7632637H	POZALDEZ	01.01.2009			RD 1428/03	048.		(1)
140402550449	BAZA AGUERA, CIPRIANO	11737390	VALLADOLID	07.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
149450585040	LAHOZ DOMINGUEZ, PEDRO LUIS	29096052	ZARAGOZA	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047994726	PATAR, LAURA	X3373446J	ZAMORA	22.11.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		

Córdoba, 13 de febrero de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

#### Núm. 1.457

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan,

ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART\* = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
149450390320	CORAZON DE CRISTAL SL	B53943809	ALICANTE	06.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402570023	PEREZ JOVER, EMLIO	21509996	ALICANTE	04.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048169000	CORTES FLORES, RAFAEL	48568885	ALICANTE	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
149450330085	DE SILVA, LESLIE ARCHER	X1083263D	ORTHUELA	04.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402419456	WHITTINGTON, DAVID	X2916599S	ROALES	19.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402549666	MONTERO GRAU, NELSON DAVID	X4539273Q	TORREVIEJA	01.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450404214	ALBACETE TECNICA DEL SUELO	A02070688	ALBACETE	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450499493	GIMENEZ LOPEZ, FRANCISCA	05143668	ALBACETE	15.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048760073	MARIAN ROMANA, COCIRLAU	X8978459H	MINAYA	20.10.2008	60,00		RD 1428/03	167.		(a)
140048720476	BUGA, ALEXANDRU	X6727335L	VILLARROBLEDO	11.08.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149402423290	HUG, ELKE	X2685985E	EL EJIDO	11.09.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402494677	MUYOR RODRIGUEZ, OSCAR	46703224	BADALONA	03.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
149048301256	MANCERA ROMERO, JUAN MANUEL	46807452	BADIA DEL VALLES	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450385402	BARROSO LEAL, GONZALO	48970564	BARBERA DEL VALLES	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450388932	VASALLO, CATHARINA JOHANNA	X2112599A	BARCELONA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402516132	COCA GALLEGO, DIEGO	28907071	BARCELONA	27.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048796377	ROMERO MUÑOZ, JOSE	44600232	BARCELONA	24.10.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
140047997478	MIR URIBE, JOSE	46345659	BARCELONA	25.08.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
140047997466	MIR URIBE, JOSE	46345659	BARCELONA	25.08.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
149450444637	GONZALEZ SANCHEZ, JOSE A.	75749724	BARCELONA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450524750	CROCE, GRAZIELLA E	X5485408T	CASTELDEFELS	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048553274	LOPERA ROPERO, ISMAEL	48874142	CERDANYOLA VALLES	20.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140450581013	ROMAN ALBA, DIEGO	28403315	CORNELLA DE LLOB	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450598256	RODRIGUEZ SALMERON, JOSE LU	38074463	L HOSPITALET DE LLOB	09.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
149402435437	MARQUEZ MORALES, SALVADOR	28652834	MATARO	19.08.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048582470	AVALOS GONZALEZ, ALEJO	38784501	MATARO	10.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149047202258	ESPEJO LOPEZ, LUIS	38818751	MATARO	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450747705	PIZZETTI ROJAS, CLAUDIO	38813419	PINEDA DE MAR	06.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149402448584	JIMENEZ MARTIN, JOAQUIN	50605183	RUBI	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450667450	SALADRIGAS PROCAS, SERGIO	33926101	S COLOMA GRAMENET	25.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450613617	RAMOS GARCIA, JUAN MANUEL	33928506	S COLOMA GRAMENET	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048812450	MARIN GRANADOS, JORGE	47632940	LES ROQUETES	23.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149450386066	CONSTRUCCIONES RIOSCAMA S	B64444342	SABADELL	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402547372	ROMAN BECERRA, MANUEL	47161236	SABADELL	08.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140450408522	MARTIN FERNANDEZ, ISMAEL JO	45490711	TERRASSA	07.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140048106336	GHEORGE, AUREL	X9262291F	ALMENDRALEJO	13.08.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
140450654776	MATA VERA, ANGEL	08869754	BADAJOS	21.08.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
140048677406	COBOS MANZANARES, JUAN A.	30542832	GRANJA TORREHERMOS	15.10.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
149450509449	TRENADO GIROL, JOSE JOAQUIN	08881925	CABEZA LA VACA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140047986201	GARCIA RUFO, ANTONIO JESUS	44787329	JEREZ DE CABALLEROS	06.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140450693496	RODRIGO VALVERDE, ANGEL	30058359	MERIDA	02.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048506818	ALIMENTACION Y LIMPIEZA DE	B06223341	VILLAFRANCA BARROS	31.07.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
149450365520	TELLITU SPORT S L	B95126777	SAN FUENTES ABANTO	10.09.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402491342	MARTINEZ OLIDEN, JESUS MARI	14398095	BILBAO	30.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140450601358	OSABA CRUZA, PABLO	78922292	BILBAO	09.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450352342	GONZALEZ GALVAN, IGOR	30660090	ZALLA	09.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450434260	CABANAS LALE, JOSE LUIS	76309803	ARTEIXO	05.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450476023	EMELYANOV, ALEXANDER	X5550126L	CHICLANA DE LA PTRA	22.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140450358622	GONZALEZ LIOTTA, GUSTAVO	48900586	CHICLANA DE LA PTRA	20.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
149450375263	GUERRERO BERNAL, JOSE ANTON	52301144	CHICLANA DE LA PTRA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450500720	CIUDAD RUIZ, BEATRIZ	52545405	CHICLANA DE LA PTRA	18.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450384070	CORONIL PEREZ, MANUEL	75793974	EL PUERTO STA MARIA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450431965	DISTRIBUCIONES ROQUIBONI S	B11694742	JEREZ DE LA PTRA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048505863	SOJETRANS EXPRESS SL	B11735404	JEREZ DE LA PTRA	11.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149450349252	ALVAREZ FERNANDEZ, FERNANDO	31642121	JEREZ DE LA PTRA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450680842	RAMOS CATALINA DE LA CALLE,	31697946	JEREZ DE LA PTRA	30.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450340625	CARDEYOSA GEREZ, JUAN CARLO	31698470	JEREZ DE LA PTRA	18.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450741557	PARRADO LAZARO, ANTONIO	31953379	LA LINEA CONCEPCION	30.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
140450713732	GARCIA GUILLERMO, JOSE LUIS	32017909	LA LINEA CONCEPCION	19.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048674909	SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL	25579678	OLVERA	04.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140450636907	ION, TANASE	X9673403V	SAN FERNANDO	15.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
149450441442	QUITROS CRUCES, JOSE	31574939	SANLUCAZ BARRAMEDA	11.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

140402508962	GALAN TORRES, SERGIO	48890733	SANLUCAR BARRAMEDA	05.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140450486016	NIETO RUIZ, SAMUEL	48893739	SANLUCAR BARRAMEDA	24.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140450714669	IZQUIERDO CHAPA, SANTIAGO	76023999	CACERRES	17.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048874479	ABID , MOHAMED	X1302233L	ADAMUZ	25.11.2008	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
140048811974	CEBALLOS LUQUE, JUAN ANTONI	30060728	ADAMUZ	09.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149450704337	JORDAN GOMEZ, MARIA C.	30398144	ADAMUZ	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048781660	CHEGLALI , MOSTAFA	X4290746G	AGUILAR DE LA FRONTERA	16.09.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140450684380	RIOS POLANCO, DOLORES	30822265	AGUILAR DE LA FRONTERA	29.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048319356	VALLE FERNANDEZ, DAVID	30951425	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.09.2008	60,00		RD 1428/03	170.G		(a)
140048780722	MORALES VALLE, FRANCISCO J.	48869400	AGUILAR DE LA FRONTERA	02.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149450660735	SANCHEZ BUSTILLO, ROSARIO	52353669	AGUILAR DE LA FRONTERA	30.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450366985	VARO SICILLA, ANTONIO JOSE	52489456	AGUILAR DE LA FRONTERA	03.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048697314	HEREDIA JIMENEZ, ADRIANO	30492839	ALMODOVAR DEL RIO	22.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
140048617975	JIMENEZ CRESPO, SEBASTIAN	30539001	ALMODOVAR DEL RIO	18.07.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
149048515037	MADUEYO JAEN, MIGUEL ANGEL	30835215	ALMODOVAR DEL RIO	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140046139880	DELGADO RODRIGUEZ, DAVID	45742154	ALMODOVAR DEL RIO	05.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		(a)
140048686249	DAZA VEGA, RAFAEL	75706579	BELMEZ	17.08.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140045854172	GARCIA COCA, ANTONIO	45887973	CAYETE DE LAS TORRES	19.08.2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
140048819262	CASTRO GOMEZ, FRANCISCO	26974529	CABRA	21.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140402568582	AGUILERA RUEDA, PABLO	30417429	CABRA	18.11.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
140048697016	VALVERDE CALE, JUAN	29969825	CARDEYA	20.08.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
140048675239	RUEDA CALVO, JOSE MANUEL	30824052	CASTRO DEL RIO	01.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140402448461	RUZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	30828402	CASTRO DEL RIO	16.04.2008	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402415560	ARANDA GARCIA, JULIO	80134583	CASTRO DEL RIO	03.03.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	(a)
149402411500	TRANSPORTES ANDRES Y VILLE	B14481972	LLANOS DEL ESPINAR	23.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402475368	PINSOL DECORACIONES S L	B14434138	CORDOBA	05.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048050574	MONTAPLAC SL	B14504690	CORDOBA	28.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048721870	TALLERES SEVERIANO SL	B14514756	CORDOBA	12.08.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048679014	REFORMAS Y CONTRATAS ANDAL	B14606362	CORDOBA	03.10.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
149450383818	BRITANICA DE ASESORAMIENTO	B82837170	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048138179	MORALES RAMIRO, JOSE MANUEL	NO CONSTA	CORDOBA	21.01.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
140048467448	CARPACI , IOSIF	X2860334P	CORDOBA	05.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048117528	RAIS , NOURIDDINE	X5651618N	CORDOBA	15.01.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048877043	GONZALEZ AREVALO, ZOILA K.	X6832457P	CORDOBA	24.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048609322	VADOVA , DANIEL	X9930112T	CORDOBA	14.08.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
140048139494	SERRANO TERUEL, MA LOURDES	05875899	CORDOBA	11.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
149450335071	PUEBLA RODRIGUEZ, ESTHER	05908654	CORDOBA	02.06.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450386765	RUIZ MADUEYO, JUAN FRANCISC	05919191	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402431643	LOPEZ DURAN, MANUEL	08676719	CORDOBA	15.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048721092	TORRES DELGADO, ANTONIO JOS	20259132	CORDOBA	21.08.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
140048477259	PALOMINO SERVIAN, ARACELI	25068903	CORDOBA	04.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140048250745	ORTEGA LINARES, FRANCISCO	28565114	CORDOBA	31.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140402494306	FERNANDEZ LORENZO, NURIA C.	29800286	CORDOBA	11.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048788277	BEJAR SERRANO, JOSE ANTONIO	30000254	CORDOBA	09.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048209289	CRESPIN PASTORINI, JOSE M.	30003455	CORDOBA	20.12.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
140048808392	HERRERA MUÑOZ, CARLOS	30032109	CORDOBA	16.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048570223	REINA REINA, GUILLERMO LUIS	30064447	CORDOBA	22.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048085394	CONDE GARCIA, ROSA	30069318	CORDOBA	09.08.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
140048670527	TORRES ZAFRA, EMILIO	30396907	CORDOBA	12.08.2008	60,00		RD 1428/03	019.1		(a)
140048802444	SALGUERO BEJARANO, JOSE	30407387	CORDOBA	27.10.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
149450532216	GONZALEZ RUBIO, JUAN	30414182	CORDOBA	17.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048596819	GONZALEZ WELINTON, ANTONIO	30431160	CORDOBA	23.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140402577662	GALLARDO CURADO, ANTONIO	30432504	CORDOBA	21.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140450712119	MEDINA SANCHEZ, ADRIAN	30435899	CORDOBA	18.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048669549	CALZADO REQUENA, JOSE F.	30461522	CORDOBA	15.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048567157	DEL RIO FERNANDEZ, PEDRO	30466551	CORDOBA	24.08.2008	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
140402569653	GUTIERREZ MOYANO, ANDRES	30487756	CORDOBA	20.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402535412	VALVERDE DE DIEGO, FERNANDO	30505161	CORDOBA	30.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048764017	MEDINA CASTRO, JOE ANTONIO	30514480	CORDOBA	08.11.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048604488	CARRILLO GALVEZ, JOSE MARIA	30517423	CORDOBA	14.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140047404390	RUIZ FERNANDEZ, ANTONIO	30522171	CORDOBA	01.09.2008	150,00		RD 1428/03	010.1		(a)
149450421224	MARIN OSPINO, ALFONSO	30530718	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048587910	JIMENEZ MARTIN, PEDRO JOSE	30536456	CORDOBA	30.05.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140402478854	LINARES CANO, MANUEL	30539013	CORDOBA	16.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149402332170	GONZALEZ FUENTES, JUAN A.	30541621	CORDOBA	23.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402535928	RUIZ GARCIA, JOSE ANGEL	30542252	CORDOBA	21.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450635467	JIMENEZ IGLESIAS, ANGEL	30793982	CORDOBA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402546112	TIRADO HIDALGO, MARIA JOSE	30799275	CORDOBA	30.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140402535497	LOPEZ REGALON, JUAN	30800575	CORDOBA	08.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048636878	TOSCANO MARTORELL, MAXIMO J	30802478	CORDOBA	19.10.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048506302	PALOMINO ARTERO, JOSE MARIA	30811678	CORDOBA	15.08.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140402535813	FERNANDEZ GONZALEZ, SERGIO	30813875	CORDOBA	21.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450456445	BELTRAMI CRUZ, MARIA ANGELE	30815303	CORDOBA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048753718	LOPEZ FAJARDO, ROSARIO	30815664	CORDOBA	06.08.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048780825	CARRILLO FLORES, RAFAEL	30816512	CORDOBA	23.08.2008	60,00		RD 1428/03	103.		(a)
140048780783	CARRILLO FLORES, RAFAEL	30816512	CORDOBA	23.08.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048780837	CARRILLO FLORES, RAFAEL	30816512	CORDOBA	23.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048054932	AVELEDO JIMENO, JOSE MANUEL	30819284	CORDOBA	29.09.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
140402514706	CABALLERO MORENO, JOSE LUIS	30819622	CORDOBA	15.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149450360466	FURRIEL RODRIGUEZ, JOSE M.	30820723	CORDOBA	19.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402493776	DE LA FUENTE CANSINO, F.	30822144	CORDOBA	06.08.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140048810775	FERNANDEZ DOMINGUEZ, ISABEL	30829143	CORDOBA	03.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048696127	MARTIN SOTOMAYOR, DANIEL	30829666	CORDOBA	30.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048600318	MESA CANTERO, JOSEFA	30833289	CORDOBA	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048804647	GASCON LEON, PILAR	30837162	CORDOBA	31.10.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
140048783413	OSUNA FERNANDEZ, MANUEL	30944361	CORDOBA	07.09.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
149450404858	LUNA HIDALGO, MIRIAN	30944860	CORDOBA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450615175	MARQUEZ TAPIA, MARIA E.	30951194	CORDOBA	12.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140402460199	DIOS JIMENEZ, FRANCISCO J.	30952487	CORDOBA	22.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048680636	ALAMINO DE LA HABA, VICTOR	30957372	CORDOBA	07.08.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	(a)
140048799640	AGUILAR BELHAIRE, FRANCISCO	30958828	CORDOBA	01.11.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
140048565562	MOLINA PEDRERO, FRANCISCO L	30959858	CORDOBA	18.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140048696140	CANTADOR ALCALA, MANUEL	30973623	CORDOBA	04.08.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	(a)
140402575641	DELGADO COCA, ALFONSO	30982067	CORDOBA	13.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140048567420	MILLAN PRIETO, JESUS	30997583	CORDOBA	03.07.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140048138313	CASTRO NIETO, VICENTE	31007919	CORDOBA	20.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
140402572688	MIGUEZ BARRAGAN, RICARDO	38052944	CORDOBA	14.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048469639	CASTRO SOTO, MIGUEL ANGEL	38118466	CORDOBA	02.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048684708	AVILA CASTILLO, MANUEL	44352659	CORDOBA	11.08.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048566037	MOYANO PAVON, MANUEL	44352900	CORDOBA	29.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

140048808768	PADILLO HINOJOSA, JESUS	44354573	CORDOBA	17.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
149402475745	SANZ LOPEZ, SERGIO	44363303	CORDOBA	25.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048790818	JULIA AGUILAR, FRANCISCO J.	44368707	CORDOBA	10.10.2008	150,00	RD 1428/03	082.2		(a)
140048589529	IBARRA FERNANDEZ, OSCAR	44369395	CORDOBA	18.05.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140048158646	RUIZ RUIZ, FEDERICO	44370750	CORDOBA	30.10.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140450576868	ROLDAN FERNANDEZ, MARIA A.	44374783	CORDOBA	03.08.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4	(b)
140048036553	VICTOR RODRIGUEZ, HECTOR	45739371	CORDOBA	19.06.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048122056	MARIN EXPOSITO, YOLANDA	45741786	CORDOBA	22.06.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048575099	RUIZ ALCALDE, JOSE ANTONIO	45743754	CORDOBA	19.09.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048773778	MANTERO GONZALEZ, JOSE MANU	45744004	CORDOBA	25.10.2008	150,00	RD 1428/03	019.1		(a)
140048808094	BARRANCO BARRILERO, JESUS	45746028	CORDOBA	29.10.2008	150,00	RD 772/97	002.3		(a)
140046642644	REYES RELAYO, FRANCISCO	45747099	CORDOBA	20.04.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048699657	PLAZA VICTOR, GLORIA VIRGIN	45748008	CORDOBA	07.09.2008	150,00	RD 2822/98	016.		(a)
140048699645	PLAZA VICTOR, GLORIA VIRGIN	45748008	CORDOBA	07.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048783206	JIMENEZ CRUZ, MANUEL	45942974	CORDOBA	18.09.2008	150,00	RD 2822/98	011.2		(a)
140402469312	BOBACKA SANCHEZ, MARIA HELE	48565381	CORDOBA	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
140048666676	URBANO CARRILLO, JUAN ANTON	50603659	CORDOBA	08.10.2008	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
140048794149	TARIN MORALES, JUAN	30531178	ALCOLEA DE CORDOBA	14.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048263260	JIMENEZ CAMPOS, ENRIQUE	30532500	EL HIGUERON CORDOB	27.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140402476729	GONZALEZ , ROBERTO JAVIER	NO CONSTA	ENCINAREJO	04.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
140048754280	MORENO RAMIRO, JUAN MANUEL	45888025	HIGUERON	16.08.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
140048788393	CANTARERO GAGO, FRANCISCO	30211354	LA GOLONDRINA	20.09.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	(a)
140450543565	RUANO BONILLA, ROSA MARIA	30533403	MAJANEQUE	20.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
140048805123	MORALES GARCIA, BARTOLOME	30538828	VILLARRUBIA	12.11.2008	150,00	RD 1428/03	146.1	4	(a)
140048805731	MOTIYO CARVAJAL, MODESTO	30806507	VILLARRUBIA	08.11.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048817277	NAVAJAS JARIT, JULIO ALBERT	30962612	VILLARRUBIA	22.11.2008	150,00	RD 1428/03	146.1	4	(a)
140048873050	NAVAJAS JARIT, JULIO ALBERT	30962612	VILLARRUBIA	22.11.2008	150,00	RD 1428/03	146.1	4	(a)
140048810933	NAVAJAS JARIT, JULIO ALBERT	30962612	VILLARRUBIA	22.11.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4	(a)
140048483041	NAVAJAS JARIT, JULIO ALBERT	30962612	VILLARRUBIA	22.11.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048814513	JURADO SERRANO, MANUEL	31000546	VILLARRUBIA	03.11.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048685919	GARCIA MORA, TAMARA MARIA	45743790	VILLARRUBIA	14.08.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140048584982	AGUILAR MUYOZ, PEDRO	45744748	VILLARRUBIA	04.06.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
140048816236	MORALES POYATO, JOSE	30464589	VILLARRUBIA DE COR	22.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
149402352921	MONTORO MARTIN, PABLO	45274773	VILLARRUBIA DE COR	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450409390	VILLA CAPELLAN, RAFAEL DAVI	30950046	EL CARPIO	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048803151	FUENTES RODRIGUEZ, JOSE M.	31000392	EL CARPIO	27.10.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048637652	GARCIA GOMEZ, MANUEL	30193566	ESPIEL	23.07.2008	60,00	RD 1428/03	169.		(a)
140048760802	JURADO LEON, GREGORIO	30200625	ESPIEL	14.10.2008	60,00	RD 1428/03	109.1		(a)
140048809232	MOLINA BURON, JOSE	30094835	FUENTE OBEJUNA	14.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048875368	RODRIGUEZ COBOS, JESUS	30444422	FUENTE PALMERA	23.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048716515	GUERRERO COBOS, JESUS	14620565	EL VILLAR	05.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.3	2	(a)
140048796225	CRUZ GARCIA, FRANCISCO ANGE	80148914	HORNACHUELOS	16.10.2008	150,00	RD 1428/03	018.3	2	(a)
149047460983	MIRANDA ADAME, JUAN ANTONIO	30427257	LA CARLOTA	09.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048683844	MARTINEZ PONCE, BARTOLOME	30544823	LA CARLOTA	12.08.2008	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
140048292399	SUANES CRESPO, CARMEN	30952449	LA CARLOTA	15.11.2007	150,00	RD 1428/03	056.2	4	(a)
140048619996	MARIN ESPINAR, FRANCISCO J.	30994006	LA CARLOTA	14.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048616442	CACERES ROMERO, JULIAN	52569406	LA CARLOTA	12.06.2008	90,00	RD 1428/03	130.1		(a)
140048684630	MARTINEZ GUTIERREZ, JESUS D	80134084	LA CARLOTA	02.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048874790	CARMONA GOMEZ, JUAN ANTONIO	15401961	LA PAZ DE LA CARLO	21.11.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048576742	HAMER CUESTA, JOSE MANUEL	30983839	MONTE ALTO	17.08.2008	150,00	RD 2822/98	015.5		(a)
140048384178	SANCHEZ LUQUE, JUAN JOSE	44374605	LA RAMBLA	10.02.2008	90,00	RD 1428/03	090.1		(a)
140048507367	GRANALQUILER TRUCKS LUCENA	B14786800	LUCENA	25.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048377666	MOLDOVAN , GHEORGHE	NO CONSTA	LUCENA	18.05.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1		(a)
149450423427	ESTRELLA ALAVA, ANDRES F.	X6345503X	LUCENA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048480386	GONZALEZ GARCIA, EMILIO	13729478	LUCENA	17.06.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048609346	MARTINEZ PACHECO, JOSE	30485222	LUCENA	15.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048480520	PALENZUELA ESPEJO, RAFAEL	31003131	LUCENA	10.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048542938	CABALLERO PAREJO, MANUEL	34010056	LUCENA	05.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140402460795	PINO HIDALGO, FRANCISCO	34011060	LUCENA	27.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048774308	CAMPAYA GARCIA, MANUEL	34011369	LUCENA	01.11.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048669630	RUBIRA GARCIA, MANUEL	34014811	LUCENA	02.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048023996	CAYETE VILLAR, ANTONIO FELI	34028957	LUCENA	18.11.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140450623524	SANCHEZ CABELLO, JUAN	48865495	LUCENA	15.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
140450547595	RAMIREZ MARTINEZ, JESUS A.	48870585	LUCENA	22.07.2008	300,00	1 RD 1428/03	048.	4	(b)
140402504683	BLANCAS CARVAJAL, OSCAR	50605171	LUCENA	02.09.2008	520,00	1 RD 1428/03	052.	6	(a)
140048691634	SANCHEZ CORTES, MARIA DOLOR	50608626	LUCENA	24.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
149048339983	SANTIAGO ESCALONA, ELISEO	50613722	LUCENA	19.08.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048482206	CUENCA CAYETE, JUAN	75641644	LUCENA	24.07.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048370866	FERNANDEZ RIVAS, PEDRO	75670918	LUCENA	22.02.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048541156	PRIETO JIMENEZ, MIGUEL	30540469	MONTALBAN DE CORDOBA	13.05.2008	150,00	RD 2822/98	012.5		(a)
140048775398	GUTIERREZ MONTILLA, ANDRES	30967637	MONTALBAN DE CORDOBA	19.11.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140450757115	ESTEPA LOPEZ, ANTONIO	48866092	MONTALBAN DE CORDOBA	11.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
149450355574	BODEGA COMERCIAL VINICOLA	B14402523	MONTILLA	01.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450417646	TALLERES Y GRUAS GARCIA CA	B14444228	MONTILLA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149047481524	FLORINEL , MIHAT	X8548788X	MONTILLA	23.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048306271	CORDOBA MUYOZ, DARIO	20223895	MONTILLA	21.06.2008	150,00	RD 1428/03	118.1	3	(a)
140048045864	BAYOS BELLIDO, FRANCISCO	28854475	MONTILLA	27.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
149450411528	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	16.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450413501	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	16.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450411036	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450421236	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450420797	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA C.	29991777	MONTILLA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140402484209	PORTERO ESPEJO, JOSE M.	30065356	MONTILLA	13.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140402571120	JIMENEZ CABEZAS, MIGUEL	30486616	MONTILLA	17.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
140402480514	GARCIA GOMEZ, NICOLAS	30491717	MONTILLA	02.06.2008	100,00	RD 1428/03	050.		(a)
140048383976	ROSAL AGUILAR, FRANCISCO	30495786	MONTILLA	13.05.2007	90,00	RD 1428/03	090.1		(a)
149450421789	ZAFRA PRIEGO, JOSE ANTONIO	30543059	MONTILLA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048601931	SANTIAGO DELGADO, JOSE MANU	30962615	MONTILLA	21.06.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	4	(a)
149048150783	CRUZ MONTES, RAFAEL	30968113	MONTILLA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149048179013	CRUZ MONTES, RAFAEL	30968113	MONTILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149048179001	CRUZ MONTES, RAFAEL	30968113	MONTILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048337383	GOMEZ ALBA, ROSA MARIA	44361527	MONTILLA	20.01.2008	150,00	RD 1428/03	151.2	4	(a)
140048504834	PORTERO LOPEZ, MANUEL	50606696	MONTILLA	10.08.2008	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6	(a)
140450757036	ZAFRA POLONIO, RAFAEL	52352095	MONTILLA	11.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
149402476592	GOMEZ MUYOZ, RAFAEL	52353208	MONTILLA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149048217671	RUIZ SOLANO, JUAN JOSE	80139068	MONTILLA	14.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048009781	GALISTEO ZAFRA, JOSE MARIA	80148077	MONTILLA	01.03.2008	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140048813624	VIORREL , ANGHIEL	X6969070R	MONTORO	22.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048814434	FLORIN , BOLOVAN	X8405806L	MONTORO	19.11.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048781581	ZAMPFIR , GHEORGHE	X9164096E	MONTORO	14.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)

140048781570	ZAMFIR , GHEORGHE	X9164096E	MONTORO	14.09.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048787145	RAMIREZ OSUNA, JUAN JOSE	30435507	MONTORO	02.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140450680924	NOTARIO SANTIAGO, JOSE C.	30543808	MONTORO	11.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
140450677790	NOTARIO SANTIAGO, JOSE C.	30543808	MONTORO	29.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
140048480507	MIREL SORINEL, STEFAN	NO CONSTA	MORILES	15.03.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140402543901	VILLA RUIZ, JOSE FERNANDO	48873179	MORILES	23.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
140048668806	GOMEZ GARCIA, JUAN PABLO	50603791	MORILES	21.09.2008	600,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
140048771277	DIAZ TORRES, ANTONIO	75587480	MORILES	28.10.2008	150,00	RD 1428/03	101.1	2	(a)
140048410440	ROMERO HERENCIA, RAFAEL	23044228	NUEVA CARTEYA	15.02.2008	150,00	RD 1428/03	143.1	4	(a)
140048140680	GARCIA GOMEZ, SERAFIN	30449926	NUEVA CARTEYA	07.08.2008	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048159869	PALMA LORA, JOSE RAMON	30472296	PALMA DEL RIO	21.02.2008	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
140048725711	GARCIA LEON, CRISTIAN	80164499	PALMA DEL RIO	23.11.2008	150,00	RD 1428/03	146.1	4	(a)
140048760346	VARGAS BERNAL, ANTONIO	29822633	PEYARROYA PUEBLONUEV	10.10.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
140048760954	GARCIA MEDINA, RAMON	51608905	PEYARROYA PUEBLONUEV	08.11.2008	70,00	RD 1428/03	106.2		(a)
140045854160	ELENA GALAN, MANUEL	29959922	PEDRO ABAD	16.05.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048689780	POLO LOPEZ, AVELINO	30806235	POSADAS	13.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048598830	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	G14215214	POZOBLANCO	06.06.2008	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
140402505679	GUILLENA SALVADOR, RAFAEL F	21489836	POZOBLANCO	28.07.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140450745083	VILLAREAL GARCIA, RAFAEL	75708792	POZOBLANCO	05.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
140450754163	VILLAREAL GARCIA, RAFAEL	75708792	POZOBLANCO	09.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450418006	PAVIMIENTOS INDUSTRIALES P	B14650576	PRIEGO DE CORDOBA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450439149	MONTILLA TAURO SL	B14768501	PRIEGO DE CORDOBA	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048771850	OLARU GICA, CASCIOARELE	X6064149S	PRIEGO DE CORDOBA	17.11.2008	150,00	RD 1428/03	099.1	2	(a)
140048020946	MOLDOVEANU , GEORGE	X9342930P	PRIEGO DE CORDOBA	18.08.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
140048669781	HEREDIA FAJARDO, JOSE	24132338	PRIEGO DE CORDOBA	17.09.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
140048165626	CASTRO JIMENEZ, MANUEL	52362086	PRIEGO DE CORDOBA	23.07.2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
140048776093	SERRANO SERRANO, RAFAEL	52363142	PRIEGO DE CORDOBA	18.11.2008	600,00	RD 1428/03	020.1	4	(a)
149402422546	ANZUROLIVA SL	B14495840	PUEENTE GENIL	16.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048602595	RADULESCU , PETRE	X9384889S	PUEENTE GENIL	16.06.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048721237	RUBIO AGUILAR, FRANCISCO	15454624	PUEENTE GENIL	19.08.2008	150,00	RD 2822/98	018.1		(a)
140048604774	MOLINA DOMINGUEZ, EDELMIRA	30196513	PUEENTE GENIL	20.06.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
140048773419	NAVAS RUIZ, FRANCISCO	30448599	PUEENTE GENIL	20.11.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140402425679	COSANO RIVAS, MANUEL	30456530	PUEENTE GENIL	23.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
149048220293	HIERRO Y REYES, MA LUZ	30467242	PUEENTE GENIL	14.07.2008	900,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149048220300	HIERRO Y REYES, MA LUZ	30467242	PUEENTE GENIL	14.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048604798	MOLINA HERRERIA, JOSE ANGEL	34021274	PUEENTE GENIL	20.06.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140048549076	CEJAS DELGADO, FRANCISCO J.	48868804	PUEENTE GENIL	15.06.2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
149402368904	CABALLERO PULIDO, JUAN A.	80124530	PUEENTE GENIL	02.06.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450562130	STANCU , EUGEN MIHAI	X7514750Y	RUTE	29.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048178232	BASCON BERIOS, MARIA D.	30486344	RUTE	23.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048374835	ARCOS ARCOS, JUAN	30938564	RUTE	03.04.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048374823	ARCOS ARCOS, JUAN	30938564	RUTE	03.04.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
140048666767	CORDON RODRIGUEZ, FATIMA C.	50613578	LLANOS DE DON JUAN	23.10.2008	150,00	RD 1428/03	106.2		(a)
140048691348	ROMERO ARJONA, MANUEL	X3389618	SANTAELLA	25.09.2008	450,00	RD 1428/03	003.1	6	(a)
140048780590	GARCIA PARRA, JORGE	78682589	VILLA DEL RIO	28.08.2008	60,00	RD 1428/03	014.1		(a)
149450505018	MASA ANGULO, PEDRO ANGEL	06245114	CAMPO DE CRIPTANA	15.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450379270	BECERRA MATEOS SL	B13271580	CIUDAD REAL	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450529295	ROMERO POBLETE, FRANCISCO R	05631090	CIUDAD REAL	13.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450344916	ISLA SORIA, DANIEL	16764943	CIUDAD REAL	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450615308	SANCHEZ MIGALLON SANCHEZ GI	70730764	MANZANARES	12.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
140450484871	SORIA MORENO, JOSE FRANCISC	05676032	PROMANCHA MANZANAR	30.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450411814	MUTIU , TOMA	X6192627S	PUERTOLLANO	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450584324	FERNANDEZ GARCIA, JOSE A.	05911043	PUERTOLLANO	03.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
140048370179	CIPRIAN METERNA, IOAN	X4294625L	RUIDERA	13.03.2008	150,00	RD 2822/98	012.		(a)
149402449400	ALVAREZ CABREROS, TEODORO	10865287	VALDEPEYAS	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450379530	MADRID DEL CASTILLO, LUIS	70642621	VALDEPEYAS	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450378902	CASTELLON S G VILLAMON SL	B12656872	L ALCORA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450465616	SERVEIS GLOBALS DEL AUTOMO	B12708715	ALMAZORA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450365440	FELIX GARCIA, ELISABET	20470962	ALMAZORA	10.09.2008	760,00	RD 339/90	072.3		(b)
149450400166	SETO GARCIA, MANUEL	31727991	BENICARLO	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450513430	AMPLIACIONES Y DESARROLLOS	B12699393	CASTELLON PLANA	11.09.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450396588	BELTRAN PASTOR, CONCEPCION	18916699	CASTELLON PLANA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450696813	ALMADA , JORGE OMAR	X3682574K	CUENCA	04.09.2008	120,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450409420	TORRE VALERA, ENRIQUE DE LA	04568108	CUENCA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450356992	HERRAIZ PEREA, CRISTINA	04602880	CUENCA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149450384008	GRAND DELGADO, BLANCA	01185232	PUERTO DEL ROSARIO	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
149402433209	ROMERO SANCHEZ, CARMEN	30145864	GIRONA	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140402481105	MARTINI SERRANO, CARLOS A.	NO CONSTA	L ESCALA	28.05.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(a)
149402435929	GUTIERREZ PAREDES, FRANCISC	52562973	LLORET DE MAR	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048595128	LOPEZ GALVEZ, ANTONIO	40340762	LOLOT	14.05.2008	150,00	RD 1428/03	085.2		(a)
140450721807	ROUJAI , MOHAMED	X3214332J	SANT FELIU DE GUIXOLS	22.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
149450321023	MARIN PARRAS, YOLANDA	78001609	SANT FELIU DE GUIXOLS	04.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450355264	PASSARELL SAMPERE, JOSE MA	38719554	SANT GREGORI	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450734437	DOMINGUEZ PUERTA, SANTIAGO	24142270	EDF MIRANDA	29.09.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
140450587192	HIDALGO FERNANDEZ, MERCEDES	74617444	ATARFE	03.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
149402420495	ARJONA MORON, VENTURA	31750501	GOJAR	30.06.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
140048788083	ORTEGA SANCHEZ CANTALEJO, R	23781477	GRANADA	23.09.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
140048788071	ORTEGA SANCHEZ CANTALEJO, R	23781477	GRANADA	23.09.2008	10,00	RD 772/97	001.4		(a)
149450396280	MARTIN RODRIGUEZ, JOAQUIN E	75382143	GRANADA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450599420	CARREYO CASTARNADO, LAURA	75146746	LA ZUBIA	09.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
140048780011	CASTRO GAVILAN, FRANCISCO	30072054	MARACENA	02.09.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
140402331703	JEAN CLAUDE , FORNAISE	X7312464M	MORALEJA DE ZAFAYONA	02.10.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140450594317	BLASCO CANALEJAS, LUIS MIGU	03094027	GUADALAJARA	08.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
140402517471	MORAL GARCIA, TOMAS	74963444	ALCAUDETE	05.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140048803758	PEREZ SANCHEZ, JUAN VICTOR	78671329	ALCAUDETE	31.10.2008	150,00	RD 1428/03	099.1	2	(a)
140048540887	MONTOYA ROMERO, RICARDO	26016508	ANDUJAR	26.04.2008	70,00	RD 1428/03	106.2		(a)
140048483673	CORRAL VARGAS, ANTONIO	53591446	ANDUJAR	03.03.2008	150,00	RD 2822/98	012.4		(a)
140048047988	ROMERO VEGA, PILAR	77362185	ANDUJAR	23.07.2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
149450577108	GUTIERREZ MUÑOZ, MONICA	78683292	ANDUJAR	16.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140048804260	CORTES CORTES, JUAN	25950743	ARJONILLA	11.11.2008	150,00	RD 1428/03	102.1	2	(a)
149450365828	RAFIHI , HICHAM	X6819749L	BAEZA	07.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140402536465	COBO CABALLERO, PEDRO	25950730	ESPELUY	17.10.2008	140,00	RD 1428/03	050.	2	(a)
140048771241	MARIAN , DUMITRU	NO CONSTA	FUENSANTA DE MARTOS	30.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
140048550236	SERGIO BERNARDINI, MARCO	X1469887A	JAEN	30.04.2008	60,00	RD 1428/03	155.		(a)
149450329447	REAL RAMIREZ, LUIS	25931967	JAEN	02.06.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(a)
149450385190	MORENO LORENTE, LOURDES	25979403	JAEN	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
140450740590	CARRASCO MOLINA, MIGUEL E.	26447799	JAEN	02.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)
140048152139	ESCOBEDO MUÑOZ, MIGUEL	44966241	JAEN	06.10.2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
140402470818	CUENCA MONTES, JUAN CARLOS	77331713	JAEN	07.05.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
140450499280	GUIRADO CARDENAS, ANTONIO	77332164	JAEN	09.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2	(b)

140402508007	LUCENA RODRIGUEZ, MIGUEL	80121321	JAEN	28.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048791653	FUMAFRA S L	B23309263	LA CAROLINA	26.09.2008	150,00	RD 2822/98	012.4	(a)
149450351519	DELEGACION Y MEDIACION DEL	B23562440	LA CAROLINA	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048318741	REYES BELTRAN, LUIS	26244330	LINARES	30.06.2008	310,00	RD 2822/98	032.3	(a)
140048311692	REYES BELTRAN, LUIS	26244330	LINARES	30.06.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048311680	REYES BELTRAN, LUIS	26244330	LINARES	30.06.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402555381	OLLERO RUIZ, VICTOR MANUEL	78688907	MARMOLEJO	09.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048636611	DUEYAS ESTRELLA, EDUARDO	26002699	MENGBIBAR	19.08.2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048104418	RUIZ MENA, MIGUEL ANGEL	70986891	PUNENTE DE GENAVE	14.08.2008	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048813661	CONSTANTIN , GRIGORITA	X8377425C	RUS	23.11.2008	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140450603203	PRADOS GILBERT, JUAN CARLOS	75101367	UBEDA	09.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140402509267	EL KOUMIR , EL HASSAN	X0888721R	VALDEPEÑAS DE JAEN	27.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450568847	ALAIZ MARTINEZ, JOSE ANTONI	09769603	GOLPEJAR SOBARRIBA	01.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450664253	FENTE FENTE, JOSE ANTONIO	NO CONSTA	ANTAS DE ULLA	22.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450621187	LOSADA SANCHEZ, DIEGO	34268737	MONFORTE DE LEMOS	14.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450391463	CABRERA LIAEZ, FRANCISCA	08980348	ALCALA DE HENARES	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402498609	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	B78633559	ALCOBENDAS	04.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140450586485	ENCABO DE LA CRUZ, GENARO	01046300	ALCOBENDAS	04.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450668400	QUIROGA CUENCA, IVAN	46938337	ALCORCON	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048804969	GRIGORE , FLORIN	X4853232W	ARANJUEZ	23.11.2008	90,00	RD 1428/03	130.1	(a)
149450440140	GROSAR , CONSTANTIN	X8892739L	COPLADA	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450474885	GARCIA MARTINEZ, ALBERTO	07508904	COPLADA	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450697672	CAMARA MARISCAL, ANGEL	07510663	COPLADA	05.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450505825	SOS DE CESPEDES, ERNESTO	52135249	COPLADA	01.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048247886	PEREZ CABALLERO, MANUEL	30189924	FUENLABRADA	19.09.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450585804	TRIGOS ZATON, FAUSTINO PEDR	50055982	FUENLABRADA	14.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450606836	EIROA SANCHEZ, ROSA MARIA	00682306	GALAPAGAR	10.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450664332	RADU , GEORGIAN RUSU	X8912558N	GETAFE	22.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450600240	RODRIGUEZ CAYAS, DAVID	47041656	GETAFE	10.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450635364	MORENO GARCIA, ANTONIA	51899047	GRIYON	20.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450508541	GARCIA CASADO, ENRIQUE JOSE	513393709	HOYO DE MANZANARES	05.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149402420513	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA	A26106013	LAS ROZAS DE MADRID	28.07.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450477143	ROMERO CASARES, MIGUEL	07252162	LAS ROZAS DE MADRID	30.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450602028	HIDALGO BENITEZ, LUIS	50434348	LEGANES	09.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450362001	FERNANDEZ AMEZCUA, JOSE RAM	52376596	LEGANES	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450423956	CONSULTORES INTEGRALES EN	B81813305	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450405413	INVERSIONES SANGENJO 33 SL	B83769752	MADRID	11.09.2008	600,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402448493	CRONACEN SL	B84402007	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140402575070	ZHENG , XINXIAO	X2776167K	MADRID	07.11.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048776135	DEMBELE , DEMBA	X3632165M	MADRID	20.11.2008	60,00	RD 1428/03	029.1	(a)
140048666925	DEMBELE , DEMBA	X3632165M	MADRID	20.11.2008	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
149402441929	CAO , QIZHOU	X3717052E	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450553876	BOULKHIR , MOHAMED	X4465464Z	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450407859	GASPAR TREJOS, FERNANDO A.	X8009619F	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450606551	REDONDO SANCHEZ DE RON, C.	00675519	MADRID	09.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450394877	TREJO CARRERA, MARIA E.	01171866	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450475559	RODRIGUEZ LORENZO, JOSE LUI	01933724	MADRID	28.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450576935	PEÑA SEVERIANO, GASPAR	02084401	MADRID	01.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450530303	CABRER ZORRILLA, CAROLINA	02528247	MADRID	16.07.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450410652	MARTIN LOARTE, FELIX	02845597	MADRID	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450347673	EXPOSITO RODRIGUEZ, ALICIA	02878170	MADRID	20.03.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450357418	TOSAR DONAIRE, JORGE	02888489	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450610153	PICAZO RIVERA, JOSE MARIA	02897671	MADRID	11.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450356157	BENITEZ CRUZ, GUILLERMO	02903376	MADRID	23.04.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450639921	MONTUÑA AZABAL, FRANCISCO R	04599489	MADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450617866	SANCHEZ TAPIA, JENNY E.	05300682	MADRID	30.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450607531	CHICHARRO ORTEGA, MA CONSUE	05374435	MADRID	10.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140402481348	GONZALEZ HUETE, GREGORIO C.	06231386	MADRID	02.06.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4 (a)
149450399036	LASSO ALVARO, JAVIER	07250996	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450713033	GORDO LIMA, EMILIO	07524341	MADRID	19.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450515991	RADUAN CORCHO, EMILIO	08944080	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450611728	MEANA PEREZ, JOSE IVAN	10884926	MADRID	11.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450620419	ALONSO LOPEZ, JOSE MARIA	11811228	MADRID	13.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140048689410	GONZALEZ MORILLAS, MANUEL A	11851833	MADRID	14.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140450659361	CAVERO BARRERA, FRANCISCO J	15968161	MADRID	23.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450409790	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE I.	20260327	MADRID	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450479962	BLANCO FERNANDEZ, SIMON	30170077	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450643640	RAMOS REDONDO, JUAN ANGEL	33510996	MADRID	18.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450636749	GARRIDO DIEZ, ALVARO	47025477	MADRID	15.08.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450461751	DIAZ GONZALEZ, MANUEL	50094006	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450518219	RIVERA VILLAR, JAVIER	50113529	MADRID	17.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450647899	RUIZ MENDINABITIA, JOSE LU	50151912	MADRID	19.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450678665	LOPEZ MARTINEZ, ALBERTO	50194862	MADRID	28.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450668489	DE CASTRO TORNERO, PABLO	50716408	MADRID	25.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450526150	ZURERA CARRILLO, FRANCISCO	50740337	MADRID	04.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450512760	SILVA SILVA, RAQUEL	50956327	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450622709	MARTIN SEGURO, ISRAEL	50978271	MADRID	10.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450756860	DOMINGUEZ MACARRO, CESAR	51060533	MADRID	11.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
149450389158	GARCIA FERNANDEZ, PABLO	51062010	MADRID	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450436410	ROMERO RECIO, DAVID	51068264	MADRID	16.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450622696	SANZ LOVAINE, SANTIAGO	51449175	MADRID	15.08.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140048468635	SALAZAR BARRUL, JOSE	51681104	MADRID	17.07.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140450452134	CAMINO CAYADAS, JOSE LUIS	51929002	MADRID	20.06.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140402535345	GOMEZ ATANET, MARIO	51983930	MADRID	30.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450415575	SANCHEZ SALINERO, VICTOR	51985079	MADRID	30.05.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140450653723	PALMERO ESPAÑA, SERGIO	52878311	MADRID	21.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048515522	MANZOOR , JAVAI	X3196053L	FUENLABRADA	12.03.2008	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140450578853	SANCHEZ NIETO, ANTONIO JAVI	30786165	MEJORADA DEL CAMPO	01.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450688725	GONZALEZ TORICES, MA ANGELE	08934531	MOSTOLES	01.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450389997	MORILLA CILLER, DANIEL	47493359	MOSTOLES	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450378021	MORILLA CILLER, DANIEL	47493359	MOSTOLES	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450354879	MORILLA CILLER, DANIEL	47493359	MOSTOLES	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048593284	JURADO MURILLO, JESUS	01399887	NAVALAFUENTE	16.05.2008	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140048477648	ORZAC , IOAN	X7215076E	NUEVO BAZTAN	12.06.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149402426268	ROTOLACK SL	B80633480	PARACUELLOS JARAMA	24.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450378800	GOMEZ ARELLANO, JUAN ANTONI	02209616	PINTO	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450692327	BL BOUJADDAINI , ADIL	X2179649P	POZUELO DE ALARCON	02.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450715832	ABRAIRA ARANA, LUIS FERNAND	00797060	POZUELO DE ALARCON	20.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450609060	HERRANZ CAPILLA, CAROLINA	46891360	RIVAS VACIAMADRID	10.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450638321	LOZANO SARMIENTO, JUAN CARL	51883764	RIVAS VACIAMADRID	16.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)

140450656372	PLAZA GARCIA, ANTONIO	51908574	RIVAS VACIAMADRID	22.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450396060	ALONSO GARCIA, CRISTINA	47225799	SAN FERNANDO HENARES	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402449564	JIMENEZ MARTIN, SERGIO MARI	51448955	SAN MARTIN DE VEGA	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450436847	RODRIGUEZ MARTINEZ, LINO	53471688	SAN MARTIN DE VEGA	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450582455	CANO OLIVA, GABRIEL ANTONIO	70038742	SAN MARTIN DE VEGA	04.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450412770	CAPITAN MONTENEGRO, JOSE A.	25315985	ALAMEDA	25.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149402430350	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	40369636	ALGARROBO	04.08.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402481002	LEBRON CARVAJAL, JORGE	25329129	ANTEQUERA	10.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
140402447614	LUQUE MORENO, MARIA DOLORES	25332068	ANTEQUERA	11.04.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
140402477114	AGUILERA PEREZ, NICOLAS	74918610	ANTEQUERA	05.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140402535953	HINOJOSA GRANADOS, MIGUEL A	74919521	ANTEQUERA	21.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048480064	SALI , CRISTINA	X8232279G	ARCHIDONA	19.07.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149450364228	WHISTON , KEITH	X1484288Y	BENAHAVIS	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450364381	HERMOSO RUIZ, JESUS MARIA	53015848	BENALMADENA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450392820	HERMOSO RUIZ, JESUS MARIA	53015848	BENALMADENA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402528584	REQUENA RODRIGUEZ, FRANCISCO	24837232	ARROYO DE LA MIEL	21.09.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
149450415108	ORTIGOSA REINA, DANIEL	25729599	ARROYO DE LA MIEL	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048538753	GONZALEZ RODRIGUEZ, VICENTE	42177025	ARROYO DE LA MIEL	07.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	(a)
140048666470	POSTIGO POSTIGO, ANTONIO	33370207	ESTACION DE CARTAM	04.09.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
140450405922	HAMADY OULD, MOHAMED	NO CONSTA	ESTEPONA	19.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.		(b)
140048376959	MALAGA PARKING SL	B9223519I	FUENGIROLA	08.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
149450318700	JACINTO VINUESA, JOSE	30948313	FUENGIROLA	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140402535382	FERNANDEZ CASTRO, ANTONIO	30826083	ALCOLEA DE CORDOBA	30.10.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
149450404676	MAXIGEL SL	B11049079	MALAGA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450548174	LAM , CHRISTINE	NO CONSTA	MALAGA	22.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450411235	CORBU , IONELA	NO CONSTA	MALAGA	22.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450401857	GOMEZ LANDERO LOPEZ, MARIA	26808322	MALAGA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450404111	GOMEZ LANDERO LOPEZ, MARIA	26808322	MALAGA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450372640	GOMEZ LANDERO LOPEZ, MARIA	26808322	MALAGA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402517069	MARQUEZ CHACON, FRANCISCO	30072360	MALAGA	02.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048036516	ANGUREL DEL ARCO, ANGEL	30462038	MALAGA	20.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
140402466050	ESPAÑA GONZALEZ, MIGUEL	33389951	MALAGA	11.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
140450462802	FERNANDEZ GARCIA, MARIA T.	50030156	MALAGA	08.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
140048619935	MURCIANO SERFATY, MESOD D.	74885218	MALAGA	09.07.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
149450325910	GARCIA DAMIAN, ENRIQUE	76436010	MALAGA	30.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048691762	CASAS CRISTIANSON, EMILIAN	78987256	MALAGA	20.09.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
140402515723	MOLERA RODRIGUEZ, CASIMIRO	75705158	TORREMOLINOS	26.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149450395328	ALIAZ CARS SL	B92473024	MARBELLA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450396308	GESTIBER GLOBAL 3000 SL	B92572569	MARBELLA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140402344400	PEREZ BERNAL, EVARISTO JOSE	27344727	MARBELLA	09.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
149450380246	ORTEGA FERREIRA, GEMA	27347759	MARBELLA	10.09.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450563540	RUIZ RAMIREZ, JOSE	24867221	MIJAS	29.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450324243	PINO ALVAREZ, LUIS HERIBERT	X5419278H	MIJAS COSTA	09.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140048375992	GARCIA GONZALEZ, JORGE LUIS	28943720	MIJAS COSTA	02.04.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
140450556614	RUIZ ARAQUE, SUSANA	52555328	MIJAS COSTAS	27.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450401559	KURT , MULLER	X0809909X	NERJA	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048600951	ALGARRA NAVAS, DANIEL	44589534	RINCON DE VICTORIA	23.06.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	(a)
149450368106	ASLANYAN , RAFIK	X6855519R	TORREMOLINOS	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450412926	PIYERO ALVAREZ, MIGUEL MANU	25083847	TORREMOLINOS	24.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
140048770455	RODRIGUEZ FLORES, FRANCISCO	25737733	TORREMOLINOS	26.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
149450407057	VILLANUEVA CALVERO, ESTHER	74654357	TORREMOLINOS	11.09.2008	310,00		RD 1428/03	072.3		(b)
149450412697	AUTO TALLERES LA VEGA SL	B29394681	VELEZ MALAGA	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048693631	GHILA , KHALID	X6409045A	VELEZ MALAGA	26.10.2008	150,00		RD 1428/03	049.1		(a)
140048694477	JAUREGUI SUYEN, FRANCISCO	15712193	TORRE DEL MAR	30.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
140450381954	BERGILLOS SANTOS, ISABEL	48869504	TORRE DEL MAR	28.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
149450397787	VARELA LOPEZ, JOSE LUIS	52585861	TORRE DEL MAR	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402375465	FLORES BLAZQUEZ, BERNARDINO	70631446	TORRE DEL MAR	09.06.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402377140	PONCE SANCHEZ, ANGEL DAMIAN	36951613	VILLANUEVA ROSARIO	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450393130	FERNANDEZ MORENO, ALFREDO	52503419	MELLILLA	04.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140048647190	ALMEIDA CANSINO, SEGUNDO G.	X6357284S	CALASPARRA	03.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	(a)
140450499140	PAUA GUILLEN, JAIRO JOSE	NO CONSTA	SANTOMERA	01.07.2008	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450348582	MARIN GERMAN, SANTIAGO	15936143	ANSOAIN	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450619545	MAEZTU ARNEDO, CARLOS	78744273	CORTES	14.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450583137	LOPES PINHEIRO, PAULO MANUE	X3396775C	PAMPLONA	02.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450354211	COSTANILLA OLAVE, EUGENIO L	15561076	PAMPLONA	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450597550	GURBINDO QUINTANA, MIGUEL	72694112	PAMPLONA	08.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450339441	DE VEGA OTERO, MARTA	11731878	PORTALS NOUS CALVI	18.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450438250	MANUEL DOMINGUEZ VETERINAR	B41888017	ALCALA DE GUADAIRA	09.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450675597	CARO CHAMORRO, CANDIDO JUAN	80144386	ALCALA DEL RIO	27.08.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450372821	PEREZ SANCHEZ, IVAN	45654482	AZNALCAZAR	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450656931	FRANCO GONZALEZ, MANUEL	45807819	CORTA DEL RIO	18.08.2008	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	(b)
149450402539	GONZWELD SL	B91043752	DOS HERMANAS	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450441144	RODRIGUEZ MARAYON, JOSE	27313536	DOS HERMANAS	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450558040	CATALAN ORELLANA, ANA	28694916	DOS HERMANAS	27.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140450695511	BOCKOS BIANCHI, ANGELA MARI	28721761	DOS HERMANAS	04.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
149450436057	VELAZQUEZ BLANCO, MARIA D.	52661067	DOS HERMANAS	20.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450672415	ANTELO HERRERO, FERNANDO	09728160	ECIJA	30.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149048164083	ROMERO PRIEGO, ANTONIO	14619886	ECIJA	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149048251356	ROMERO PRIEGO, ANTONIO	14619886	ECIJA	17.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450541746	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA	14620337	ECIJA	27.10.2008	150,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048875265	LOPEZ REYES, FRANCISCO JAVI	52248586	ECIJA	18.11.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
140048771824	VARGAS GUERRERO, JOSE MANUE	52565152	ECIJA	17.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
149402451777	GAJETE ORDOYER, SALVADOR	52566863	ECIJA	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140450646111	GARRIDO PALOMAR, MANUEL	75404007	GINES	15.08.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
140450633906	GARRIDO PALOMAR, MANUEL	75404007	GINES	14.08.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
140450584294	MORENO JORDAN, AURELIO	28505941	S JOSE	03.08.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
140402379165	CARRIEL LOZADA, AMALIA	30517669	S JOSE RINCONADA	21.12.2007	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048157708	VILLAN RAMIREZ, RAUL	14323352	LORA DEL RIO	17.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
140402437384	BARRIENTOS CARMONA, ANTONIO	28748445	LORA DEL RIO	16.04.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	(a)
149450400870	RANSUR S L	NO CONSTA	MAIRENA DEL ALJARAFE	16.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450542880	ALMONTE DE VEGA, ANA BERENI	28915644	MAIRENA DEL ALJARAFE	24.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450346998	MILEY PEREZ, FELIPE ANDRES	43800016	MAIRENA DEL ALJARAFE	10.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140450464069	SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL	52691447	MAIRENA DEL ALJARAFE	19.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
140402399619	MARTIN CABRERA, MANUEL	52699608	MAIRENA DEL ALJARAFE	12.03.2008	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
140402466244	SANTIAGO AGUILAR, MARIA J.	75445151	OSUNA	12.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140048217882	GARCIA BAQUERO SA	A41084104	SEVILLA	13.02.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
140048559082	ENRIQUE CASCAJOSA SL	B41450172	SEVILLA	23.04.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
140048651387	WANG , YUNCHENG	X2148251M	SEVILLA	05.11.2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
140402373631	ANZORENA ORTIZ, JUAN GABRIE	X4446316W	SEVILLA	09.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
140048579329	TORRES HERNANDEZ, FREDY	X4841680L	SEVILLA	03.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

149450359907	MERA LOPEZ, LUIS RICHARD	X6455714M	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450498543	RUIZ MORENO, VICENTE	05604660	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048810416	PINTO RODRIGUEZ, OSCAR JESU	14317814	SEVILLA	01.12.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140450804816	ARANDA SALIDO, AMALIA	25883069	SEVILLA	27.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450350734	PEREZ CARO, FCO MANUEL	27323506	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
14045077710	JIMENEZ RODRIGUEZ, ALONSO	28223744	SEVILLA	18.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450510518	CASTRO SUAREZ, MANUEL	28470252	SEVILLA	12.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450731758	TELLO MACHUCA, VICTOR DANIE	28491994	SEVILLA	26.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140402497071	GARCIA MARQUEZ, GUILLERMO	28537767	SEVILLA	27.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048684642	FERNANDEZ DE ANGULO GOMEZ D	28546268	SEVILLA	03.08.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
149450547268	GOMEZ TORRES, JOSEFA	28614378	SEVILLA	07.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450750250	ZAMBRANO ELIAS, DAVID ANGEL	28615099	SEVILLA	08.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140402436434	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN JOSE	28658128	SEVILLA	07.04.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3 (a)
140048813636	PIMENTEL SILES, MANUEL RAMO	28686305	SEVILLA	22.11.2008	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
149450384987	ARMARIO MARQUEZ, MARIA M.	28725437	SEVILLA	11.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450460047	VALDES MELENDEZ, IRENE	28796473	SEVILLA	15.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450678181	FIGUEROA VILLANUEVA, JULIO	28915515	SEVILLA	05.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450663157	MURILLO GARCIA, DIEGO	30212389	SEVILLA	24.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450377508	CAMPOS VAZQUEZ, ALVARO	30225287	SEVILLA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450338131	SOLOZANO GALLEGO, JUAN A.	30254947	SEVILLA	09.02.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140402479524	LOBO SANCHEZ, JAIME	30526661	SEVILLA	21.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149450596530	ESTEBAN BUENO, MARIA IRIS	34073649	SEVILLA	17.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450350349	FERNANDEZ MATEO, MIGUEL ANG	44607185	SEVILLA	23.03.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450364850	SANCHEZ LUQUE, ISABEL MARIA	52551140	SEVILLA	19.08.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450742501	ARROYO GONZALEZ, MANUEL JES	75441705	SEVILLA	03.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450655392	SANCHEZ MARTIN DE LA PEYA,	21663502	TOMARES	21.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450477015	PELLITERO CABALLERO, RAUL	16792199	SORIA	26.06.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450502083	ROTAECHE DEL CAMPO, FCO J.	15922273	DONOSTIA	07.06.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140048670904	MORILLAS MARTIN, SERGIO	53314644	CALAFELL	26.08.2008	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140450611248	CADENAS MONTAYES, CESAR	02854339	EL ROSARIO	11.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450611418	CADENAS MONTAYES, CESAR	02854339	EL ROSARIO	11.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140402570140	GONZALEZ DE LA CRUZ, JUAN P	05253686	PUERTO CRUZ	12.11.2008	PAGADO	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048786116	KROUMOV IOSSIFOV, GUEORGI	X3405233Z	ILLESCAS	20.11.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140450726210	DIAZ MORENO, JOSE	03794975	LOS YEBENES	24.09.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450385116	DOMINGUEZ VELA, FRANCISCO J	70349670	QUINTANAR DE ORDEN	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450641162	LOPEZ ORENES, SANTIAGO	02201275	SESEYA	17.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450681950	FERNANDEZ CONGOSTO, MA T.	52863560	VALMOJADO	31.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140048071012	EL KAZZOULI , TARIQ	X4108364N	BENAGUACIL	04.08.2007	600,00	1 RD 1428/03	020.1	6 (a)
149450396254	GARRIDO MARTINEZ, DAVID	48440478	BURJASSOT	10.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140450753432	CARRASCO VALOR, FRANCISCO J	08832020	UR CAMP DEL TURIA	09.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450699188	PEYAS LATORRE, INMACULADA	48314948	PATERNA	06.09.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
149450432015	HERNANDEZ ROSA, ANTONIO M.	48404483	PATERNA	16.09.2008	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048507586	AGENCIA TRANSPORTES MARAN	B97766349	PUERTO DE SAGUNTO	13.08.2008	2.600,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149402353020	BARRERA MONTILLA, JOSE A.	44366242	SEDAVI	26.05.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140450760862	CARRASCO BAUTISTA, DAVID	53363776	TORRENT	13.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140450745745	CARRASCO BAUTISTA, DAVID	53363776	TORRENT	05.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140450573314	TASAWAR , IQBAL	NO CONSTA	VALENCIA	03.08.2008	140,00	RD 1428/03	048.	(b)
140450570684	TORRES POZO, MIGUEL ANGEL	03443280	VALENCIA	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140402445850	SPUCHE BELLOD, PEDRO JOSE	22617818	VALENCIA	26.04.2008	380,00	1 RD 1428/03	052.	6 (a)
140402450194	NAVARRO CEBOLLERO, IRENE	29193537	VALENCIA	12.04.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140450627827	GARCIA MARTINEZ, RAUL	45634555	VALENCIA	17.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
149450396230	MURILLO ROMERO, DANIEL	48526063	VILLAMARCHANTE	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450346056	DIAZ MONTAGUD, NURIA	20436633	XATIVA	10.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048592929	ILIANOV ILIEV, DANAIL	X8310329S	VALLADOLID	10.11.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140402542179	SORIA MATEO, MARIANO	72963060	RICLA	06.10.2008	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048782718	OULD MOHAMED LEMINE , SIDYI	X3685877N	SAN MATEO DE GALLEGO	19.09.2008	90,00	RD 1428/03	052.	(a)
140450573417	LATORRE ARGUEZ, MARCO ANTONI	25459863	ZARAGOZA	02.08.2008	100,00	RD 1428/03	052.	(b)

Córdoba, 13 de febrero de 2009.— El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo.: Ramiro Marcello Marín.

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5  
Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.342

### Notificación a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

## RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/B.O.C.A

ADMINISTRACION: 05

REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

TITULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
14 2008 050032516	07 140057822404	BAENA GONZALEZ EUGENIA	CL PEDROCHE 1 2 E.1	14006	CORDOBA	344,30	05/06 05/06
14 2008 050028674	07 141000767053	LOZANO BAZCON ANGELA MARIA	CL MARQUEZ DE GUADAL	14006	CORDOBA	905,59	03/06 04/06
14 2008 050035344	07 141003587026	GARCIA PORCEL ANDRES	CL QUESO, 11	14002	CORDOBA	40,37	02/04 02/08
14 2008 050031708	07 141021337824	SEPULVEDA LOPEZ NOELIA	CL MARTIN GAITE 5 4	14006	CORDOBA	235,30	05/05 05/05
14 2008 050035950	07 280219187759	BARASONA IBAÑEZ JUAN LUIS	AV ALMOGAVARES 47 4	14006	CORDOBA	519,52	08/02 09/02
14 2008 050039788	07 391016978266	HERNANDEZ BOHIGAS ARIANA	CL SAN FERNANDO, 16	39010	SANTANDER	377,05	09/06 10/06
<b>REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)</b>							
14 2008 050035243	07 140044986371	MUÑOZ GARCIA RAFAEL	CL INCA GARCILASO ST	14820	CORDOBA	3.241,64	11/02 11/03
14 2008 050031809	07 141006376481	MOLERO MATA JUAN MIGUEL	CL PLAZA MARINALEDA	14014	CORDOBA	36,38	09/05 09/05

Córdoba a 11 de febrero de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: Joaquín de Gea Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.344

**Rf.º: Negociado de Sanciones**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, S/N en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

**RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA SANCIÓN	CAUSA DEVOLUCIÓN
E4.778.657	ACOSTA OLAYA, MARIO ENRIQUE	17/04/2008	DESCONOCIDO
E7.348.577	ANDRES, LAURE FRANCOISE	03/09/2008	AUSENTE
30.964.428	ARROYO ORTIZ, M* DOLORES	08/07/2008	AUSENTE
30.947.305	CANO MUÑOZ, M* ANGELES	17/10/2008	DESCONOCIDO
E2.963.243	EL QASMY, ABENDI	28/10/2008	AUSENTE
25.720.194	FERNANDEZ MARIN, M* CARMEN	15/09/2008	AUSENTE
30.810.502	GARCIA DIAZ, MIGUEL ANGEL	30/09/2008	AUSENTE
44.367.021	GARCIA PEREZ, DAVID	01/08/2008	AUSENTE
E6.307.618	HARUTYUNYAN, GRISHA	01/10/2008	AUSENTE
46.068.577	HERNANEZ JIMENEZ, JUAN	17/09/2008	DESCONOCIDO
75.702.663	JIMENEZ LOPEZ, M* CARMEN	02/10/2008	AUSENTE
78.684.595	JURADO RAMOS, ANTONIO JESUS	30/09/2008	AUSENTE
44.365.118	LEON ROPERO, EUGENIA M*	09/09/2008	AUSENTE
52.360.222	LOZANO LINARES, NICOLAS	18/09/2008	AUSENTE
30.825.522	MAYORGA MEDINA, MARCOS	03/07/2008	AUSENTE
30.511.800	RAMIREZ FERNANDEZ, JUAN ANT*	20/08/2008	DESCONOCIDO
30.978.312	SALAS ROSA, DANIEL	20/08/2008	AUSENTE
E5.071.673	TORRES DE ANDRADE, HELIO	16/09/2008	DESCONOCIDO
E8.009.841	WEBB, NATHAN	01/10/2008	DESCONOCIDO
E5.874.405	YOUSSEFI, KAMAL	01/10/2008	DESCONOCIDO

Examinado el expediente sancionador iniciado con motivo de la NO RENOVACIÓN de su demanda de empleo con fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes

**HECHOS**

1º Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de Agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. nº 298 de 13/12/02), y por el Art. 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31/12/03).

II. El número 4 del Art. 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal, a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que esta siendo percibida por Vd. por el periodo de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme de con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días contados des de la recepciones presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

Córdoba, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 1.345

**Rf.º: Negociado de Sanciones**

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/ es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

**COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación precedente).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3, del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), modificado por las Leyes 45/2002, de 12 de diciembre y 62/2003, de 30 de diciembre.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del número 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comuni-

cación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.346**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de fecha 20/11/2008, reconocido mediante acuerdo de es Dirección Provincial, de fecha 20/11/2008 a D<sup>a</sup> Teresa Pozuelo Caler, con D.N.I.: 30.201.392, con domicilio en Pozoblanco, en la calle Constitución, nº 14 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocida», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 3 de febrero de 2009.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.347**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido requerimiento a la empresa ASESORES DE CLIMATIZACION CLIMAN, S.L., con domicilio en Córdoba, calle Avda. Apreama Naves 7/8, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de D./D<sup>a</sup> Manuel Rubio Colmenero, con D.N.I. nº 30445292, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación «DESCONOCIDO», es por lo que se publica el

presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 6 de Febrero de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.355**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de su Oficio de Renta Activa de Inserción, de fecha 07/11/2008, reconocido mediante acuerdo de es Dirección Provincial, de fecha 18/11/2008 a D<sup>a</sup> Rufina Pinto Benito, con D.N.I.: 30.028.153, con domicilio en Córdoba, en la calle Huerto de San Pablo, 7 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de «Desconocida», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de febrero de 2009.—El Director Provincial del Inem, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.416**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestación Desempleo, a Alberto Merino Muñoz, con domicilio en Aldea Quintana calle Av. Las Dueñas, 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 1.417**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación Prestación

Desempleo, a Eduardo J. Caballero Navarro, con domicilio en Majaneque (Córdoba) C/ Los Girasoles, 3, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.420

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Subsidio Desempleo, a M<sup>ra</sup> Teresa Espejo Gomez, con domicilio en Córdoba calle C/ Moriles, 2-2º Dch., y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO DE EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.421

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial Prestacion Desempleo, a Rafael Relano Serrano, con domicilio en Córdoba C/ Lib. Andrés de Santa Cruz, 20 Piso 14-2-1ª , y que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 5 de febrero de 2009.—El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.348

El/la Secretario/a General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de da Seguridad Social, hago saber:

Que esta Dirección Provincial ha resuelto iniciar revisión del expediente de orfandad núm. 08/503407, a nombre de Dña. Juliana Sánchez Corbacho, como tutora del menor Jonatan Pérez Sánchez, reconocida por el fallecimiento de su padre D. Rafael Pérez Muñoz, al existir dos huérfanos mas con derecho a pensión de orfandad absoluta, del que resulta un Cobro Indevido que asciende a 553,99 € por el periodo de 18-6-08 a 31-01-09, por lo que se comunica a la parte interesada el inicio del trámite de Audiencia, disponiendo de un plazo no superior a 15 días para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

**HECHOS:**

Que con fecha 18-9-08 solicitaron ante esta Dirección Provincial pensión de orfandad por D. Víctor Manuel y D. Felipe Pérez García, derivadas del fallecimiento de su padre D. Rafael Pérez Muñoz, lo que ha determinado una revisión del porcentaje del 20% que venía percibiendo el otro huérfano Jonatan Pérez Sánchez, que pasa a un 16%.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 17 de la Orden de 13-2-67, artº 14 del Real Decreto 1465/2001 de 27-12 (BOE del 31-12-01) y artº 179.4 de la Ley General de la S.Social.

Intentada sin efecto la notificación del inicio del expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo así como de la apertura del trámite de audiencia en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surtan efectos como notificación a las personas afectadas por la apertura de este expediente.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación previa a la Vía Jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 DÍAS, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4)

Córdoba a 5 de febrero de 2009.— El Director Provincial, p.d. el Subd. Prov. de Jubilación, M. y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.334

Expediente RE-08/0460

**INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1,2 MW EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Loeches Campo Solar, S.L.

Domicilio Social: Avda. Periodista Quesada Chacón, 3 bl.5 1º 2 – Córdoba (Córdoba)

Emplazamiento: Finca «El Montón de Tierra», polígono 76, parcela 47.

Término municipal: Córdoba

Finalidad: Generación de energía eléctrica.

Instalación Fotovoltaica: - Consta de 7.056 módulos fotovoltaicos de 170 Wp, que suman una potencia total de 1199,52 kWp.

- Se conforman un total de 504 ramas de 14 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 12 inversores trifásicos de 100 kW, para transformar la corriente continua en alterna

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000 sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Presupuesto Ejecución: - 4.539.247,02 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 2009.—La Delegada Provincial, Mari Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.335

Expediente RE-08/0461

**INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 1,2 MW EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Tendilla Solar, S.L.

Domicilio Social: Avda. Periodista Quesada Chacón, 3 bl.5 1º 2 – Córdoba (Córdoba)

Emplazamiento: Finca «El Montón de Tierra», polígono 76, parcela 47.

Término municipal: Córdoba

Finalidad: Generación de energía eléctrica.

Instalación Fotovoltaica: - Consta de 7.056 módulos fotovoltaicos de 170 Wp, que suman una potencia total de 1199,52 kWp.

- Se conforman un total de 504 ramas de 14 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 12 inversores trifásicos de 100 kW, para transformar la corriente continua en alterna

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000 sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Presupuesto Ejecución: - 4.539.247,02 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 2009.—La Delegada Provincial, Mari Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.338

Expediente RE-08/0459

**INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 600 KW EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA).**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Filtros Sun Energy, S.L.

Domicilio Social: Avda. Periodista Quesada Chacón, 3 bl.5 1º 2 – Córdoba (Córdoba)

Emplazamiento: Finca «El Montón de Tierra», polígono 76, parcela 47.

Término municipal: Córdoba

Finalidad: Generación de energía eléctrica.

Descripción: - Consta de 3.528 módulos fotovoltaicos de 170 Wp, que suman una potencia total de 599,76 kWp.

- Se conforman un total de 252 ramas de 14 módulos fotovoltaicos en serie cada una.

- Existen 6 inversores trifásicos de 100 kW, para transformar la corriente continua en alterna.

- Los inversores cumplen con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1663/2000 sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Presupuesto Ejecución: - 2.269.623,51 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de febrero de 2009.—La Delegada Provincial, Mari Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.425

Nº expte.: EIA-01/043

**Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba) relativa a la implantación de un Sistema General (Vertedero).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente 01/043 sobre el proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa a la implantación de un Sistema General (Vertedero), en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).  
**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA GENERAL (VERTEDERO), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.**  
**1.- OBJETO DE LA DECLARACION.**

La Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La modificación del PGOU de Puente Genil propuesta pretende la ubicación de un vertedero de residuos no peligrosos en los terrenos ocupados por una explotación minera cuya actividad sería abandonada, por lo que se plantea cambiar la calificación del suelo de Suelo No Urbanizable de Industrias Extractivas a Suelo No Urbanizable Genérico.

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del municipio, se encuentra incluido en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/1994 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Este Reglamento establece el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones, desarrollando a nivel reglamentario lo establecido en la Sección 2ª del Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La Declaración de Impacto Ambiental men-

cionada se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en ella se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse respecto a los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento que se encuentren incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

En el Anexo I de la presente Declaración se describen las características básicas del proyecto.

## 2.- TRAMITACION.

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. No obstante, con fecha 20 de enero de 2008 ha entrado en vigor la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que deroga la normativa anterior, siéndole de aplicación al presente expediente la Disposición Transitoria Segunda de dicha Ley, al respecto de la tramitación del mismo por la Ley 7/94 anteriormente mencionada.

Según el artículo 9 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación de la Memoria-Resumen de la actuación en fecha 5 de mayo de 2000. El informe de la Delegación a dicha Memoria Resumen se emitió el 21 de agosto de 2000, adjuntándole copia de los restantes informes recibidos.

Posteriormente, en fecha 3 de octubre de 2001 tiene entrada en la DPCMA de Córdoba un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto de modificación puntual del planeamiento municipal relativa a la previsión de un sistema general de infraestructura (vertedero), que se realizó en Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2000, así como el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Con la misma fecha el Ayuntamiento remitió el certificado de la información pública, que se efectuó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 262 de 14 de noviembre de 2000 y en el diario Córdoba de 16 de mayo de 2001, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental, tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Posteriormente se publicó nuevo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 125 de 29 de junio de 2001, de notificación a colindantes que no fue posible localizar. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones al proyecto.

El Anexo II del presente documento recoge una relación de las Administraciones y Organismos consultados por esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el procedimiento de la Memoria-Resumen. En el Anexo III se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Anexo IV recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha 18 de febrero de 2002, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Puente Genil, con un condicionado ambiental en el que se incluían las medidas preventivas y correctoras que se consideraban necesarias para considerar la actuación ambientalmente viable.

Con fecha 11 de julio de 2002, se recibe en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de la localidad, con el que remiten un ejemplar del «Proyecto de Construcción de Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Inertes para Puente Genil y sus Aldeas», y mediante el que se solicita la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental conjunta del expediente de modificación puntual del planeamiento y del proyecto de vertedero.

El 2 de agosto de 2002 se envía un escrito al Ayuntamiento de Puente Genil solicitando la subsanación de deficiencias detectadas en el proyecto de construcción del vertedero.

En fecha 7 de octubre de 2003 se comunica al Ayuntamiento que se procede al archivo del expediente dado el tiempo transcurrido sin que se haya atendido al requerimiento formulado el 2 de agosto de 2002, con independencia de que en el futuro pudiera reabrirse si se acompañara la documentación solicitada.

El 28 de diciembre de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, un escrito procedente del Ayuntamiento de Puente Genil en el que solicita la reapertura del expediente, exclusivamente en lo referido a la modificación del PGOU, y se indica que se ha abierto un nuevo periodo de exposición pública. El anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 9 de 17 de enero de 2008, y en el Diario Córdoba de 25 de enero de 2008, sin que durante este nueve periodo se produjeran alegaciones al proyecto.

El 18 de marzo de 2008 se envía escrito al Ayuntamiento solicitando el certificado de la Aprobación Provisional de la modificación propuesta, en el que se debían tener en cuenta las indicaciones establecidas en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida en su día, ya que dicha certificación aún no había sido remitida a esta Delegación.

El 8 de mayo de 2008 el Ayuntamiento remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba la certificación del acuerdo de Aprobación Provisional de la actuación, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008.

El tiempo transcurrido desde que se emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, así como la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre otra normativa, ha determinado la necesidad de actualizar el Condicionado Ambiental incluido en la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba) relativa a la implantación de un Sistema General (Vertedero).

## 3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, ACUERDA

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil (Córdoba) relativa a la implantación de un Sistema General (Vertedero), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente.

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, y en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental que se relaciona a continuación.

### CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Las determinaciones que se establecen en los apartados del presente Condicionado se integrarán en el documento de Aprobación Definitiva.

El autor o autores que hayan suscrito el Estudio de Impacto Ambiental, serán responsables de la información aportada con la que se ha elaborado esta Declaración de Impacto Ambiental.

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en la documentación complementaria aportada, que no se pongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las siguientes medidas:

El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá a los titulares o promotores de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros

requisitos sean exigibles con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable para la ejecución de la actuación.

El vertedero que se pretende implantar en el ámbito de actuación, deberá someterse al procedimiento de Autorización Ambiental Integrada que le corresponde, debiendo en todo caso cumplir los condicionantes que se impongan en la Resolución de otorgamiento de la Autorización.

Si a consecuencia de las obras se produjese algún hallazgo casual de tipo arqueológico, debe actuarse conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, paralizando las obras y comunicando a la Delegación de Cultura dicho hallazgo, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

El ámbito de actuación es colindante con la vía pecuaria «Vereda de Herrera», por lo que se estará a lo que al respecto establece la Sección de Vías Pecuarias de esta Delegación en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto del vertedero.

#### 4.- OTRAS CONDICIONES

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de agosto, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como el resto de la normativa que le sea de aplicación.

- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

- Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Córdoba, 4 de febrero de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

#### ANEXO I

##### Características básicas del proyecto.

Redactor: R.V.S., Arquitecta Municipal.

La modificación planteada pretende la clasificación como Suelo No Urbanizable Genérico de los terrenos de una explotación minera en fase de abandono que, en la actualidad, tienen la clasificación de Suelo No Urbanizable de Industrias Extractivas, con el fin de poder instalar en dichos terrenos un Vertedero de Residuos de Construcción y Demolición.

Los terrenos objeto de la modificación están en la CP-166 de los Pagos del Charcón, margen izquierda, concretamente en el paraje denominado Cantera de Pinitos.

#### ANEXO II

##### Relación de Organismos Consultados en la Memoria-Resumen.

- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, que emitió informe señalando que en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Córdoba no aparece registrado ningún yacimiento en la zona.

- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (actualmente Innovación, Ciencia y Empresa).

- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca, que aporta sugerencias relacionadas con los posibles efectos de la actuación sobre el medio ambiente y sobre la restauración de la zona.

- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que proponen como más coherente dar cabida a los usos de vertedero en el Suelo No Urbanizable de Industrias Extractivas, en lugar de alterar la calificación de parte de los terrenos a Suelo No Urbanizable Genérico.

- Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

- Grupo Ecologista Pontanés.

Asimismo, se requirieron informes a los Departamentos Internos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente: Servicio de Gestión del Medio Natural, Servicio de Protección Ambiental, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias y Agentes de Medio Ambiente. Se pone de manifiesto la afección a la vía pecuaria denominada «Vereda de Herrera».

Se envió escrito al Ayuntamiento relativo al trámite de información pública, que se realizó sin que se presentara alegación alguna.

#### ANEXO III

##### Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

Redactor: A.M.S. Ingeniero de Montes

El estudio de impacto ambiental de la actuación se ajusta en lo fundamental a la metodología contenida en el Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aunque se introducen ligeras modificaciones para adaptar dicha metodología al instrumento evaluado, una Modificación Puntual, que afecta a un ámbito territorial de reducida extensión para el que no tiene sentido la delimitación y caracterización de unidades ambientales homogéneas.

Del estudio aportado se pueden extraer las siguientes conclusiones relativas a las características ambientales del sector afectado y a la previsible incidencia ambiental de la actuación prevista:

- El sector se encuentra afectado por el uso anterior como explotación minera, por lo que no conserva valores ambientales naturales relevantes: vegetación, fauna, paisaje, etc. Se trata de un espacio en el que la acción del hombre ha borrado cualquier rastro de naturalidad y ha alterado gravemente el medio.

- El estudio de impacto realiza un inventario ambiental que pone de relieve la incidencia ambiental de la actuación.

- No se ha detectado en este estudio ningún factor que haga inviable la actuación, después de la puesta en práctica de las medidas correctoras.

#### ANEXO IV

##### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental

• Memoria-Resumen del proyecto de construcción de vertedero y Modificación Puntual del PGOU de Puente Genil en los terrenos donde se ubicará dicho vertedero.

• Documento de Planeamiento y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, incluyendo Certificado de aprobación inicial de la actuación, así como el certificado del resultado del trámite de información pública presentados ante la DPCMA de Córdoba con fecha 3 de octubre de 2001.

• Informes de los Departamentos Internos de esta Delegación.

• Informe de la Delegación Provincial de Cultura recibido el 20 de noviembre de 2001.

• Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida el 18 de febrero de 2002.

• Documentación complementaria relativa al proyecto del vertedero presentada el 11 de julio de 2002.

• Escrito de subsanación enviado por esta Delegación al Ayuntamiento de Puente Genil el 2 de agosto de 2002.

• Comunicación de archivo del expediente, por no atender a requerimiento, enviada al Ayuntamiento el 7 de octubre de 2003.

• Escrito del Ayuntamiento de Puente Genil de fecha 20 de diciembre de 2007, con entrada el 28 de diciembre de 2007, solicitando la reapertura del expediente relativo a la Modificación Puntual exclusivamente, y comunicando asimismo que se abría nuevo plazo de información pública.

• Certificado del resultado del nuevo periodo de información pública a que ha sido sometido el proyecto, recibido el 3 de marzo de 2008.

• Escrito enviado al Ayuntamiento el 18 de marzo de 2008 solicitando el certificado de Aprobación Provisional de la Actuación, que tenga en cuenta las indicaciones de la Declaración Previa emitida en su día.

• Certificado de Aprobación Provisional de la actuación, presentado el 8 de mayo de 2008.

Córdoba, 9 de febrero de 2009.—El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Fdo.: Antonio Pastor Romero.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.427

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias,

y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Nombre y apellidos / razón social: Juana López Sánchez.

N.I.F./C.I.F.: 26473177Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0323/08.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de 22/01/2009.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, 4 de febrero de 2009.—El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.428

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución DGFA/SAE de 19-12-08, campaña 2007», expediente 3018174, correspondiente a La Cubana C.B.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de UN MES para la presentación de RECURSO DE ALZADA, el cual

comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: La Cubana C.B.

N.I.F./C.I.F.: E- 14.457.840

Último domicilio: C/ Esc. Mtnes. Cerrillo, 9- 12. C.P. 14012-Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAE de 19-12-08, campaña 2007 de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4

Número de expediente: 3018174.

Córdoba, 4 de febrero de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**Gerencia Territorial del Catastro**  
Núm. 1.418

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

### ANEXO

Municipio: LA CARLOTA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	42752.14/08(1022851)	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	30820787M	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA				
	43718.14/07(1017757)	AGUYO ANTON TERESA	21843117V	INSPECTOR-ACTA
	43713.14/07(1017749)	MOLINA JIMENEZ FRANCISCO		INSPECTOR-ACTA
Municipio: CORDOBA				
	26518.14/07(1023700)	GUTIERREZ REPISO LUIS	30015165G	INSPECTOR-ACTA

Córdoba, 10 de febrero de 2009.—El Gerente Territorial, Fdo. Luis Gonzalez León.

**Gerencia Territorial del Catastro**  
Núm. 1.419

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de

los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

### ANEXO

Municipio: AGUILAR	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	30536.14/08(1024049)	PEREZ YAGO MARIA DOLORES	48868125W	INSPECTOR-ACTA
	30536.14/08(1025044)	PEREZ YAGO MARIA DOLORES	48868125W	INSPECTOR-ACUERDO
Municipio: FERNAN NUÑEZ				
	31032.14/08(1024079)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACTA
	31033.14/08(1024080)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACTA
	31035.14/08(1024081)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACTA
	31036.14/08(1024082)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACTA
	31032.14/08(1025057)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACUERDO
	31033.14/08(1025058)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACUERDO
	31035.14/08(1025059)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACUERDO
	31036.14/08(1025060)	ARIZA HIDALGO FRANCISCO	30722061H	INSPECTOR-ACUERDO

Córdoba, 10 de febrero de 2009.—El Gerente Territorial, Fdo. Luis Gonzalez León.

# AYUNTAMIENTOS

## BUJALANCE

Núm. 665

### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Bujalance, en sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2008, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la iniciativa presentada por «Grupo Inmobiliario ÑXXI S.L.» iniciando el establecimiento del sistema de compensación para la unidad de ejecución del Plan Parcial 1-b-R.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación redactados con base en la próxima constitución de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución Plan Parcial 1-b-R de este Municipio.

**TERCERO.** Someter a información pública el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba así como, notificar individualmente a todos los propietarios afectados, y todo ello a los efectos de que puedan formularse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones pudieran estimarse como pertinentes por los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 23 de enero de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 1.365

### A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero de 2009, el inicio del expediente para ceder de forma parcialmente gratuita Parcela de Terreno, sita en c/ Plaza de Morente, 12 (B) Suelo, de 2795 m<sup>2</sup>., de la Aldea de Morente, Ref. Catastral Num. 6095012UG7969N001JL, a favor de la Empresa Provincial «Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba - Provicosa-«, para la construcción de viviendas protegidas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.f) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se hace público por plazo de veinte días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Bujalance, 9 de febrero de 2009.—La Alcaldesa (Decreto nº 59/09, de fecha 30/01/09), Fdo. María José Yebras Piedras.

## PUEUNTE GENIL

Núm. 757

### A N U N C I O

En relación con los Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial I.4 del PGOU de Puente Genil, aprobados inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de octubre de 2008, se procede a relacionar a los siguientes propietarios registrales y/o catastrales a los cuales no se les han podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocidos o por intentada la notificación y no se les ha podido practicar:

Herederos de don Laureano Lucena Carmona, c/ Polg. Ind. San Pancrancio, 4, Puente Genil.

El objeto de la notificación era el de comunicarles que dichos Estatutos y Bases han sido publicados íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba del día 11 de diciembre de 2008 (anuncio núm. 11360), a los efectos de que puedan ser examinados y formular cuantas alegaciones a sus derechos convengan.

Además, también deberán decidir su participación o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación en constitución si antes no hubiera manifestado su voluntad de hacerlo.

- No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y aceptando la oferta de compra que se le hubiere realizado por los promotores conforme a lo dispuesto en los Estatutos, o solicitando la expropiación del Suelo y otros bienes y derechos que estuvieren afectos a la gestión de la Unidad de Actuación, con advertencia de que si no efectúan opción alguna de entre las indicadas el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación sin más trámite (art. 129.3 y 4 de la LOUA).

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Puente Genil 23 de enero de 2009.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

## DOS TORRES

Núm. 915

### A N U N C I O

Por Alfonso Moreno López, se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de legalización y modernización de Navas de Taller de Carpintería Metálica y Fabricación de Remolques Ligeros para Vehículos, con emplazamiento en Políg. 17 Parc. 1 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 20 de enero de 2009.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 917

### A N U N C I O

Por D. Alfonso Moreno López, se ha solicitado Aprobación del Proyecto de Actuación para la modernización y legalización de Navas para Taller de Carpintería Metálica y Fabricación de Remolques Ligeros para Vehículos, sitas en la parcela catastral 1 del polígono 17, del término municipal de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 20 de enero de 2009.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 921

### A N U N C I O

Por Jesus Moreno López, se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de modernización y legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche «El Pedroso», con emplazamiento en Polígono 19 Parcela 97 Y 98 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 20 de enero de 2009.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 922

### A N U N C I O

Por D. Jesus Moreno López, se ha solicitado Aprobación del Proyecto de Actuación para la modernización y legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche «El Pedroso», sita en las parcelas catastrales 97 y 98 del polígono 19 del término municipal de Dos Torres.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 20 de enero de 2009.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

## CÓRDOBA

### Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 970

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.1 - 13/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones nº 1, nº 2 y nº 3 y desestimar las alegaciones nº 4 y nº 5, por los motivos que se contienen en el Informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución PP O-8 «Carretera del Aeropuerto» del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por Promociones Aerolar S.L. y Otros.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no pudiéndose llevar a efecto, en tanto no se aporte el resto de la garantía del 7% de los costes de urbanización, que exige el art. 130.2.A.g) de la LOUA, por importe de 104.724,71 euros.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

QUINTO.- Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

SEXTO.- La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Asimismo, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Titular.— Dirección.— Población

Inversiones La Ballena, S.L.; C/ Velázquez,14; 28001-Madrid.

D. Mariano García Ruz; C/ Cantueso, 61; Córdoba.

Dña. Ángeles Merina Muñoz; C/ Alcalá Zamora, 18 2º-1; Córdoba.

D. Agustín Dorado Puntas y Dña. Gregoria Patricia Esquina Gala; Ctra. de las Ermitas, s/n.; Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 20 de enero de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE  
COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL  
PLAN PARCIAL O-8 «CARRETERA DEL AEROPUERTO»  
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA  
DE CORDOBA  
CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.- Denominación.**

1.- Para la ejecución de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial O-8 «Carretera del Aeropuerto» del Plan General de Ordenación

Urbana de Córdoba se constituye la correspondiente Junta de Compensación con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su objeto y fines.

2.- La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los preceptos de la legislación del suelo estatal y autonómica aplicable y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación, y con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 2º.- Domicilio.**

1.- El domicilio de la Junta se establece en calle Fray Luis de Granada nº 6, esc.2, pta.1ª, de Córdoba (C.P. 14008).

2.- La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dando cuenta a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

**Artículo 3º.- Objeto y fines.**

La Junta tendrá por objeto la reparcelación, que puede ser forzosa, para la justa distribución de beneficios y cargas, más la urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial O-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba. En razón a ello, son fines principales de la Junta los siguientes:

1.- Formular un Proyecto de Reparcelación y aprobarlo en el seno de la Junta de Compensación conforme al artículo 136 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Redactar e impulsar el Proyecto de Urbanización de conformidad con lo dispuesto en la Legislación del Suelo, en estos Estatutos y Bases de Actuación y demás instrumentos de planeamiento aplicables.

2.- Asumir frente a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen, así como conservar las mismas hasta la recepción por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

3.- Requerir a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta respecto de los propietarios que la soliciten como, en su caso, la de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4.- Recabar el auxilio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para recaudar de sus miembros las cuotas de urbanización por la vía de apremio.

5.- La cesión de los terrenos de uso público ya urbanizados a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

6.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

7.- La cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución estuviese prevista en el Planeamiento y Proyecto de Urbanización, así como de los terrenos, ya urbanizados, en los que se localice el 10% del aprovechamiento lucrativo correspondiente al municipio o, en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

8.- La aportación de los terrenos a la Junta, que no presuponen la transmisión de propiedad sino la facultad de disposición con carácter fiduciario quedando afectos los terrenos al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

9.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización de la Unidad de Ejecución, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

10.- Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo que al efecto prevea el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con el artículo 177 del Reglamento de Gestión Urbanística.

11.- La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de su fines.

12.- Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

13.- Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios salvo en la parte que según la normativa aplicable de-

ban soportar los usuarios el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua, energía eléctrica, telefonía y otras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

14. Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la Legislación del Suelo y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 4º. Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.**

1. La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que tendrá carácter de administración actuante.

2. En el ejercicio de la función de control y fiscalización correspondiente a la Gerencia de Urbanismo y al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

a) Emitir los informes técnicos precisos y, en el plazo de un mes desde su presentación, someter al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del 50% de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados, otorgándoles el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el artículo 129.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b) Aprobar definitivamente dichos Estatutos y Bases y las posteriores modificaciones que se acuerden por la Junta, publicando el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados y a los que hubiesen comparecido en el expediente, haciendo saber a los que no hubieren ejercitado opción alguna que les será de aplicación el régimen de reparcelación forzosa.

c) Designar el representante de la Administración actuante tutelar en la Junta de Compensación, el cual formará parte de la Asamblea General y, en su caso, del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) Utilización de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la entidad.

f) Resolución de los recursos administrativos formulados contra los acuerdos de la Junta, con arreglo a las normas sustantivas y procedimentales vigentes.

g) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el artículo 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h) La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

i) El ejercicio de la Expropiación Forzosa en beneficio de la Junta de Compensación respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente, con arreglo a las normas sustantivas y procedimentales vigentes.

j) Tramitar e informar el Proyecto de Reparcelación conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

k) Acordar la recepción de las obras en los términos establecidos en los artículos 153 y 154 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

l) En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento jurídico vigente.

#### **Artículo 5º.- Delimitación.**

El sector PP O-8 «Carretera del Aeropuerto» limita:

- Al Norte con la Avenida del Aeropuerto, cuyo límite se modifica para ajustarse a la alineación existente a dicha Avenida.

- Al Sur con suelos dotacionales, tanto urbanos como urbanizables, entre los que cabe destacar la Facultad de Cien-

cias, el «Campus de la Salud» (constituido por el Hospital «Reina Sofía» y las instalaciones anexas), o las instalaciones deportivas de «El Fontanar»

- Al Este con la arista exterior de calzada del vial Escritor Antonio Rodríguez Luna, en suelo urbano.

- Finalmente, al oeste con el Sistema General Viario SGV SUP-3 «Ronda Poniente Tramo Sur».

Ocupa una superficie de 107.917,00 m<sup>2</sup>.

#### **Artículo 6º.- Duración.**

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

#### **Artículo 7. Proyecto de Reparcelación.**

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los propietarios de aprovechamientos de Sistemas Generales Exteriores cuyos derechos se deban hacer efectivos en dicho Plan Parcial, los terrenos a ceder a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el importe de las compensaciones a metálico, si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto en el seno de la Junta y, una vez ratificado por dicho Ayuntamiento, servirá de título para la adjudicación de los terrenos.

### **CAPITULO II**

#### **De los miembros de la Junta**

#### **Artículo 8º. Miembros de la Junta.**

1. La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades:

a) Las personas físicas o jurídicas y, en su caso, otras entidades que, por ser titulares de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial O-8 o propietarios de aprovechamientos de Sistemas Generales Exteriores cuyos derechos se deban hacer efectivos en dicho Plan Parcial, se constituyan en promotores de la Junta de Compensación formulando la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación y representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la Unidad de Ejecución.

b) Las personas físicas o jurídicas que sean titulares de las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución delimitada en el artículo 5º de los presentes Estatutos y que expresen su voluntad de integrarse a ella durante el periodo de información pública antes de la aprobación definitiva por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación. La adhesión a la Junta de Compensación en constitución podrá manifestarse ejerciendo cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 9 de estos Estatutos.

c) Las personas que se incorporen en el acto de otorgamiento de la escritura de Constitución de la Junta o, posteriormente, se adhieran mediante escritura en el plazo previsto en el artículo 11 de los Estatutos. Estas personas podrán optar a su incorporación por cualquiera de las opciones recogidas en el artículo 9 de los Estatutos.

d) Podrán incorporarse a la Junta de Compensación el urbanizador o urbanizadores que participen con los propietarios en la gestión y financiación de la Unidad de Ejecución. La representación del urbanizador en la Junta, las garantías que haya de prestar, la valoración de su aportación y contrapartida a recibir, junto con otros aspectos relacionados con esta posibilidad, será decidido por la Asamblea General (artículos 16.h y 19.2 de los estatutos).

2. También formará parte del máximo órgano de gobierno de la Junta de Compensación el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el supuesto de que el derecho de la Administración Municipal al 10% del aprovechamiento medio se haya de hacer efectivo en terrenos, la Gerencia Municipal de Urbanismo se integrará en la Junta como un propietario más y lo será en la indicada proporción a todos los efectos.

3.- Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o el titular de la finca estuviere en ignorado paradero se aplicarán las previsiones del artículo 10.2 de las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio. Si el titular de la finca de origen rechazare la notificación, esta última se efectuará en la forma que establece el artículo 59 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto para el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

5. Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará la Administración urbanística actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

6. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

7.- Los titulares de cargas y gravámenes serán notificados del Proyecto de Reparcelación, pudiendo efectuar alegaciones en el período fijado en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **Artículo 9º. Opciones de los propietarios respecto a la participación en la gestión del sistema.**

1.- Los propietarios que no lo hubiesen hecho con anterioridad deberán decidir, individual o colectivamente y durante el período de información pública tras la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación, si participan o no en la gestión del sistema, optando por alguna de las siguientes alternativas:

a) Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación, en constitución, y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan. A tal efecto, podrán optar entre abonar las cantidades que por tal concepto les sean giradas o aportar a la Junta de Compensación, tras la reparcelación, parte del aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes que deban ser adjudicadas con valor equivalente a los costes de urbanización y gestión que no se asumen.

Los propietarios que satisfacen en dinero los costes de urbanización y gestión acrecerán su aprovechamiento en proporción a la superficie de su finca aportada, con el correspondiente al suelo expropiado, al comprado y al procedente de la compensación de gastos de urbanización y gestión de los propietarios que optaron por no contribuir en dinero sino con parte de su aprovechamiento.

b) No participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuvieran afectos a la gestión de la Unidad de Ejecución.

c) Durante el período señalado de información pública y sólo durante el mismo, los propietarios de terrenos afectados por la actuación que no hayan suscrito la iniciativa y que así lo manifiesten por escrito, podrán aceptar la oferta realizada por los promotores de la Junta de Compensación de adquisición de sus terrenos por precio de 30,05 euros por metro cuadrado de suelo inicial aportado.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 130.2 A) e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, los promotores de la iniciativa ofrecen compensar los costes de urbanización en el 40% del aprovechamiento que corresponda al propietario que acepte la oferta que quedará liberado de toda carga urbanística. Dicha oferta se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa

2.- El sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites, respecto de cuantos propietarios no hubieran efectuado, por escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba y con los requisitos del artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, opción alguna dentro del plazo concedido durante el período de información pública posterior a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación, o bien, cuando finalice el plazo previsto en el artículo 11.3 de los Estatutos, una vez otorgada la escritura pública de constitución de la Junta de Compensación. Estos propietarios, que seguirán el régimen de reparcelación forzosa, pueden

aceptar la oferta de compensación de los costes de urbanización y gestión mediante cesión de terrenos edificables previsto en el apartado e) del artículo 130.2.A) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El régimen de reparcelación forzosa podrá seguirse respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones inherentes al sistema, salvo que soliciten la expropiación en el plazo de veinte días desde que la Junta de Compensación les notifique el requerimiento de cumplimiento de sus obligaciones.

#### **Artículo 10º.- Transmisión de bienes y derechos.**

1. La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo, la aprobación de los presentes Estatutos y Bases de Actuación determinarán la afectación real de la totalidad de los terrenos, bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal, según dispone el artículo 133 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3. La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación, tanto de los bienes cuyos propietarios no se incorporen oportunamente a la entidad como en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los supuestos que se enumeran en las Bases de Actuación.

4. La Junta, para hacer frente a los gastos de urbanización, podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quorum previsto en el artículo 19.2 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

5.- El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios que satisfagan en dinero sus obligaciones, los cuales acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

6. Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

### **CAPITULO III**

#### **De la constitución de la Junta**

#### **Artículo 11º. Contenido de la escritura de constitución.**

1. Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2. En la escritura de constitución se hará constar:

a) Relación de los propietarios que participen en la gestión del sistema con especificación de la alternativa por ellos elegida.

b) En caso de incorporación, mención del urbanizador.

c) Relación de las fincas de que son titulares.

d) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

e) Acuerdo de constitución.

3. Los propietarios o interesados que no otorguen la escritura podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señalen los promotores de la Junta en la escritura de constitución, con mención de la opción escogida de las previstas en el artículo 9 de los Estatutos.

4. Se trasladará a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba copia autorizada de la escritura de constitución para la adopción, si procede, del acuerdo aprobatorio.

5. Aprobada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la constitución, éste elevará el acuerdo por él adoptado, junto a la copia autorizada de la escritura, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción conforme al artículo 134, en relación con el artículo 111, ambos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

6. Una vez inscrita la Junta de Compensación, el organismo competente notificará dicho acuerdo a su Presidente.

7.- Para la celebración de la Asamblea constitutiva a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, persona físicas o jurídicas, incluidos en la Unidad de Ejecución, que representen al menos el 50% de su superficie, cada uno de ellos en la modalidad de participación en la gestión del sistema por la que haya optado. La sesión será presidida por un socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de Secretario la persona que al objeto se designe en la sesión.

#### CAPITULO IV

##### Derechos y obligaciones de los miembros

###### Artículo 12º. Derechos.

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que esta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta. El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación le hayan sido asignadas por su respectiva aportación.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por reparcelación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que proceda por diferencias entre aportación y adjudicación.

e) Percibir los beneficios que resulten de la venta de terrenos por la Junta cuando se haya acordado dicha enajenación, así como participar en los beneficios que, por cualquier otra causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última (art. 177 del Reglamento de Gestión Urbanística).

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad, con observancia de lo establecido en el artículo 10, apartados 4. y 6. de estos Estatutos.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento en los términos que se acuerden en la Asamblea General.

h) La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

i) El cómputo de la participación y representación de los miembros integrantes de la Junta de Compensación se establecerá para los propietarios en función de la edificabilidad asignada a cada propietario respecto de la edificabilidad neta del ámbito del P.P. O-8. La adquisición por la Junta de Compensación de las fincas que sean expropiadas y los votos correspondientes a las cuotas de la finca aportada de los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas, incrementarán proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago de sus obligaciones en dinero, en proporción a sus respectivas cuotas originarias.

j) Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

###### Artículo 13º. Obligaciones.

Son obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación las siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar la circunstancia de los

titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b) Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que cada socio hubiere designado.

c) Los propietarios que han optado por satisfacer sus obligaciones urbanísticas en dinero han de pagar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización, gastos urbanísticos que correspondan por la asunción de las cuotas de los propietarios que hubieran optado por el pago en especie y las de los reparcelados forzosos y fincas expropiadas y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas.

A estos efectos, también contribuyen los propietarios que optan por el pago de sus obligaciones urbanísticas y de gestión en especie, así como los reparcelados forzosamente y, en consecuencia, se computan al determinar el aprovechamiento resultante que les corresponda.

d) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

e) Notificar a la Junta la transmisión de terrenos o de su participación en ella durante el mes siguiente a la fecha en que la misma tenga lugar.

f) Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

g) Conferir a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios, facultad que se entenderá otorgada implícitamente por la adhesión o incorporación a la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

h) Permitir la ocupación de sus fincas por la empresa urbanizadora para la ejecución de las obras, depósitos de materiales o instalaciones complementarias.

#### CAPITULO V

##### Organos de la Junta de Compensación

###### Artículo 14º. Enumeración

Los órganos que han de regir y administrar la Junta de Compensación, cada uno en el ámbito de su actuación, son:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Vicepresidente.
- e) El Secretario.
- f) El Gerente.

##### A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

###### Artículo 15º. La Asamblea General.

1. La Asamblea General, constituida con arreglo a estos Estatutos, es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario también el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que, en su calidad de miembro representante de la Administración urbanística actuante, actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto de que el derecho al 10% del aprovechamiento ya urbanizado se haga efectivo en terrenos, actuando además como titular de bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución en defensa de los intereses municipales.

2. Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3. En sesión ordinaria se reunirán al menos dos veces al año: Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4. Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 40% de las participaciones; en este último supuesto, la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15 días, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5. Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

#### **Artículo 16º. Facultades de la Asamblea.**

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a) La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la administración tutelar, así como decidir sobre la remuneración de los cargos de Secretario y Gerente.

b) La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c) El examen de la gestión común y la aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

d) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

e) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

f) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y adoptar los criterios adecuados para la formalización de tales actos.

g) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h) Resolver sobre la incorporación del urbanizador o de empresas urbanizadoras en los términos previstos en el art. 8.1.d) de los Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector.

i) Aprobar el Proyecto de Reparcelación, según las disposiciones legales aplicables.

j) Acordar la aplicación de la reparcelación forzosa a los propietarios incorporados que incumplan sus obligaciones o, en su caso, realizar la solicitud al órgano urbanístico actuante para que proceda a la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o a la ejecución forzosa para exigir el cumplimiento de las obligaciones.

k) Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas en favor de la Junta.

l) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

m) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con el Reglamento de Gestión Urbanística.

n) Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

#### **Artículo 17º.- Convocatoria de la Asamblea.**

1. Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con ocho días de antelación al señalado para la reunión.

2. En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

3. No podrán ser objeto de examen otros asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que, estando reunidos todos los miembros de la Junta, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hallan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

#### **Artículo 18º.- Constitución de la Asamblea.**

1. La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que tengan al menos el 51% del total de las cuotas de participación.

2. En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3. Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el art. 12.a) de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

#### **Artículo 19º.- Adopción de acuerdos.**

1. El Presidente del Consejo Rector y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente, presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2. Los acuerdos, conforme al art. 29 del Reglamento de Gestión Urbanística, se tomarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas. No obstante, como excepción, se requerirá el voto favorable de los miembros que representen al menos el 50% de las participaciones de la entidad para la adopción de los siguientes acuerdos:

Modificación de Estatutos y Bases de Actuación, con excepción del acuerdo de cambio de domicilio.

Señalamiento y modificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.

Contratación de créditos.

Enajenación y gravámenes de terrenos.

- Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico de las diferencias de adjudicación.

- Incorporación de urbanizador o urbanizadores y las condiciones de ésta.

- Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.

- Acordar la disolución de la Junta que sólo podrá tener lugar una vez cumplido el objeto social.3.- La aprobación en el seno de la Junta de Compensación del Proyecto de Reparcelación requerirá el voto favorable de los miembros que representen más del 50% de la superficie de la Unidad de Ejecución o de las cuotas de participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

4. Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

#### **Artículo 20º.- Actas.**

1. De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2. Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y dos Interventores designados al efecto en la propia sesión. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos que contemplan.

3. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos de la Junta de Compensación la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

4. En el plazo de 10 días desde la fecha en que se adopten, se notificarán a todos los miembros de la Junta los acuerdos de la Asamblea General en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **B) DEL CONSEJO RECTOR**

#### **Artículo 21º.- Composición y carácter.**

1. El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administra-

ción de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la entidad.

2. Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, así como por un mínimo de un vocal y un máximo de cinco, elegidos por la Asamblea General, y un Secretario, además de por el representante del Ayuntamiento en calidad de administración actuante, estos dos últimos con voz y sin voto.

3. A excepción del Secretario, que puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de asociados o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.

#### **Artículo 22º.- Duración del cargo de Consejero.**

1. La duración del cargo de Consejero será indefinida, salvo que antes fuesen removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaren incapacitados por cualquier causa.

2. En caso de cesar un Consejero, su puesto será provisionalmente cubierto por designación del Consejo Rector hasta que se reúna la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá ratificar la designación o elegir otro, conforme a lo establecido en estos Estatutos.

#### **Artículo 23º.- Facultades del Consejo.**

Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

a) Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario, facultad que el Consejo compartirá con el Presidente.

b) Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

c) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

d) La administración económica de la Junta.

e) Ejercitar acciones civiles o administrativas para el cobro de las aportaciones adeudadas por los asociados.

f) Formalizar créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria, sobre los terrenos afectados.

g) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.

h) En su caso, nombrar y separar al gerente, atribuyéndole las facultades que considere oportuno, fijando su retribución, dando cuenta de todo ello a la Asamblea en la siguiente sesión.

i) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.

j) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

k) Preparar y presentar a la Asamblea General la Memoria, Balance y el Presupuesto ordinario así como, en su caso, los Presupuestos extraordinarios.

l) Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.

m) Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservadas expresamente a la Asamblea General.

#### **Artículo 24º.- Reuniones del Consejo Rector.**

1. Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente lo estime oportuno o cuando lo soliciten, por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

2. La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada o telefax con 3 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3. El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de consejeros presentes sea al menos de tres, excluido el Secretario. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes miembros por escrito y para cada reunión.

4. Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5. En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. En caso de empate dirime el del Presidente.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

#### **Artículo 25º.- Actas del Consejo.**

1. De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2. Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3. A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

#### **C) DEL PRESIDENTE**

##### **Artículo 26º.- Nombramiento.**

El Presidente será elegido por la Asamblea General según dispone el artículo 21.2 de estos Estatutos y su nombramiento tendrá carácter indefinido, con las salvedades establecidas para los Consejeros en el art. 22.

##### **Artículo 27º.- Funciones.**

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

2. Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4. Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5. Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

#### **D) DEL VICEPRESIDENTE**

##### **Art. 28º.- Nombramiento**

El Vicepresidente será elegido de igual forma y por el mismo período que el Presidente.

##### **Art. 29º.- Funciones.**

Son funciones del vicepresidente:

a) Ejercitar todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

c) Asistir en función de consejero a las sesiones del Consejo Rector, incluso cuando esté presente el Presidente.

#### **E) DEL SECRETARIO**

##### **Artículo 30º.- Nombramiento.**

El Secretario será nombrado en igual forma y por el mismo período que el Presidente, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

##### **Artículo 31º.- Funciones.**

a) Enviar las convocatorias y asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciado al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Llevar un Libroregistro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, y cuantos datos complementarios se estimen procedentes.

e) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

f) Notificar los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector a todos los miembros de la Junta y a los órganos urbanísticos competentes.

g) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

#### **F) DEL GERENTE**

##### **Artículo 32º.- Nombramiento**

En atención a las necesidades de la Junta, el consejo Rector podrá designar un Gerente que ejercerá el cargo hasta tanto no

sea removido del mismo por acuerdo del propio Consejo Rector, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona ajena a la Junta.

**Artículo 33º.- Funciones**

- a) Impulsar la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo con voz y sin voto.
- c) Representar a la Junta de Compensación a efectos de gestión y administración.
- d) Organizar los servicios de régimen interior de la Junta.
- e) Cuantas funciones le sean encomendadas por la Asamblea General, el Consejo Rector o el Presidente.

**Artículo 34º.- Publicidad de los acuerdos del Consejo.**

De los acuerdos del Consejo serán notificados los miembros de la Junta, dándoseles traslado de los mismos en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha en que se adopten, quedando a disposición de aquéllos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

**CAPITULO VI**

**Medios económicos y reglas para la exacción de las cuotas**

**Artículo 35º.- Clases.**

- 1.- Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:
  - a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.
  - b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.
  - c) Por las aportaciones del urbanizador, en el supuesto de incorporación a la Junta.

2.- En cumplimiento de la obligación de garantizar económicamente el desarrollo de los trabajos y de acuerdo con la estimación prevista de los costes de urbanización en la cantidad de 5.935.320,00 euros, se aporta garantía por importe de 415.472,40 euros equivalente al 7% exigido en el artículo 130.2.A)g de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Artículo 36º.- Aportación de los terrenos y derechos.**

1. La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por la cuota de aprovechamiento de cada uno de los propietarios, calculada en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2. La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3. Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad física de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia, prevalecerá la realidad física sobre la superficie que conste en el título o en el Registro de la Propiedad. Si la discrepancia versare sobre el dominio de una finca o parte de ella por ser dudosa, litigiosa u otras circunstancias, se considerará perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes hasta tanto no se resuelva por acuerdo o resolución judicial. En casos de doble inmatriculación y en los de titularidad controvertida, cuando en éstos últimos constare anotación preventiva de demanda de propiedad, se aplicarán las previsiones del artículo 10 del Real Decreto 1.903/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario.

4. Si los terrenos estuvieran gravados con alguna carga real, el propietario afectado habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida. Si no se declara la carga o si lo declarado no se ajusta a la realidad, los perjuicios que puedan resultar serán de cuenta del propietario que hubiere incurrido en la omisión o en la declaración errónea, y del valor de las parcelas que le correspondan se deducirá lo que resulte de las cargas omitidas o incorrectamente declaradas.

5. El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados, pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

**Artículo 37º.- Cuotas ordinarias y extraordinarias.**

1. Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales. Son cuotas extraordinarias las que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2. Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo Rector.

**Artículo 38º.- Cuantía y pago.**

1. El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2. Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación, el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingresarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se notifique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3. La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del indicado plazo.

b) Transcurrido este último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para su reclamación.

c) La aplicación del régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, salvo que el propietario afectado solicite la expropiación, en cuyo caso será la Administración expropiante el Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta.

d) Los miembros morosos responderán de todos los gastos derivados de la renovación de letras o de la devolución de éstas últimas y en general de todos aquellos producidos como consecuencia de la falta de liquidez de la Junta ocasionada por el impago de cuotas, así como de los gastos que hayan ocasionado a otros miembros por su retraso.

**Artículo 39º.- De los gastos anticipados.**

1. Todos los gastos que se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objeto del trabajo ante la Asamblea General y esta los apruebe. En caso de impago se estará a lo dispuesto en el artículo 38.3 de los presentes Estatutos.

2. Asimismo, tendrán esta misma consideración todas las cantidades abonadas por los promotores de la Junta como consecuencia de las obligaciones contraídas con cualquier entidad bancaria o de crédito, a raíz de la prestación de las garantías exigidas por la legislación del suelo respecto del planeamiento y su gestión.

3. Una vez constituida legalmente la Junta de Compensación, ésta se subrogará en los compromisos hasta entonces asumidos por los promotores de la Junta ante cualquier entidad bancaria o de crédito, respecto de la prestación de las garantías anteriormente aludidas, asumiendo por tanto ante el Ayuntamiento o cualquier otra Administración las obligaciones derivadas de dichas garantías.

**Artículo 40º.- De la contabilidad.**

1. La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoria y como mínimo, de Libro de ingresos, gastos y caja y cualesquiera que sean exigibles conforme a la legislación tributaria.

3. La contabilidad estará a cargo del miembro del Consejo Rector que se designe, salvo que se encomendara a persona distinta, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

**CAPITULO VII**

**Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta**

**Artículo 41º. Ejecutividad de los acuerdos.**

1. Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.

2. Los miembros de la Junta no podrán promover las acciones civiles que se deciden en juicio verbal cuyo ámbito establece el artículo 250 de la Ley de Enjuiciamiento Civil frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la acción señalada cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de

las obras de urbanización; todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 185 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **Artículo 42º.- Clases de recursos.**

1. Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados, en el plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 2 meses, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2. Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o por silencio, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de un mes desde su notificación, si fuera expreso o, si no lo fuera, en el de tres meses desde que se entiendan desestimados por silencio; de acuerdo con lo establecido en el art.115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representante.

### **CAPITULO VIII**

#### **Disolución y liquidación de la Junta**

#### **Artículo 43º.- Causas de la disolución.**

La Junta se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por mandato judicial o prescripción legal.

b) Cuando haya realizado completamente el objeto para el cual se constituyó. En este supuesto la disolución habrá de ser aprobada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

#### **Artículo 44º.- Liquidación.**

1. Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General.

2. La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora. En todo caso, quedarán afectos a los compromisos contraídos los terrenos aportados a la Junta hasta la total solución de las deudas.

3. El patrimonio que pueda existir en terrenos, derechos o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta.

4.- La liquidación definitiva será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el Proyecto de Reparcelación.

### **BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL O-8 «CARRETERA DEL AEROPUERTO» DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CORDOBA**

#### **BASE 1ª**

##### **AMBITO TERRITORIAL**

Las presentes Bases de Actuación se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial O-8 «Carretera del Aeropuerto» del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba que opera sobre los terrenos comprendidos en la delimitación de la citada Unidad de Ejecución.

Su descripción es como sigue:

El sector PP O-8 «Carretera del Aeropuerto» limita:

- Al Norte con la Avenida del Aeropuerto, cuyo límite se modifica para ajustarse a la alineación existente a dicha Avenida.

- Al Sur con suelos dotacionales, tanto urbanos como urbanizables, entre los que cabe destacar la Facultad de Ciencias, el «Campus de la Salud» (constituido por el Hospital «Reina Sofía» y las instalaciones anexas), o las instalaciones deportivas de «El Fontanar».

- Al Este con la arista exterior de calzada del vial Escritor Antonio Rodríguez Luna, en suelo urbano.

- Finalmente, al oeste con el Sistema General Viario SGV SUP-3 «Ronda Poniente Tramo Sur».

Ocupa una superficie de 107.917,00 m<sup>2</sup>.

#### **BASE 2ª**

##### **FINALIDAD DE LAS BASES**

La finalidad es la de reglamentar la incorporación de los miembros a la Junta, establecer los criterios de valoración de sus aportaciones, promover la ejecución de la obra urbanizadora y proceder a la liquidación de la Junta, mediante el señalamiento de las normas referentes al reparto de beneficios y cargas entre sus componentes, todo ello contemplando al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba como órgano de fiscalización y a la vez como miembro propietario por la obtención del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria.

#### **BASE 3ª**

##### **LAS BASES COMO TECNICA REDISTRIBUTIVA**

1. La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que permitan, mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones y su distribución equitativa.

2. De acuerdo con la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba le corresponde el 10% del aprovechamiento, ya urbanizado, resultante de la Unidad de Ejecución.

3. En desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

#### **BASE 4ª**

##### **OBLIGATORIEDAD**

1. La aprobación definitiva por la Administración actuante de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación determinará la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

2. La obligatoriedad de las Bases no impide su modificación siempre que sea votada en Asamblea General por miembros que representen, al menos, el 50% de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Dicha modificación sólo podrá llevarse a cabo antes de que sea aprobado el Proyecto de Reparcelación por la Asamblea General.

#### **BASE 5ª**

##### **VALORACION DE FINCAS APORTADAS**

1. El derecho de los propietarios afectados será proporcional a la superficie de sus respectivas fincas que queden comprendidas dentro de la Unidad de Ejecución.

2. La determinación de la superficie de cada finca se hará mediante estudio técnico practicado al efecto, sin perjuicio de la comprobación que se realice una vez constituida la Junta de Compensación.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllas.

3. En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, la superficie discutida se considerará perteneciente por iguales partes a los discrepantes, hasta tanto se resuelva por acuerdo o resolución judicial. Serán de aplicación en estos casos las previsiones contenidas en el artículo 36 de los Estatutos.

#### **BASE 6ª**

##### **FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACION**

1. En las fincas que hubieren de expropiarse por el Ayuntamiento a los propietarios que no participen en la gestión del sistema y soliciten la expropiación, tendrá la consideración jurídica de beneficiaria la Junta de Compensación, al igual que, siempre que soliciten la expropiación, en las restantes expropiaciones individuales por incumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema por parte de los miembros de la Junta; y, unas y otras, se regirán por las determinaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y por el procedimiento establecido por el Reglamento de Gestión Urbanística para las actuaciones aisladas, tal y como dispone el artículo 181.5, en relación con el 197, ambos de dicho Reglamento.

2. Las fincas a expropiar se justificarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

3. Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualquiera otro que sustituya a los indicados.

#### **BASE 7ª**

##### **VALORACION DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS, SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS**

1. El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si son susceptibles de subrogación real, pasarán a

gravar las fincas resultantes adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2. Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo previsto en los artículos 7.6, 11 y 12 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario.

3. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la extinción de las servidumbres prediales y de los derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a estos conceptos se considerarán gastos de urbanización, correspondiendo a los propietarios en proporción a la edificabilidad asignada respecto de la edificabilidad neta del ámbito del P.P. 0-8; todo ello de acuerdo con lo establecido en el citado art. 168 del Texto Refundido de la Ley del Suelo 1/1992 y el artículo 113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los artículos 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 11 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario, establecen la obligación de notificar a los titulares la aprobación del Proyecto de Reparcelación respecto de los derechos, cargas y titularidades que consten inscritos a su favor en las fincas de origen en el Registro de la Propiedad.

4. Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

5.- El Proyecto de Reparcelación recogerá las previsiones relativas al realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.

#### **BASE 8ª**

##### **VALORACION DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE**

1. Las plantaciones, instalaciones, construcciones y usos legalmente existentes con licencia preceptiva en los terrenos originarios que tengan que desaparecer necesariamente para poder llevar a cabo la ejecución de las determinaciones del Plan, no se considerarán como valores o derechos aportados sino que serán objeto de indemnización con cargo al fondo de reparcelación.

2. Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el planeamiento, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

3. La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa.

4. El valor de las edificaciones se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas, de acuerdo con lo prevenido a este respecto por la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

5. En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás elementos cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

6. Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación y por gastos de urbanización.

7. Los propietarios que resulten acreedores en concepto de indemnización por demolición de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones podrán percibir dichas cantidades en dinero o su equivalente en suelo o edificabilidad, previo acuerdo de la Asamblea General.

8. Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones, instalaciones y mejoras que deban deruirse, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta de Compensación facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

#### **BASE 9ª**

##### **CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DEL URBANIZADOR**

1. La valoración de la aportación del urbanizador se determinará teniendo en cuenta el coste del presupuesto del Proyecto de

Urbanización o de los sectores o partidas que vayan a ejecutar, conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio por mayoría simple en la Asamblea.

2. Para la adjudicación de terrenos resultantes al urbanizador, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación del urbanizador, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. La participación del urbanizador en el aprovechamiento resultante disminuirá la de los miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro su aprovechamiento lucrativo en el suelo que le pertenezca en adjudicación.

#### **BASE 10ª**

##### **CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION**

1. La ejecución de las obras de urbanización podrá realizarse por el urbanizador incorporado a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2. En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, a través del concurso o concurso-subasta, subasta o adjudicación directa.

3. En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se harán constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y del Consejo Rector de la Junta respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de la ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras.

#### **BASE 11ª**

##### **PLAZOS Y FORMA DE PAGO DE CUOTAS**

1. Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan, conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario, serán satisfechas en el plazo máximo de un mes desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

2. Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establece el número 3 del artículo 38 de los Estatutos.

3. El pago se hará normalmente en metálico salvo para aquellos propietarios que hayan ejercido la opción de no asumir los costes de urbanización a cambio de aportar parte de su aprovechamiento lucrativo, de la edificabilidad o de las fincas resultantes, según previene el artículo 9.1.a) de los Estatutos, así como los que, sometidos a reparcelación forzosa, hayan optado por compensar los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables.

#### **BASE 12ª**

##### **INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR LOS MIEMBROS**

1. Podrá seguirse el régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, salvo que se solicite expresamente la expropiación, respecto de los propietarios incorporados que incumplan las obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el artículo 38 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna otra cuota.

b) En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el artículo 13 de los Estatutos,

debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la medida por la Asamblea y por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2. No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta que haya transcurrido el plazo establecido en el requerimiento de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de este último, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado antes de que la aplicación de la reparcelación forzosa sea efectiva o en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación de los referidos expedientes.

4. Respecto del procedimiento expropiatorio, elementos personales, valoración de terrenos y efectos fiscales, se estará a lo señalado en la Base 6ª.

#### **BASE 13ª**

##### **ENAJENACION DE TERRENOS POR LA JUNTA**

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnización que procedan, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación, y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

3. Si la adquisición se verifica una vez convertido el terreno en solar a través de enajenación por la Junta de Compensación se pactará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros, y si se deja a cargo del adquirente, su cuantía se determinará por la proporción que guarde el valor de la finca con el total de las resultantes.

4. Tanto en el caso de enajenación de terrenos como para gravar fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

#### **BASE 14ª**

##### **RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACION**

1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución y de su conservación hasta la recepción municipal, según regulan los artículos 153.2 y 154 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión al Ayuntamiento. En el supuesto de intervención de urbanizador, el acuerdo que habilite su actuación fijará el alcance de su responsabilidad en los aspectos señalados en este apartado.

2. En caso de falta de urbanización, la Administración actuante podrá ejercitar la ejecución forzosa y la vía de apremio y en el caso de que se hubiese cometido alguna infracción urbanística se estará a lo previsto en la regulación legal aplicable, si bien la Junta podrá repercutir el importe de la multa cuando alguno de sus miembros hubiere intervenido en forma directa en la comisión de la infracción.

3. La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

#### **BASE 15ª**

##### **AFECCION REAL DE LOS TERRENOS**

1. De acuerdo con lo previsto en la Legislación del Suelo, los terrenos quedan afectos al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal a instancia de la Junta de Compensación, según previene el artículo 133 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará mediante certificación de la

Junta de Compensación una vez pagados los costes y recibidas las obras por el Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, las fincas resultantes adjudicadas a los propietarios que optaron por compensar sus costes de urbanización y gestión del sistema con parte de su aprovechamiento, quedarán libres de la afección de la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

#### **BASE 16ª**

##### **CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS RESULTANTES**

1. Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado, adjudicables a los miembros de la Junta, se valorarán asignando a cada metro cuadrado de techo, cualquiera que sea su uso o tipología, una unidad de valoración (U.V.).

Dicha valoración atenderá a criterios objetivos y generales para toda la Unidad de Ejecución con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 102.1.c) de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.- A los efectos de establecer la justa distribución de los aprovechamientos, en el desarrollo de los instrumentos necesarios se propondrán los correspondientes coeficientes de homogeneización por tipologías, usos y otros.

#### **BASE 17ª**

##### **DISTRIBUCION DE BENEFICIOS Y CARGAS**

1. La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a la participación que cada miembro tenga en la entidad.

2. La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta. En el supuesto de incorporación de un urbanizador serán aplicables las previsiones establecidas conforme a la Base 9ª.

3. La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

4. Para la aportación de cuotas futuras por parte de los asociados adjudicatarios de solares, la primitiva proporcionalidad se entenderá referida, una vez ratificado el Proyecto de Reparcelación por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a la que suponga el valor de las fincas adjudicadas respecto del total de las resultantes.

5. En cuanto a la aportación de dichas cuotas futuras por los adquirentes de solares no aportantes de terrenos, se estará a lo señalado en el número 3 de la Base 13ª.

#### **BASE 18ª**

##### **CUANTIA Y FORMA DE LA ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES**

1. La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, en proporción a la participación de cada uno en la misma, de acuerdo con lo señalado en la Base anterior.

2. Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3.- En cualquier caso, será siempre de aplicación el artículo 103 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la reparcelación económica.

#### **BASE 19ª**

##### **MOMENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION**

1. La ratificación del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, determinará la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, estando tales adjudicaciones exentas fiscalmente, en los términos que establecen los artículos 102 y 137 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 171 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2. En la formulación del Proyecto de Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

3. Al estar obligados los miembros de la Junta a subvenir al pago de los costes de urbanización de todo el terreno ordenado por el planeamiento, la adjudicación de finca urbanizada no modifica en absoluto dicha obligación, por lo que subsiste la afección real prevista en la Base número 15, hasta su cancelación.

#### **BASE 20ª**

##### **COMPENSACION A METALICO EN LA ADJUDICACION**

1. Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se podrán compensar en metálico, con los límites establecidos en el artículo 94.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- No obstante, y conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la L.O.U.A. y el artículo 103.1, apartado b) del mismo Texto Legal, la reparcelación podrá ser económica cuando así lo decidan los propietarios que representen el cincuenta por ciento de la superficie total de la unidad de ejecución, con la finalidad de evitar la constitución de proindivisos.

2. El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan y que podrán compensarse con la carga de urbanización que corresponde al propietario.

3. A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación «in natura», determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

#### **BASE 21ª**

##### **MOMENTO DE EDIFICACION DE LOS TERRENOS**

1. No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, conforme al artículo 148.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de ratificación del Proyecto de Reparcelación.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquieran la condición de solar, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de ratificación del Proyecto de Reparcelación.

b) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia de edificación el interesado se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Que se presente aval por importe del 100% del costo de la obra de urbanización, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.1.2 de la Normativa del vigente P.G.O.U. de Córdoba.

3. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté realizada totalmente la urbanización que afecte a los mismos y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado, habiéndose producido la recepción provisional de las obras de urbanización que se hubieren acometido simultáneamente con la edificación.

#### **BASE 22ª**

##### **CONSERVACION DE LA URBANIZACION HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO**

1. Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma, aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de

cuotas de conservación, en aplicación del artículo 153.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. En cuanto a los adquirentes de finca resultante por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que le corresponda respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número 3 de la base 13ª.

#### **BASE 23ª**

##### **TRANSMISION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS**

1. El acuerdo de ratificación municipal del Proyecto de Reparcelación producirá, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la transmisión al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Planeamiento así como el 10% del aprovechamiento, ya urbanizado.

2. La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta de Compensación.

3. La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

#### **Dirección General de Gestión**

##### **Servicio de Informática**

##### **Unidad de Estadística**

Núm. 1.361

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO**

D. Hongyi Zhang C/ Alderetes Nº 16, 1º-3

Córdoba, 8 de enero de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Fdo. Rosa Candelario Ruiz.

#### **Dirección General de Gestión**

##### **Servicio de Informática**

##### **Unidad de Estadística**

Núm. 1.362

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO**

D. Sergio Ruiz Martínez C/ Las Lomas Nº 18, 4º-4ª

Córdoba, 9 de enero de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Fdo. Rosa Candelario Ruiz.

**Dirección General de Gestión  
Servicio de Informática  
Unidad de Estadística  
Núm. 1.363**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

**PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO**  
D<sup>a</sup> Antonia Romero Fernández Av. de Miralbaida, N<sup>o</sup> 22, 3<sup>o</sup> C Córdoba, 8 de enero de 2009.—La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Fdo. Rosa Candelario Ruiz.

**HORNACHUELOS  
Núm. 1.367  
A N U N C I O**

Como consecuencia de la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, y de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, y el Art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publican las deudas pendientes de abono por los interesados que a continuación se relacionan y por los conceptos que se mencionan, que integran el importe de la deuda, recargos de apremio y costas del procedimiento, pudiendo comparecer por sí o representante en el plazo de 8 días, o en su defecto se tendrán por notificadas todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

El ingreso de la deuda lo podrán efectuar en las Oficinas de Recaudación, sitas en C/ Antonio Machado número 8 de Hornachuelos, o mediante abono en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

* Cajasur Urb. C/ Castillo	2024-6068-94-3076681801
* Cajasur Urb. C/ Mayor	2024-0034-88-3300009342
* Banco Español de Crédito	0030-4155-73-0870053271
* Caja Rural Provincial	3063-0058-81-1146583925
* La Caixa	2100-4448-35-0200003685

Plazo de ingreso:

Si la publicación se produce entre el día 1 y 15 de un mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre el día 16 y último de un mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acto se podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente notificación edictal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la presente notificación edictal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

Asimismo, una vez que el acto sea firme en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Extraordinario de Revisión ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o utilizar cualquier otro recurso, solicitud o instancia que se estime procedente.

El procedimiento de apremio no será suspendido sino en los casos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de Sujetos Pasivos que se citan para Notificación por Comparecencia

Apellidos y nombre/Razón Social	NIF	Municipio y Provincia	Expediente
-Agropecuaria Santa Teresa, S.A	A28069326	Madrid	1326
-Aguilar Guisado Mercedes	80133182D	Hornachuelos (Córdoba)	1660
-Aguilar Román Felisa	36360598J	Barcelona	1833
-Alcalde de la Torre Juan Antonio	30823728W	Hornachuelos (Córdoba)	1410
-Almoguera Recio Rafaela	30059222Q	Hornachuelos (Córdoba)	0272
-Alonso Torres Severino	35231047S	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	1616
-Álvarez Guisado M <sup>a</sup> Reyes	30804086W	Hornachuelos (Córdoba)	0679
-Avetisian, Vanya	X2915375X	Hornachuelos (Córdoba)	1377
-Bayon Cáceres Manuel	08781034W	Hornachuelos (Córdoba)	1605
-Bayon Moreno Manuel Alejandro	31002542Z	Hornachuelos (Córdoba)	1623
-Becerra León Bernardo	30812994D	Hornachuelos (Córdoba)	0696
-Becerra León José M <sup>a</sup>	30519709C	Hornachuelos (Córdoba)	0549
-Becerra Pérez José Manuel	80120593R	Hornachuelos (Córdoba)	1073
-Becerra Vázquez J. Antonio	80160735P	Hornachuelos (Córdoba)	1835
-Bonache García Alicia	51590436X	Madrid	0908
-Bonilla López José	30451834H	Hornachuelos (Córdoba)	0401
-Bonilla Solano José	80148869X	Hornachuelos (Córdoba)	1203
-Cabezas Genil Antonia	30531861M	Hornachuelos (Córdoba)	0584
-Cabrera de la Torre José	33401295M	Hornachuelos (Córdoba)	0825
-Calderón Gómez M <sup>a</sup> del Rosario	30045947N	Balenya (Barcelona)	0260
-Camacho Carrillo Manuel	80150790E	Posadas (Córdoba)	1224
-Camacho Fernández Ángeles	29965585N	Quart de Poblet (Valencia)	2250
-Camacho Muñoz Manuel	30021507K	Hornachuelos (Córdoba)	0241
-Campo Urraco Carlos	30528278X	Hornachuelos (Córdoba)	2195
-Carballido Esteban Santiago	30535980F	Hornachuelos (Córdoba)	0599
-Cárdenas Polonio Pilar	30816871E	Hornachuelos (Córdoba)	0706
-Carmona Camacho Francisco J.	30836060Y	Hornachuelos (Córdoba)	1575
-Carriosa Mateos Herminia	80139598P	Hornachuelos (Córdoba)	1159
-Carroza Cádiz Josefa	28882647Y	Hornachuelos (Córdoba)	0075
-Castell García Concepción	28610457K	Hornachuelos (Córdoba)	0069
-Castillejo Quero Miguel	30397085D	Hornachuelos (Córdoba)	0306
-Cobos López Pilar	29976737D	Hornachuelos (Córdoba)	1827
-Construcciones Fecarol S.L.	B1475625Z	Hornachuelos (Córdoba)	2194
-Cristea, Claudia Florentina	X6272758Z	Hornachuelos (Córdoba)	2179
-Cuenca Luque Aurora	29834253X	Hornachuelos (Córdoba)	2073
-Díaz Contreras Juan	28231186C	Hornachuelos (Córdoba)	2127
-Díaz Contreras Manuel	30040951F	Hornachuelos (Córdoba)	0256
-Dragomir, Viorel	X3971431K	Hornachuelos (Córdoba)	1381
-Excavaciones Gonzamuri S.L.	B14306203	Hornachuelos (Córdoba)	1338
-Fairmier, Jenny Lillian	X5777254E	Hornachuelos (Córdoba)	1481
-Fernández Gallardo Antonio	80160751R	Hornachuelos (Córdoba)	1238
-Fernández López Manuel	44371706Z	Hornachuelos (Córdoba)	2178
-Fernández Martínez José	29965148N	Hornachuelos (Córdoba)	0184
-Fernández Rodríguez José Manuel	38072617G	Hornachuelos (Córdoba)	0833
-Fernández Siles Ángel	29886536Z	Hornachuelos (Córdoba)	2081
-Flores López José Luis	45739166D	Hornachuelos (Córdoba)	1489
-Fuentes Guerrero José	29886548A	Hornachuelos (Córdoba)	0156
-Fuentes Padilla Manuel	30512592Z	Hornachuelos (Córdoba)	0537
-Gallardo Suárez Carlos	80131782N	Hornachuelos (Córdoba)	1113
-Gallardo Suárez Javier	30826299C	Hornachuelos (Córdoba)	1628
-Gálvez Cabello Alfonso	30813329E	Hornachuelos (Córdoba)	0697
-Gálvez Vázquez M <sup>a</sup> Carmen	30415792V	Hornachuelos (Córdoba)	0328
-Garay Ramos Lallav Cons Asoc. SL	B91367055	Sevilla	2026
-García Espejo Dolores	30448071G	Hornachuelos (Córdoba)	0394
-García Guardón Antonio	52126031G	Hornachuelos (Córdoba)	1599
-García López Manuel	30435103P	Hornachuelos (Córdoba)	0373
-García Lozano Fidel	29857429W	Hornachuelos (Córdoba)	0083
-García Márquez Antonio José	30822642C	Hornachuelos (Córdoba)	0726
-García Moreno M <sup>a</sup> Carmen	45747127N	Hornachuelos (Córdoba)	0902
-García Pérez Juan	27818747V	Palma del Río (Córdoba)	0046
-García Sojo Rafael	30500318H	Hornachuelos (Córdoba)	0497
-Gersor Pérez Miguel Ángel	30520193K	Córdoba	0550
-Gimenez Rodríguez-Sedano Javier	30047223T	Córdoba	0262
-Gómez Ballesteros Sebastián	30479864B	Hornachuelos (Córdoba)	0449
-Gómez Dorado M <sup>a</sup> Araceli	45737584Z	Hornachuelos (Córdoba)	1499
-González Fernández África	30988808B	Hornachuelos (Córdoba)	1619
-González Fernández José Antonio	30988807X	Hornachuelos (Córdoba)	0819
-González Gómez Ángeles	80133167V	Hornachuelos (Córdoba)	1132
-González Martín Francisco	30832174F	Hornachuelos (Córdoba)	2309
-González Martorell Evangelina	45739771Q	Hornachuelos (Córdoba)	0894
-González Martorell Hortensia	80139613T	Hornachuelos (Córdoba)	1163
-González Ortega Isabel	29885942H	Hornachuelos (Córdoba)	1829
-González Rojano José Antonio	30472053C	Hornachuelos (Córdoba)	0436
-Guerrero Jurado Carmen	80115530K	Hornachuelos (Córdoba)	2131
-Herrero Sánchez de Puerta José M <sup>a</sup>	99000645C	Hornachuelos (Córdoba)	1637
-Hidalgo Vilchez Estrella	39686647D	Hornachuelos (Córdoba)	0838
-Huertos Morán Carmen	29884756M	Hornachuelos (Córdoba)	0099
-Jiménez Campos Sebastián	30732272V	Hornachuelos (Córdoba)	1584
-Jiménez Castro Antonio	30539881K	Hornachuelos (Córdoba)	0606
-Jiménez Filter Ramón	29885075W	Hornachuelos (Córdoba)	1572
-Jiménez Polonio Antonio	75672504C	Hornachuelos (Córdoba)	1031
-Jiménez Redondo Fernando	26455358E	Linares (Jaén)	2206
-Jiménez Rodríguez Victoria	80131786Q	Hornachuelos (Córdoba)	1115
-Juan y Antonio Díaz Jiménez C.B.	E14326573	Hornachuelos (Córdoba)	1363
-Kiosco de los Ángeles, S.L.	B14297295	Hornachuelos (Córdoba)	2204
-Lamuedra Lamuedra Fernando	29885175X	Hornachuelos (Córdoba)	1680
-León Raya José Antonio	30510632M	Hornachuelos (Córdoba)	0533
-Liñan García Tomas	30437977F	Hornachuelos (Córdoba)	0379
-Liñan Jiménez Dolores	44369511G	Hornachuelos (Córdoba)	0878
-Liñan Osuna Luis	30532693D	Hornachuelos (Córdoba)	0590
-López Almoguera Antonio	30071333Y	Hornachuelos (Córdoba)	0288

-López Almuera Eduardo	30504897C	Homachuelos (Córdoba)	0508
-López Barba Manuel	30433265X	Homachuelos (Córdoba)	0366
-López Cantarero Yolanda	51384426C	Homachuelos (Córdoba)	2181
-López Díaz Rafael	75663731X	Homachuelos (Córdoba)	0998
-López García Manuel	45736442E	Homachuelos (Córdoba)	2163
-López Izquierdo José	75643442F	Homachuelos (Córdoba)	0978
-López León Rafael	29886048D	Homachuelos (Córdoba)	0141
-López Serrano Antonio Jesús	30821528X	Pilar de la Horadada (Alicante)	0722
-López Serrano David		Pilar de la Horadada (Alicante)	1700
-López Serrano José	79266353G	Homachuelos (Córdoba)	1748
-Lorenzo Morillas Francisco	30461840L	Homachuelos (Córdoba)	0419
-Losadas Santisteban Francisco	29965192X	Homachuelos (Córdoba)	0186
-Luque Gómez Rafael	30190287G	Homachuelos (Córdoba)	0295
-Madrigal Sánchez Isabel	75450470M	Homachuelos (Córdoba)	0943
-Marín Martín Francisco	30036968A	Homachuelos (Córdoba)	0249
-Marquesa Beach, S. A.	A03401155	Elche (Alicante)	1311
-Martín Camacho Domingo	23660440H	Homachuelos (Córdoba)	1580
-Martín García Antonio	27750011M	Homachuelos (Córdoba)	2164
-Martín González Emilio	30791475H	Homachuelos (Córdoba)	0657
-Martín González Manuel	30531757Q	Homachuelos (Córdoba)	0682
-Martín Moreno Alfonso Rafael	99000611D	Homachuelos (Córdoba)	1520
-Martín Moreno Enrique	30973310S	Homachuelos (Córdoba)	0809
-Martínez de la Torre José	30786902E	Homachuelos (Córdoba)	1419
-Martínez González Josefa	56718956J	Homachuelos (Córdoba)	0925
-Martínez Moreno Manuel	30812499C	Homachuelos (Córdoba)	0691
-Martínez Rojano Rafael	44369685V	Homachuelos (Córdoba)	0879
-Martínez Sánchez Domingo	30472595X	Homachuelos (Córdoba)	0437
-Mata Gutiérrez Francisco	80133147C	Homachuelos (Córdoba)	1126
-Mata Vázquez Estrella	52248472Q	Nules (Castellón)	0917
-Mata Vázquez Rosa Mª	30499314A	Nules (Castellón)	0493
-Mateos Liñan Enrique	30962040S	Homachuelos (Córdoba)	0799
-Medina García Víctor	30163758V	Homachuelos (Córdoba)	0293
-Melero Martínez Gloria	14260637Q	Homachuelos (Córdoba)	0007
-Melgarejo González Enrique Manuel	80139591R	Lucena del Puerto (Huelva)	1547
-Merino Duran Francisco J.	27333514S	Marbella (Málaga)	1772
-Montajes Telefónicos Duran S.L.	B14468136	Homachuelos (Córdoba)	1353
-Mora Fernández Enriqueta	30814699N	Homachuelos (Córdoba)	0699
-Moreno Aguilar Emilio	75663734J	Homachuelos (Córdoba)	1000
-Moreno García Antonia	30516477P	Homachuelos (Córdoba)	0542
-Moreno Roperio Emilio José	80148870B	Homachuelos (Córdoba)	1204
-Moreno Roperio José Luis	80148871N	Homachuelos (Córdoba)	1466
-Moreno Rosa Rafael	25304003R	Homachuelos (Córdoba)	0029
-Muñoz Ramos Mª Ángeles	80120713Y	Homachuelos (Córdoba)	1841
-Murrillo Escobar Mª Carmen	75672500Q	Homachuelos (Córdoba)	1030
-Navas Carmona Miguel	30507299F	Homachuelos (Córdoba)	0520
-Nodar Pascua José Francisco		Homachuelos (Córdoba)	1245
-Núñez Villegas Antonio	33904812Y	Málaga	0827
-Oliva García Mª Dolores	30812710R	Homachuelos (Córdoba)	0693
-Olmo Domínguez Juan	38435632X	Homachuelos (Córdoba)	0834
-Onieva Godoy Salvador	80131238C	Homachuelos (Córdoba)	1109
-Oriol Muñoz Alfonso	16239258Q	Homachuelos (Córdoba)	0015
-Oriol Muñoz Francisco J.	16227018N	Majadahonda (Madrid)	1697
-Pacheco Mangas Mª Carmen	80155017V	Homachuelos (Córdoba)	2167
-Palma López Amelia		Sevilla	0001
-Parras Carroza Juan	14638026K	Homachuelos (Córdoba)	2153
-Pastrana Reyes Antonio	30820510G	Homachuelos (Córdoba)	0717
-Pérez Aguilar Juan Carlos	30791648F	Homachuelos (Córdoba)	2093
-Pérez García María	29886645P	Homachuelos (Córdoba)	0159
-Pedro Pérez López S.L.	B14329494	Homachuelos (Córdoba)	1340
-Pérez Romero Juan Rafael	30497078K	La Carlota (Córdoba)	0486
-Pérez Villa Manuela	30503552D	Homachuelos (Córdoba)	2096
-Poley Aguilar Amanda	80160753A	Homachuelos (Córdoba)	2191
-Poley Gutiérrez Antonio	52282072J	Homachuelos (Córdoba)	0919
-Polo López Angeles	80115505L	Homachuelos (Córdoba)	2126
-Porras Carroza José	45886269G	Homachuelos (Córdoba)	2185
-Porras Castillejo José Javier	30984689D	Homachuelos (Córdoba)	1621
-Portichuelo Marín Gonzalo	28923625K	Tocina (Sevilla)	0076
-Prados Serrano Pastora	75422976L	Puebla de la Parrilla (Sevilla)	2342
-Prieto Cruz Juan	29928411Y	Homachuelos (Córdoba)	0168
-Ramos Barba Dolores	29886677V	Homachuelos (Córdoba)	2094
-Ramos Molina José	28401785B	Posadas (Córdoba)	2324
-Ramos Rodríguez Mª Carmen	80132168F	Palma del Río (Córdoba)	1118
-Rando González Manuel	80115522J	Homachuelos (Córdoba)	1054
-Requena Almenara Vanesa	45739283B	Homachuelos (Córdoba)	2174
-Requena García José	99000115L	Homachuelos (Córdoba)	1266
-Rico de la Rubia José	29849068J	Homachuelos (Córdoba)	0081
-Rincón Méndez Juan	30526440N	Homachuelos (Córdoba)	2151
-Rodríguez Guzmán Antonio	28403201H	Fuente Palmera (Córdoba)	0062
-Rodríguez Mohedano Dolores	75676544N	Homachuelos (Córdoba)	1041
-Rodríguez Pavón Joaquín	38803698F	Homachuelos (Córdoba)	0837
-Rojano Carballido Francisco Javier	44360782S	Homachuelos (Córdoba)	2113
-Rojano Carmona Enrique Javier	30955688B	Homachuelos (Córdoba)	2124
-Rojano Ramos Manuel	29886506F	Homachuelos (Córdoba)	2103
-Román Márquez Antonio	30530157A	Homachuelos (Córdoba)	0571
-Román Sojo Manuel	30061106Z	Homachuelos (Córdoba)	2034
-Romero García Mª Isabel	51655076C	Homachuelos (Córdoba)	0909
-Saavedra Buiza Gregorio	30544256A	Homachuelos (Córdoba)	0615
-Saavedra Tamayo Antonio	29965938C	Homachuelos (Córdoba)	0216
-Sánchez Gálvez David	44360816A	Homachuelos (Córdoba)	0854
-Sánchez Gálvez Emilio José	45745119M	Homachuelos (Córdoba)	0901
-Sánchez Gálvez Juan	45745120Y	Homachuelos (Córdoba)	1626
-Sánchez Nolasco Estandisao	30040688C	Homachuelos (Córdoba)	0255
-Santisteban Valenzuela Rafael	30431550C	Homachuelos (Córdoba)	0363
-S.A.T.Frutas Castilla Nº9616	F41688979	Homachuelos (Córdoba)	1368
-Siles Duran Javier	80148944Q	Homachuelos (Córdoba)	1220
-Sojo Duran Ana	29965332N	Homachuelos (Córdoba)	0193
-Sojo López Laura Pilar	30463464X	Homachuelos (Córdoba)	0422
-Solano Castillejo Ángeles	80488496H	Homachuelos (Córdoba)	1633
-Solano Castillejo María	80120568E	Homachuelos (Córdoba)	1069
-Solano Montero Encarnación	29885964V	Homachuelos (Córdoba)	0137

-Tamarit Gil Antonio	75672478V	Homachuelos (Córdoba)	1838
-Tamarit Gil Joaquín	30465232F	Homachuelos (Córdoba)	0426
-Técnicas Digitación		Córdoba	1398
-Tepeworld, S.A.	A14588990	Homachuelos (Córdoba)	1323
-Uceda Gómez Rafael	30498820S	Homachuelos (Córdoba)	0490
-Utrera Amador Antonia	23730825T	Salobreña (Granada)	0022
-Valenzuela Fernández Juan	30985586D	Homachuelos (Córdoba)	0816
-Vázquez Molero Antonio	30483823Z	Homachuelos (Córdoba)	0461
-Vázquez Molero Inmaculada	80137410M	Homachuelos (Córdoba)	1149
-Vázquez Rojano Antonio	75633647X	Homachuelos (Córdoba)	0967
-Woldrgem Spain Dos Mil S.A.		Barcelona	1401

Homachuelos, a 11 de febrero de 2009.—La Tesorera, Fdo.: Carmen Mª Páez López.

## MONTILLA

Núm. 1.369

Habiéndose solicitado por Don Antonio Portero Lucena, con D.N.I. nº 30758945X, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura en el cuadro San Judas Tadeo, Fila 2ª, Nº 4, que figura a nombre de Doña Inés Portero Lucena, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 6 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.D., Fdo. Antonio Millán Morales.

Núm. 1.386

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Tarjeta Residencia
Ionut Balan	Y-0130768-G
Fanica Mirea	Y-0130751-X

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, P.D., Fdo. Antonio Millán Morales.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.371

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), hace saber:

Que habiendo recibido escrito del Juzgado de Paz de esta ciudad, comunicando se efectúe nueva propuesta para la provisión de Juez de Paz Sustituto, por haber quedado vacante, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio del Poder Judicial y el Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se efectúa convocatoria pública para cubrir esa plaza por un período de cuatro años.

Los interesados en participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que esta-

blece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y deberán presentar la oportuna solicitud, dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando fotocopias compulsadas del DNI y de cuantos méritos aleguen.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de oficina, sin perjuicio de que puedan presentarse también en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo en este caso comunicarlo en el mismo día de la presentación al Ayuntamiento, vía fax.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

Núm. 1.445  
A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado en el día de la fecha, el siguiente:

«**DECRETO.**- Recibida Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba, por la que se requiere a este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso abreviado nº 332/2008 interpuesto por Francisco López Herruzo contra resolución por silencio administrativo del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO:**

Primero.- Personarse este Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Córdoba.

Segundo.- Encomendar la dirección técnico-jurídica y la defensa del Ayuntamiento en este asunto, a los letrados integrados en el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero.- Remitir copia autenticada del expediente administrativo, acompañada del índice correspondiente.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba y al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para emplazar a aquellas personas, terceros interesados en el proceso, al objeto de que se personen en los autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución en el citado boletín.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Hinojosa del Duque, a once de febrero de dos mil nueve, ante mí, la Secretaria, que certifico.»

Hinojosa del Duque, 11 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Matías González López.

**BAENA**  
Núm. 1.378  
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y RD 781/86, de 18 de abril, una vez aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2009 y publicado esta en la forma legalmente establecida, adjunto remito anuncio sobre exposición al público de la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**PLANTILLA 2009**

**A - PLANTILLA PRESUPUESTARIA**

**A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A	EXTING.	GRUPO	SUBGRUPO
1.- FUNCIONARIOS						
HABILITACIÓN C. NACIONAL						
1.1.- Secretaría	1	1	0		A	A1
1.2.- Intervención	1	1	0		A	A1
1.3.- Tesorería	1	1	0		A	A1
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.						
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA.						
Técnico en Admón. General	1	0	0		A	A1
Técnico de Secretaría	2	1	0		A	A1
Técnico Área Desarrollo	1	0	0		A	A1
Técnico de Gestión	1	1	0		A	A2

2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Administrativos	21	3	1		C	C1
-----------------	----	---	---	--	---	----

2.3.- SUBESCALA AUXILIAR

Auxiliares	1	0	1		C	C2
------------	---	---	---	--	---	----

2.4.- SUBESCALA SUBALTERNA

Ordenanzas	1	0	0		E	A. Prof.
------------	---	---	---	--	---	----------

3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

3.1.- SUBESCALA TÉCNICA

Arquitecto Técnico	2	1	0		A	A2
--------------------	---	---	---	--	---	----

Técnico Informático	1	0	0		A	A2
---------------------	---	---	---	--	---	----

Arqueólogo	1	1	0		A	A1
------------	---	---	---	--	---	----

Director Técnico Deportivo	1	1	0		A	A2
----------------------------	---	---	---	--	---	----

3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

Encargado Secc. Aguas	1	0	0		C	C2
-----------------------	---	---	---	--	---	----

Fontanero	1	0	0		C	C2
-----------	---	---	---	--	---	----

Ayudante Fontanero	1	0	0		E	A. Prof.
--------------------	---	---	---	--	---	----------

Inspector-vigilante obras	1	0	0		E	A. Prof.
---------------------------	---	---	---	--	---	----------

Conserje Colegio	1	0	0		E	A. Prof.
------------------	---	---	---	--	---	----------

Jardineros	1	0	1		E	A. Prof.
------------	---	---	---	--	---	----------

Administrativo Serv. Especiales	1	0	0		C	C2
---------------------------------	---	---	---	--	---	----

Intendente Jefe	1	0	0		A	A1
-----------------	---	---	---	--	---	----

Oficiales de Policía	7	0	0		C	C1
----------------------	---	---	---	--	---	----

Policías Locales	22	0	0		C	C1
------------------	----	---	---	--	---	----

**B - PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A	EXTING.	GRUPO	SUBGRUPO
Delegado Barriada Albendín	1	0	0		C	C2
Periodista	1	0	0		A	A
Secretaría Particular Alcaldía	1	0	0		C	C2
Auxiliar Administrativo Albendín	1	0	0		C	C2
Auxiliar Administrativo	5	5	0		C	C2

**C - PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A	EXTING.	GRUPO	SUBGRUPO
Arquitecto	2	1	0		A	A1
Técnico Admón. General	1	0	0		A	A1
Asistente Social	3	2	0		A	A2
Ing. Técnico Industria Actividades	1	0	0		A	A2
Gestión Advt. y Patrimonio	1	0	0		C	C1
Delineante	1	0	0		C	C1
Capataz	1	1	0		C	C2
Oficial 1º (Construcción)	4	4	0		C	C2
Oficial 1º (Conduc-Pala)	1	1	0		C	C2
Oficial 1º Conductor P. Móvil	1	0	0		C	C2
Oficial 1º Conductor	2	1	0		C	C2
Oficial 1º (Pintor)	1	0	0		C	C2
Maestro Electricista	1	0	0		C	C2
Oficial 2º (Construcción)	4	2	0		E	A. Prof.
Oficial 1º (Serv. Generales)	1	0	0		C	C2
Oficial 2º (Serv. Generales)	2	2	0		E	A. Prof.
Oficial 1º (Elect.)	2	0	0		C	C2
Peones limpieza	2	0	0		E	A. Prof.
Sepulturero	1	0	0		E	A. Prof.
Lector contador	1	0	0		E	A. Prof.
Oficial 1º Carpintero	1	0	0		C	C2
Telefonista	1	0	1		E	A. Prof.
Conserje Limpiador	1	0	0		C	C2
Conserje Limpiador	1	0	0		E	A. Prof.
Encargado de Obras	1	0	0		C	C2
Auxiliares Administrativos	6	1	1		C	C2
Subalterno Auxiliar	1	1	0		E	A. Prof.
Animador Cultural	1	0	0		C	C2
Auxiliar Biblioteca	1	0	0		C	C2
Auxiliar Programas	3	1	0		C	C2
Auxiliar Programas ½ jornada	1	0	0		C	C2
Auxiliar Archivo ½ jornada	1	0	0		C	C2
Monitor Deportivo	1	0	0		C	C2
Encargado Instalaciones	1	0	0		E	A. Prof.
Notificador 1	0	0			E	A. Prof.
Conserje Teatro	1	0	0		E	A. Prof.
Guarda Vigilante	1	0	0		E	A. Prof.
Limpiadora Ayuntamiento	1	0	0		E	A. Prof.
Limpiadora edificios municipales	2	2	0		E	A. Prof.
Monitor Deportivo	1	1	0		C	C2
Monitor Musical	1	1	0		C	C1
Administrativo Biblioteca	1	1	0		C	C1
Administrativo Archivo ½ jornada	1	1	0		C	C1
Conserje Deportes	3	3	0		E	A. Prof.
Oficial Mantenimie Edif. Públicos	1	1	0		E	A. Prof.
Peón Mantenimien Edif. Públicos	1	1	0		E	A. Prof.

Baena, 9 de febrero de 2009.—El Alcalde, PD, El Delegado de Personal, Fdo.: José Tarifa Contreras.

Núm. 1.382

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Fortes Robles Mónica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1516/2008	50,00 €
Fortes Robles Mónica	Ordenanza Municipal de Tráfico	1451/2008	70,00
Casado de Prado Guillermo Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1397/2008	50,00 €
Inter. Mesbona Constructores SA	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1489/2008	50,00 €
Radoy Basile	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1423/2008	120,00 €
Márquez Bonilla Adela	Ordenanza Municipal de Tráfico	1520/200	50,00 €

Prieto Romero Maria Rosa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1461/2008	100,00 €
Baena Molina Jose Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1511/2008	70,00 €
Torrealla Barba Miguel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1455/2008	120,00 €
Rojano Garcia Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1457/2008	100,00€
Cañete Garcia Vanesa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1474/2008	70,00€
Vallejos Córdoba Josefa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1425/2008	90,00€
Cantero Pavon Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1503/2008	90,00€
Mengibar Castro Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1424/2008	90,00€
Martinez Jiménez Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1488/2008	50,00€
Mitroi Nicolae Daniel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1445/2008	120,00€
Fernandez Jiménez Dolores	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1414/2008	90,00€
Fernandez Jiménez Dolores	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1525/2008	90,00€
Cano Roldan Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1481/2008	50,00€
Ayala Rufián Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1465/2008	120,00€
Ariza Plaza Jose Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1447/2008	90,00€
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1387/2008	100,00€
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1385/2008	70,00€
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1429/2008	90,00€
Pavon Heredia Maria Dolores	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1388/2008	120,00€
Baena Castro Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1399/2008	100,00€
Fernandez Molina Diego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1472/2008	50,00€
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1509/2008	90,00€
Montero Fernandez Gonzalo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1400/2008	100,00€
Cárdenas Albañil Jose Rafael	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1398/2008	100,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia .

Baena, a 8 de enero de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

#### Núm. 1.383

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Ruiz Galazo Cristóbal	Ordenanza Municipal de Tráfico.	541/2008	50,00 €
Benavente Roldan Maria Isabel	Reglamento Gral de Circulación.	740/2008	150,00 €
Cano Poyato Miguel Ángel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	784/2008	50,00 €
Focarda Saez Jose Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	986/2008	100,00€
Navas Palos Francisco	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1018/2008	50,00 €
Rojas Lopez Juan	Ordenanza Municipal de tráfico.	1368/2008	50,00 €
Martinez Fernandez Concepción	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1082/2008	90,00 €
Cano Peralvarez Maria Jose	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1111/2008	50,00 €
Corcoveanu Claudiu Petre	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1333/2008	70,00€
Juan Lopez Joaquín de Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1065/2008	100,00€
Heredia Trujillo Francisco	Reglamento Gral de Circulación.	1419/2008	150,00€
Rodríguez Lara Mario	Reglamento Gral de Circulación.	1319/2008	150,00€
Padillo Bello Manuel	Reglamento Gral de Circulación.	1313/2008	150,00€
Navea Gallardo Isidro	Reglamento Gral de Circulación.	1300/2008	150,00€
Ariza Cabrero Antonio	Reglamento Gral de Circulación.	1446/2008	150,00€
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento Gral de Circulación.	1225/2008	150,00€
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento Gral de Circulación.	1224/2008	150,00€
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento Gral de Circulación.	1391/2008	150,00€
Díaz Ortiz Raúl	Reglamento Gral de Circulación.	1383/2008	150,00€
Díaz Ortiz Jose Antonio	Reglamento Gral de Circulación.	1031/2008	150,00€
Díaz Ortiz Jose Antonio	Reglamento Gral de Circulación.	1064/2008	150,00€
Galeote Hoya Maria Yolanda	Reglamento Gral de Circulación.	1077/2008	150,00€
Meléndez Baena Jesús	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1142/2008	50,00€
Navarro Roperio Ángel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1042/2008	50,00€
Mejias González Jesús Maria	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1063/2008	90,00€
Mérida Arévalo Arturo Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1026/2008	50,00€
Hornero Higuera Jose M.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1097/2008	120,00€
Molina de la Torre Pedro Luis	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1024/2008	90,00€
Adrián Lazar George	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1027/2008	50,00€
Bujalance Rabadán Manuel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1094/2008	70,00€
Oltuta Frunza	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1159/2008	100,00€
Galeote Hoya Maria Yohana	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1068/2008	90,00€
Díaz Ortiz Jose Antonio	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1056/2008	100,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 8 de enero de 2009.—El Alcalde, firma ilegible.

#### CASTRO DEL RÍO

##### Núm. 1.390

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia

de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Departamento de Gestión de Población y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

- Organo responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos	Fecha Nacimiento	D.N.I.
Gustavo Adolfo Rodríguez-Valenzuela.	23.08.1.962	70.247.906-H
Castro del Río, 27 de enero de 2009.—El Alcalde, Fdo. José Antonio García Recio.		

#### VILLA DEL RÍO

##### Núm. 1.393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

**EXPED. — DENUNCIADO/A. — IDENTIF. — LOCALIDAD. — FECHA. — EUROS. — PRECEPTO. — ARTº**

409/T/08; Isabel Correas García; 80.134.893-H; Villa del Río (CO); 31/07/08; 12,02; O.M.C.; 16

434/T/08; Alejandra Barreto Landrobe; 50.728.448-Q; Buitrago de Lozoya-(M); 06/08/08; 30,05; O.M.C.; 16

444/T/08; Bartolomé Leiva Rodríguez; 30.967.982-T; Montoro (CO); 17/08/08; 30,05; R.G.C.; 94

448/T/08; Jose Llorente Lara; 30.444.921-M; Villa del Río-(CO) 20/08/08; 30,05; R.G.C.; 94

453/T/08; José Fernández Lorite; 75.656.672-N; Villa del Río (CO); 07/09/08; 12,02; R.G.C.; 94-2

455/T/08; Miguel Jurado Riveiro; 80.132.317-H; Villa del Río (CO); 07/09/08; 12,02; R.G.C.; 94-2

473/T/08; Manuel Jesús Pantoja Valenzuela; 52.877.381-J; Bargas-(TO); 09/09/08; 12,02; R.G.C.; 94-2

490/T/08; Simona Cazacu Claudia; X-5641720-G; Castellon de la Plana-(CS); 16/09/08; 12,02; R.G.C.; 154

507/T/08; Ana Sánchez Lindo; 30.955.792-T; Córdoba; 30/09/08; 12,02; O.M.C.; 16

508/T/08; Francisco Valentina Artero; 30.828.710-Q; Córdoba; 30/09/08; 60,10; R.G.C.; 91-2

516/T/08; Pedro Caro Rosauero; 30.489.014-F; Villa del Río (CO); 01/10/08; 12,02; O.M.C.; 16

532/T/08; Rafael Durán Izquierdo; 30.428.441-Q; Villa del Río (CO); 15/10/08; 30,05; O.M.C.; 16

539/T/08; Pedro José Yedres Rubio; 30.543.043-D; Villa del Río (CO); 15/10/08; 30,05; R.G.C.; 94

541/T/08; Pedro Caro Rosauero; 30.489.014-F; Villa del Río (CO); 16/10/08; 12,02; R.G.C.; 154

565/T/08; Puica Fanica; X-6.911.977-V; La Herrera-(ALB); 24/10/08; 60,10; O.M.C.; 16.

Villa del Río a 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro

Núm. 1.394

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en este Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, y sin haber comunicado el nombre del conductor responsable de la infracción y su domicilio sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autores de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía de 300,15 euros.

**EXPED.—DENUNCIADO/A.—IDENTIF.—LOCALIDAD.—FECHA.—EUROS.—PRECEPTO.—ARTº**

1510; Productos Oruva, S.L.; B-14.636.195; Villa del Río (CO); 17/10/08; 30,05; O.M.C.; 16

1627; Atlántico Comercialización y Fabricación, S.L.; B-14.712.491; Villa del Río (CO); 20/10/08; 30,05; O.M.C.; 16.

Villa del Río a 10 de febrero de 2009.—El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Ramírez Castro.

#### BELMEZ

Núm. 1.433

#### A N U N C I O

Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de enero de 2007, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UA-R1, de las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística de Belmez, formulado por Rafael Calderón Rodríguez, Federico Gómez Laguna y promovido por D. Rafael Dávila Caballero.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmez a 10 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

#### EL VISO

Núm. 1.439

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2009, en sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento el pasado día doce de febrero de dos mil nueve, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, durante los cua-

les los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, por los motivos determinados en el artículo 170.2 del antes citado texto legal. Dicho Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En El Viso a 13 de febrero de 2009.— El Alcalde, Fdo.: D. Juan Díaz Caballero.

#### EL GUIJO

Núm. 1.443

#### A N U N C I O

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha once de diciembre de 2008 la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio, se somete a exposición pública durante treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no sea presentada ninguna, la referida Ordenanza se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Guijo, a 9 de febrero de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Eloy Apera-dor Muñoz.

#### POSADAS

Núm. 1.446

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, se cita y emplaza a:

- Dña. María Isabel Zarza Franco.

Pasaporte PRY004024927.

- Dña. María Laura López.

Pasaporte: 001741837.

Para que comparezcan, por sí o por representante/s acreditado/s, en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que en virtud de la Providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 26 de septiembre de 2008, se les ponga de manifiesto el expediente instruido para darles de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Posadas por inscripción indebida, en trámite de audiencia, para que en el plazo de diez días manifiesten su conformidad con la baja, o aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, por haber resultado infructuosa la notificación cursada directamente a las interesadas en el domicilio conocido, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos.

En Posadas (Córdoba), a 11 de febrero de 2009.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 1.180

Doña Concepción González Espinosa, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Expediente de Dominio número 1.454/2008, a instancia de Miralbaida, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Ángela Rodríguez Contreras, y asistida del Letrado don Federico Medina Ramírez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa número 21 en la calle Vacar, antes Segunda, al sitio de los Santos Pintados, de Córdoba, con una superficie de 25 metros con 50 decímetros cuadrados; el solar en que se ubica

dicha casa linda: Por la derecha entrando, con otro de don Francisco Santos; izquierda, con el de Carmen Trujillo Pintado; y fondo, con otro de don Manuel Morales Gavilán; dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, al tomo 566, libro 566 de Común, folio 105, con el número 17.716 a nombre de la sociedad conyugal formada por don José Álvarez Castro y doña Natalia Morales Franco».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 21 de noviembre de 2008, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 6 de febrero de 2008.— La Secretario Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 1.358

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 790/2008 seguidos a instancias de Pedro Mohedano Jurado contra DIARMO-COR S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a DIARMO-COR S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de mayo de 2009, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DIARMO-COR S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.366

#### Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 1010/2008 seguidos a instancias de Pedro Mohedano Jurado contra INSS, TGSS, DIARMO-COR S.L. y MUTUA MAZ sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a DIARMO-COR S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de mayo de 2009, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a DIARMO-COR S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2009.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.368

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2009 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. Azahara Peinado Sola y Antonio Peinado Sola contra FOGASA y LA CORTE HOSTELERIA Y RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA, sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado, Ilmo. Sr. Vicente Rueda.— Córdoba, a 9 de febrero de 2009.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada LA CORTE HOSTELERIA Y RESTAURACION S.L., al encontrarse el domicilio indicado cerrado, según consta en diligencia negativa expedida por el Agente Judicial, y consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, póngase en conocimiento del actor, a fin de que, facilite nuevo domicilio, o alegue lo que a su derecho convenga, en el plazo de CUATRO DIAS, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos, y, siendo el domicilio de la demandada el que figura en la demanda, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el «Boletín Oficial» correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda dejar sin efecto el señalamiento acordado para el día 23-2-09, y, señalar de nuevo los mismos para el próximo día 16 de marzo de 2009, a las 11,20 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo manda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado LA CORTE HOSTELERIA Y RESTAURACION S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2009.— La Secretario/a Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.370

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 23/2009, a instancia de la parte actora doña María Dolores Montavez Prieto y otros, contra Instalaciones Enernat, Sociedad Limitada, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 71.898,15 euros en concepto de principal, más la de 5.392,37 euros para intereses y 7.189,82 euros calculados para costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Enernat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de febrero de 2009.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.